SEGUNDO SUPLEMENTO

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDOS:

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA:

MAATE-MAATE-2025-0061-A Se expiden los lineamientos para la actualización y ejecución de planes de cierre y abandono de proyectos, obras o actividades hidrocarburíferas regularizadas 2

MAATE-MAATE-2025-0062-A Se reforma el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador 14

FUNCIÓN JUDICIAL Y JUSTICIA INDÍGENA

RESOLUCIÓN:

CONSEJO DE LA JUDICATURA:

064-2025 Se aprueba la proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión 2026 - 2029 50

Año I - Nº 127 - 82 páginas
Quito, jueves 18 de septiembre de 2025

ACUERDO Nro. MAATE-MAATE-2025-0061-A

SRA. MGS. MARÍA LUISA CRUZ RIOFRIO
MINISTRA DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce "*El derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados"*;

Que, el artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce "*Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 16. Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado"*

Que, el artículo 66, numeral 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que se reconoce y garantizará a las personas *"El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza";*

Que, el artículo 73 de la Constitución de la República del Ecuador, obliga al Estado a aplicar *"medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de ciclos naturales"*;

Que, el artículo 83 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone como deber y responsabilidad de las ecuatorianas y ecuatorianos *"Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible";*

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone lo siguiente *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";*

Que, el artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador establece "La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales: *"1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades,*

pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza";

Que, el artículo 396 de la Constitución de la República del Ecuador indica que: *"El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas. Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente. Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles";*

Que, el artículo 397 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a: 1. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado. 2. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales. 3. Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente. 4. Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado. 5. Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad";*

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo dispone que *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano*

o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone que *"La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado";*

Que, el artículo 128 de Código Orgánico Administrativo, dispone: *"Acto normativo de carácter administrativo. Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa";*

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Ambiente establece: *"Principios ambientales. En concordancia con lo establecido en la Constitución y en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, los principios ambientales que contiene este Código constituyen los fundamentos conceptuales para todas las decisiones y actividades públicas o privadas de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, en relación con la conservación, uso y manejo sostenible del ambiente.*

Los principios ambientales deberán ser reconocidos e incorporados en toda manifestación de la administración pública, así como en las providencias judiciales en el ámbito jurisdiccional. Estos principios son, entre otros:

1. Responsabilidad integral. La responsabilidad de quien promueve una actividad que genere o pueda generar impacto sobre el ambiente, principalmente por la utilización de sustancias, residuos, desechos o materiales tóxicos o peligrosos, abarca de manera integral,

responsabilidad compartida y diferenciada. Esto incluye todas las fases de dicha actividad, el ciclo de vida del producto y la gestión del desecho o residuo, desde la generación hasta el momento en que se lo dispone en condiciones de inocuidad para la salud humana y el ambiente"

4. El que contamina paga. Quien realice o promueva una actividad que contamine o que lo haga en el futuro, deberá incorporar a sus costos de producción todas las medidas necesarias para prevenirla, evitarla o reducirla. Asimismo, quien contamine estará obligado a la reparación integral y la indemnización a los perjudicados, adoptando medidas de compensación a las poblaciones afectadas y al pago de las sanciones que correspondan.

7. Precaución. Cuando no exista certeza científica sobre el impacto o daño que supone para el ambiente alguna acción u omisión, el Estado a través de sus autoridades competentes adoptará medidas eficaces y oportunas destinadas a evitar, reducir, mitigar o cesar la afectación. Este principio reforzará al principio de prevención.

8. Prevención. Cuando exista certidumbre o certeza científica sobre el impacto o daño ambiental que puede generar una actividad o producto, el Estado a través de sus autoridades competentes exigirá a quien la promueva el cumplimiento de disposiciones, normas, procedimientos y medidas destinadas prioritariamente a eliminar, evitar, reducir, mitigar y cesar la afectación."

Que, el artículo 23 del Código Orgánico del Ambiente, establece: *"El Ministerio del Ambiente será la Autoridad Ambiental Nacional y en esa calidad le corresponde la rectoría, planificación, regulación, control, gestión y coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental";*

Que, el numeral 2 del artículo 24 del Código Orgánico del Ambiente dispone a la Autoridad Ambiental Nacional *"Establecer los lineamientos, directrices, normas y mecanismos de control y seguimiento para la conservación, manejo sostenible y restauración de la biodiversidad y el patrimonio natural";*

Que, el artículo 180 del Código Orgánico del Ambiente manifiesta que *"La persona natural o jurídica que desea llevar a cabo una actividad, obra o proyecto, así como la que elabora el estudio de impacto, plan de manejo ambiental o la auditoría ambiental de dicha actividad, serán solidariamente responsables por la veracidad y exactitud de sus contenidos, y responderán de conformidad con la ley. Los consultores individuales o las empresas consultoras que realizan estudios, planes de manejo y auditorías ambientales, deberán estar acreditados ante la Autoridad Ambiental Nacional y deberán registrarse en el Sistema Único de Información Ambiental. Dicho registro será actualizado periódicamente. La Autoridad Ambiental Nacional dictará los estándares básicos y condiciones requeridas para la elaboración de los estudios, planes de manejo y auditorías ambientales";*

Que, el artículo 181 del Código Orgánico del Ambiente manifiesta que: *"El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador, el mismo que comprende varios subplanes, en función de las características del proyecto, obra o actividad. La finalidad del plan de manejo será establecer en detalle y orden cronológico, las acciones cuya ejecución se requiera para prevenir, evitar, controlar, mitigar, corregir, compensar, restaurar y reparar, según corresponda. Además, contendrá los programas, presupuestos, personas responsables de la ejecución, medios de verificación, cronograma y otros que determine la normativa secundaria";*

Que, el artículo 182 del Código Orgánico del Ambiente indica *"De existir razones técnicas suficientes y motivadas, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Código y normativa expedida para el efecto, la Autoridad Ambiental Nacional podrá requerir al*

operador, en cualquier momento, que efectúe modificaciones y actualizaciones al plan de manejo ambiental aprobado. Estas modificaciones estarán sujetas a su aprobación.";

Que, el artículo 186 del Código Orgánico del Ambiente menciona que: *"Los operadores que por cualquier motivo requieran el cierre de las operaciones o abandono del área, deberán ejecutar el plan de cierre y abandono conforme lo aprobado en el plan de manejo ambiental respectivo; adicionalmente, deberán presentar informes y auditorías al respecto, así como los demás que se establezcan en la norma secundaria. Los planes de cierre y abandono a los que se refiere este artículo contendrán el detalle de los mecanismos de restauración, resiliencia y recuperación de las áreas naturales degradadas por la ejecución del proyecto. La Autoridad Ambiental Nacional, en forma previa a aprobar el plan de cierre o abandono, realizará el control de los sitios cerrados*

o abandonados, con el objeto de verificar el cumplimiento tanto de la normativa legal como del estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental.";

Que, el artículo 420 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente menciona que: *La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de ésta.*

Que, el artículo 422 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente menciona que: *La El catálogo de actividades contiene la lista de proyectos, obras o actividades sujetos a regularización ambiental.*

El proponente, para regularizar su proyecto, obra o actividad, deberá utilizar el Sistema Único de Información Ambiental, donde ingresará la información referente a las características particulares de su actividad.

Una vez suministrada la información requerida por el Sistema Unico de Información Ambiental, se establecerá lo siguiente:
a) Autoridad Ambiental Competente para regularización;
b) Tipo de impacto, según las características del proyecto, obra o actividad; y,
c) Tipo de autorización administrativa ambiental requerida

Que, el artículo 432 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente menciona que: *La Para la emisión de la licencia ambiental, se requerirá, al menos, la presentación de los siguientes documentos:*

a) Certificado de intersección;
b) Estudio de impacto ambiental;
c) Informe de sistematización del Proceso de Participación Ciudadana;
d) Pago por servicios administrativos; y
e) Póliza o garantía por responsabilidades ambientales

Que, el artículo 434 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente menciona que: *La Los estudios de impacto ambiental deberán contener, al menos, los siguientes elementos:*

a) Alcance, ciclo de vida y descripción detallada del proyecto, incluyendo las actividades y tecnología a implementarse con la identificación de las áreas geográficas a ser intervenidas;
b) Análisis de alternativas de las actividades del proyecto;
c) Demanda de recursos naturales por parte del proyecto y de ser aplicable, las respectivas
autorizaciones administrativas para la utilización de dichos recursos;
d) Diagnóstico ambiental de línea base, que contendrá el detalle de los componentes físicos, bióticos y los análisis socioeconómicos y culturales;
a) Inventario forestal, de ser aplicable;
e) Identificación y determinación de áreas de influencia y áreas sensibles;
f) Análisis de riesgos, incluyendo aquellos riesgos del ambiente al proyecto y del proyecto al ambiente;
h) Evaluación de impactos socioambientales;

i) Plan de manejo ambiental y sus respectivos sub-planes; y,
j) Los demás que determine la Autoridad Ambiental Nacional.
El estudio de impacto ambiental deberá incorporar las opiniones y observaciones que sean técnica y económicamente viables, generadas en el proceso de participación ciudadana. De igual forma se anexará al estudio de impacto ambiental la documentación que respalde lo detallado en el mismo.

Que, el artículo 442 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente menciona que: *La Una vez que el proponente presente la póliza de responsabilidad ambiental y realice el pago de las tasas administrativas, la Autoridad Ambiental Competente deberá emitir la resolución administrativa que otorgue la licencia ambiental en el término máximo de quince (15) días*

Que, el Reglamento al Código Orgánico de Ambiente en su artículo 508 establece *"Plan de cierre y abandono.- Los proyectos, obras o actividades regularizadas que requieran el cierre y abandono, deberán presentar la correspondiente actualización del plan de cierre y abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, de ser el caso. El operador no podrá iniciar la ejecución del plan de cierre y abandono sin contar con la aprobación del mismo por parte de la Autoridad Ambiental Nacional.*

El plan de cierre y abandono deberá incluir, como mínimo:

a) La identificación de los impactos ambientales que se generen durante el desarrollo de esta fase;

b) Las medidas de manejo del área;

c) Las medidas de restauración de las áreas abandonadas,

d) Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de cierre y abandono; y,

e) Las obligaciones derivadas de los actos administrativos y la presentación de los documentos que demuestren el cumplimiento de las mismas, de ser el caso.

La Autoridad Ambiental Nacional deberá aprobar, observar o rechazar la solicitud en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, previo a la realización de una inspección in situ, para determinar el estado del proyecto y elaborar las observaciones pertinentes.

Una vez verificada la ejecución del plan de cierre y abandono, la Autoridad Ambiental Nacional deberá emitir un informe técnico, mismo que motivará la extinción de la autorización administrativa ambiental del operador.

Los proyectos, obras o actividades no regularizados deberán presentar el correspondiente plan de cierre y abandono para aprobación de la Autoridad Ambiental Nacional, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiere lugar.";

Que, mediante informe técnico MAATE-SCA-2025-0410 de 04 de septiembre de 2025, la

Subsecretaría de Calidad Ambiental señala: *"(…) El presente Acuerdo Ministerial garantizará la calidad ambiental y los derechos de la naturaleza, durante las diferentes fases de cierre y abandono de los proyectos, obras o actividades. Lo que generará medidas correctivas oportunas en base a los hallazgos identificados por el operador y por ende la Autoridad Ambiental Competente podrá generar en territorio un mayor control y seguimiento durante todas las fases de cierre y abandono, verificando así el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, medidas aprobadas en el plan de manejo ambiental y obligaciones de la autorización administrativa ambiental(...)".*

Que, mediante memorando Nro. MAATE-CGAJ-2025-1161-M de 4 de septiembre de 2025 la Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda a la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, la suscripción del Acuerdo Ministerial.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva:

ACUERDA:

EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE CIERRE Y ABANDONO DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS REGULARIZADAS

CAPÍTULO I
Generalidades

Artículo 1.- Objeto. - El objeto de este acuerdo es establecer los lineamientos para el cierre y abandono por razones técnicas, así como para cierre y abandono forzoso de proyectos, obras o actividades regularizadas en el sector hidrocarburífero.

Artículo 2.- Ámbito. - El presente acuerdo ministerial es aplicable para proyectos, obras o actividades regularizadas en el sector hidrocarburífero que se encuentran en etapa de cierre y abandono por razones técnicas o que se requiera su cierre y abandono forzoso.

Artículo 3.- Finalidad. - Desarrollar el procedimiento planificado y organizado del cierre y abandono de los proyectos, obras o actividades regularizadas en el sector hidrocarburífero con el fin de evidenciar riesgos que minimicen afectaciones ambientales y evitar daños graves o irreversibles al ambiente.

Artículo 4.- Tipos de Cierre. - Se establece dos tipos de cierre, de acuerdo a la naturaleza de los mismos que son:

1. Cierre y abandono de Proyectos por análisis de registros eléctricos, pruebas de producción o resultados de perforación que determinen que el pozo no es comercial.
2. Cierre y abandono forzoso de campos en producción, que corresponde a decisiones que no devienen de razones técnicas o económicas.

CAPÍTULO II

Plan de Cierre y Abandono de Proyectos obras o actividades por análisis de registros eléctricos, pruebas de producción o resultados de perforación que determinen que el pozo no es comercial

Artículo 5.- El operador previo a iniciar las actividades de cierre y abandono de proyectos, obras o actividades regularizadas en el sector hidrocarburífero, deberá presentar a la Autoridad Ambiental Nacional, para su revisión y aprobación, la actualización del Plan de Cierre y Abandono contemplado en su Plan de Manejo Ambiental. El operador no podrá iniciar la ejecución del Plan de Cierre y Abandono sin contar con esta aprobación.

La actualización del Plan de Cierre y Abandono deberá establecer un cronograma operativo con fechas de inicio y fin, indicadores, responsabilidades, responsables y presupuestos.

Las actividades o medidas a ejecutarse, conforme a la actualización del Plan de Cierre y Abandono, deberán ser descritas acorde al plan de manejo ambiental correspondiente y de sus sub-planes.

Artículo 6.- El Plan de Cierre y Abandono deberá incluir:

a) La identificación de los impactos ambientales que se generen durante el desarrollo de esta fase;

b) Las medidas de manejo del área de intervención;

c) Las medidas de restauración de las áreas abandonadas;

d) Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de cierre y abandono; y,

e) Reporte de las obligaciones derivadas de los actos administrativos con los documentos que demuestren su cumplimiento.

En los literales a), b) y c) el operador deberá identificar los impactos ambientales y las medidas de restauración que se generen y que se van a cumplir durante el desarrollo de todas las fases del Plan de Cierre y Abandono por cada autorización administrativa ambiental, orientando cada medida a ejecutarse a actividades generales, desmantelamiento de instalaciones, abandono de instalaciones, desmontaje de instalaciones, retiro de material pétreo y escombros, responsabilidad social y relaciones comunitarias, revegetación y monitoreo y control de áreas restauradas.

En el literal d) el operador deberá presentar los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de cierre y abandono por cada autorización administrativa ambiental.

En el literal e) el operador deberá presentar un informe de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de los actos administrativos correspondientes a cada autorización administrativa ambiental.

El operador deberá presentar, además, los anexos correspondientes para la actualización del
Plan de Cierre y Abandono por cada autorización administrativa ambiental.

Artículo 7.- La Autoridad Ambiental Nacional una vez que cuente con toda la documentación de sustento deberá aprobar, observar o rechazar la solicitud dentro del término máximo de cuarenta y cinco (45) días.

El operador no podrá iniciar las actividades de cierre y abandono sin el pronunciamiento respectivo por parte de la Autoridad Ambiental Nacional.

La Autoridad Ambiental Nacional podrá observar el Plan de Cierre y Abandono, en cada caso, cuando el peticionario presente de manera incompleta la información requerida o esta cuente con datos desactualizados no útiles o impertinentes, en ese caso se devolverá al peticionario para que subsane o complete la información en el término de hasta quince días.

En caso de que no se subsane o se complete la información el pedido será rechazado y archivado.

Artículo 8.- La Autoridad Ambiental Nacional previo a su decisión, deberá realizar una inspección en el lugar para determinar el estado del proyecto, elaborar las observaciones pertinentes y verificar que las actividades de cierre y abandono contemplen los requerimientos establecidos en la normativa ambiental aplicable. La inspección deberá ser descrita en un informe técnico, el que motivará la aprobación de la actualización del Plan de Cierre y Abandono, así como sus observaciones debido a hallazgos identificados o el rechazo de dicha actualización cuando se evidencie que no se ha cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en la normativa ambiental vigente.

El informe técnico elaborado por la Autoridad Ambiental Nacional deberá contener, entre otros elementos, los siguientes: ficha técnica; antecedentes; objetivo; descripción de actividades; actividades de actualización de Plan de Cierre y Abandono; hallazgos; observaciones; conclusiones y recomendaciones; firmas de elaboración, revisión y aprobación.

Artículo 9.- Una vez verificada la ejecución del Plan de Cierre y Abandono, en cada caso, la Autoridad Ambiental Nacional emitirá un informe técnico en el que motivará la extinción o modificación de la autorización administrativa ambiental del operador.

Artículo 10.- Todas las actividades relacionadas o complementarias con la ejecución del

Plan de Cierre y Abandono, deberán ser incorporadas a este Plan y comunicadas a la Autoridad Ambiental.

En caso de que el operador inicie las actividades de cierre y abandono sin la aprobación de la Autoridad Ambiental Nacional, se iniciará con los procesos administrativos sancionatorios correspondientes, así como con los procesos judiciales enmarcados en la normativa ambiental ecuatoriana.

CAPÍTULO III

Cierre y Abandono forzoso de proyectos obras o actividades hidrocarburíferas de campos en producción

Artículo 11.- El operador previo a iniciar las actividades de cierre y abandono forzoso de campos en producción, deberá presentar a la Autoridad Ambiental Nacional, para su revisión y aprobación, la actualización del Plan de Cierre y Abandono contemplado en su Plan de Manejo Ambiental.

La actualización del Plan de Cierre y Abandono deberá establecer las razones por las que se realizará el cierre forzoso del campo en producción.

La Autoridad Ambiental Nacional deberá pronunciarse sobre la actualización del Plan de Cierre y Abandono en un término de 5 días.

A la par de la solicitud de actualización del Plan de Cierre y Abandono, el operador deberá iniciar su proceso de regularización ambiental en el Sistema Único de Información Ambiental para la obtención de la autorización administrativa ambiental de alto impacto, correspondiente a las actividades de cierre forzoso de campos en producción

Artículo 12.- Requisitos para obtener la autorización administrativa ambiental de alto impacto para el Cierre Forzoso de campos en producción. - Para efectos de obtener la autorización administrativa de alto impacto para el cierre de campos en producción, el operador deberá contar con los siguientes requisitos.

1. Certificado de intersección;
2. Estudio de impacto ambiental;
3. Informe de sistematización del Proceso de Participación Ciudadana;
4. Pago por servicios administrativos; y,
5. Póliza o garantía por responsabilidades ambientales.
6. Los demás que solicite la Autoridad Ambiental Nacional

Artículo 13.- El estudio de impacto ambiental para proceso de cierre forzoso de campos en producción, deberá contener:

1. Alcance, ciclo de vida y descripción detallada del proyecto, incluyendo las actividades y tecnología a implementarse con la identificación de las áreas geográficas a ser intervenidas;
2. Análisis de alternativas de las actividades del proyecto;
3. Demanda de recursos naturales por parte del proyecto y de ser aplicable, las respectivas autorizaciones administrativas para la utilización de dichos recursos;
4. Diagnóstico ambiental de línea base, que contendrá el detalle de los componentes físicos, bióticos y los análisis socioeconómicos y culturales;
5. Inventario forestal, de ser aplicable;
6. Identificación y determinación de áreas de influencia y áreas sensibles;
7. Análisis de riesgos, incluyendo aquellos riesgos del ambiente al proyecto y del proyecto al ambiente;
8. Evaluación de impactos socioambientales;
9. Plan de manejo ambiental y los sub-planes que correspondan; y,
10. Los demás que determine la Autoridad Ambiental Nacional.

Artículo 14.-Una vez cumplidos los requisitos la Autoridad Ambiental Nacional emitirá la autorización administrativa de alto impacto para el cierre.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – El operador deberá responder a las observaciones que emita la Autoridad Ambiental Nacional respecto a la revisión y pronunciamiento de la actualización del Plan de Cierre y Abandono dentro del término que la Autoridad Ambiental Nacional fije para el efecto.

SEGUNDA. - El operador será responsable de proveer la información y los recursos necesarios para atender los requerimientos que se puedan presentar durante los procesos de control y seguimiento a las actividades del Plan de Cierre y Abandono de acuerdo a la normativa ambiental vigente.

TERCERA. – Las actividades descritas en los planes de cierre y abandono actualizados que no hayan cumplido con el cronograma propuesto y aprobado, podrán acceder a una prórroga que será otorgada por la Autoridad Ambiental Nacional de acuerdo a las circunstancias del cierre.

CUARTA. - El avance de cumplimiento al plan de cierre y abandono se evidenciará en la siguiente auditoría ambiental posterior a su ejecución.

QUINTA. - En el caso de los pozos productores, reinyectores e inyectores, se actuará conforme a la normativa vigente de operaciones hidrocarburíferas relativas a estos temas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA . - El cierre y abandono de los proyectos, obras o actividades, sea forzoso o por razones técnicas, que iniciaron su trámite antes de la expedición del presente Acuerdo Ministerial, deberán presentar a la Autoridad Ambiental Nacional, dentro del término de veinte días, una actualización del Plan de Cierre y Abandono cumpliendo con las disposiciones establecidas en este instrumento.

SEGUNDA.- En el término de veinte días se realizarán los ajustes necesarios en el Sistema Único de Información Ambiental, SUIA en concordancia con lo dispuesto en el presente Acuerdo Ministerial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La ejecución de este Acuerdo estará a cargo de la Autoridad Ambiental Nacional.

SEGUNDA. - De la publicación en el Registro Oficial encárguese a la Coordinación General
Administrativa Financiera, a través de la unidad correspondiente.

TERCERA. - De la comunicación y publicación en la página web encárguese a la Dirección de Comunicación Social.

Dado en Quito, D.M. , a los 08 día(s) del mes de Septiembre de dos mil veinticinco.

Documento firmado electrónicamente

SRA. MGS. MARÍA LUISA CRUZ RIOFRIO
MINISTRA DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Firmado electrónicamente por:
MARIA LUISA CRUZ RIOFRIO
Validar únicamente con FirmaEC

ACUERDO Nro. MAATE-MAATE-2025-0062-A

SRA. MGS. MARÍA LUISA CRUZ RIOFRIO
MINISTRA DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 1, establece que: *"Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 10, establece lo siguiente: *"Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 14, dispone que: *"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 15 establece que *"El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 71, establece lo siguiente: "*La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 72, establece lo siguiente: "*La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 73 establece que *" El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 83 establece que: *"Son deberes y*

responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible; 13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos";

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 275 que: *"El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 313 que: *"El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 407 establece que: *"Se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. Excepcionalmente dichos recursos se podrán explotar a petición fundamentada de la Presidencia de la República y previa declaratoria de interés nacional por parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular";*

Que, el artículo 172 del Código Orgánico del Ambiente, establece que: *"La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales. Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse.";*

Que, el artículo 179 del Código Orgánico del Ambiente, establece que: *"Los estudios de impacto ambiental deberán ser elaborados en aquellos proyectos, obras y actividades que causan mediano y alto impacto o riesgo ambiental para una adecuada y fundamentada evaluación, predicción, identificación e interpretación de dichos riesgos e impactos. Los estudios deberán contener la descripción de la actividad, obra o proyecto, área geográfica, compatibilidad con los usos de suelo próximos, ciclo de vida del proyecto, metodología, herramientas de análisis, plan de manejo ambiental, mecanismos de socialización y participación ciudadana, y demás aspectos previstos en la norma técnica. En los casos en que la Autoridad Ambiental Competente determine que el estudio de impacto ambiental no satisface los requerimientos mínimos previstos en este Código, procederá a observarlo o improbarlo y comunicará esta decisión al operador mediante la resolución motivada correspondiente.";*

Que, el artículo 420 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, establece que: *"La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de*

las actividades complementarias que se deriven de éstas";

Que, el artículo 421 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, establece que: *"Los componentes y partes constitutivas de los proyectos, obras o actividades sujetas regularización, incluyen el emplazamiento, instalación, mejoras, divisiones, acumulaciones, construcción, montaje, operación, modificaciones, ampliaciones, mantenimiento, desmantelamiento, terminación, cierre y abandono, de todas las acciones, afectaciones, ocupaciones, usos del espacio, servicios, infraestructura y otros que determine la Autoridad Ambiental Nacional.";*

Que, la disposición derogatoria quinta del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente expresa lo siguiente: "Una vez transcurrido el plazo de seis meses contados desde la vigencia de la presente norma deróguese el Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, expedido en el Registro Oficial 265 del 13 de febrero de 2001, mediante Decreto Ejecutivo 1215 y sus respectivas reformas.";

Que, la disposición transitoria tercera del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente expresa lo siguiente: "En el plazo máximo de seis meses contados desde la vigencia de la presente norma la Autoridad Ambiental Nacional emitirá el Acuerdo Ministerial que establezca el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador.";

Que, mediante Acuerdo Ministerial 100A de 1 de abril de 2020, se expidió el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburiferas en el Ecuador";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2023-080 de 20 de agosto de 2023, se expidió la reforma al Estatuto Orgánico del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), el cual establece como una de las Responsabilidades y Atribuciones de la Ministra del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: "Emitir políticas, regulaciones y normativas que se requieran para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 10 de 27 de mayo de 2025, el Presidente de la República del Ecuador, nombra a María Luisa Riofrío, como Ministra del Ambiente, Agua y Transición Ecológica;

Que, la socialización de la propuesta de normativa se llevó a cabo en el mes de julio de 2025, mediante el envío de la propuesta de normativa a través de oficio y publicación de la propuesta en la página web institucional. La convocatoria de socialización incluyó a representantes de empresas hidrocarburíferas y ciudadanía en general;

Que, mediante memorando Nro. MAATE-SCA-2025-0787-M de 11 de julio de 2025, la Subsecretaría de Calidad Ambiental, solicita a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, pronunciamiento sobre la necesidad de elaborar o no el Análisis de Impacto Regulatorio, para la reforma al Acuerdo Ministerial No. 100-A publicado con Registro Oficial No. 174 de 1 de abril de 2020, mediante el cual se expidió el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburiferas en el Ecuador;

Que, mediante memorando Nro. MAATE-CGPGE-2025-0702-M de 31 de julio de 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, pone en conocimiento de la Subsecretaría de Calidad Ambiental, de manera textual lo siguiente: *"En este contexto, y considerando el Oficio Nro. MPCEIP-DGEC-2025-0106-O del 29 de julio de 2025, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a través de la Dirección de Gestión Estratégica de la Calidad señala: "En este sentido, pongo en su conocimiento que, de la revisión realizada a los documentos de justificación del resultado obtenido, se identifica que la propuesta de regulación no genera cargas regulatorias y costos de cumplimiento a los regulados, además, su objetivo es facilitar o simplificar el cumplimiento de la regulación, por lo que se alinea con las excepcionalidades establecidas en la norma vigente "*

Por lo expuesto, me permito informar que la regulación propuesta: "reforma al Acuerdo Ministerial No.100-A publicado con Registro Oficial No. 174 de 1 de abril de 2020, mediante el cual se expidió el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburiferas en el Ecuador" no requiere de un análisis de impacto regulatorio ex ante. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes."

Que, mediante memorando Nro. MAATE-SCA-2025-1007-M de 28 de agosto de 2025, la Subsecretaría de Calidad Ambiental, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, Informe Técnico Nro. MAATE-SCA-URA-2025-285 de 28 de agosto de 2025 para la reforma del Acuerdo Ministerial Nro. 100-A, publicado en el Registro Oficial Nro. 174 de 1 de abril de 2020 que contiene el "*REGLAMENTO AMBIENTAL DE OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS EN EL ECUADOR*";

Que, mediante memorando Nro. MAATE-CGAJ-2025-1147-M de 2 de septiembre de 2025 la Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda a la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, la suscripción del Acuerdo Ministerial.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:
REFORMAR EL REGLAMENTO AMBIENTAL DE OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS EN EL ECUADOR, EMITIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 100-A

Art. 1.- Reformar el Acuerdo Ministerial No. 100-A publicado en el Registro Oficial 174 de fecha 1 de abril de 2020, conforme las disposiciones siguientes.

Art. 2.- Sustitúyase el contenido del artículo 13 por el siguiente:

Art. 13.- Actividades prohibidas. - Se prohíbe al Operador realizar actividades de caza y pesca, el mantenimiento de animales en cautiverio y la introducción de especies exóticas y animales domésticos en sus áreas de operación.
Para recolección de especies de flora y fauna nativa, se requerirá la autorización de la Autoridad Ambiental Nacional."

Art. 3.- Sustitúyase el contenido del artículo 16 por el siguiente:

Art. 16.- De la delimitación y re-delimitación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. **-** La Autoridad Ambiental Nacional realizará la delimitación y re-delimitación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) de acuerdo con la normativa que expedirá para el efecto.

Previo a la delimitación o re-delimitación del SNAP la Autoridad Ambiental Nacional deberá contar con el respectivo pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Hidrocarburos en el cual se especifique la intersección del área protegida con base en el SNAP con bloques, campos o áreas hidrocarburíferas existentes o planificadas.

Previo a la delimitación de nuevos bloques, campos o áreas hidrocarburíferas, la Autoridad Nacional de Hidrocarburos deberá contar con el respectivo pronunciamiento de la Autoridad Ambiental Nacional en el cual se especifique la intersección con áreas protegidas existentes dentro del SNAP o en proceso de creación."

Art. 4.- Sustitúyase el contenido del artículo 20 por el siguiente:

Art. 20.- Responsabilidad subsidiaria del Estado. - Cuando mediante acto administrativo debidamente motivado la Autoridad Ambiental Nacional determine, que se ha incurrido en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando existan daños ambientales no reparados;
2. Cuando no se haya podido identificar al operador responsable;
3. Cuando el operador responsable incumpla con el plan integral de reparación;
4. Cuando por la magnitud y gravedad del daño ambiental no sea posible esperar la intervención del Operador responsable; y,
5. Cuando exista el peligro de que se produzcan nuevos daños ambientales a los ya producidos y el Operador responsable no pueda o no los asuma.

La Autoridad Ambiental Competente coordinará con otras entidades e instituciones públicas, la ejecución de los planes y programas de reparación.

Para las Estaciones de Servicio de la fase de comercialización, estará en la competencia establecida en la ley a favor de otros niveles de gobierno."

Art. 5.- Sustitúyase el contenido del artículo 21 por el siguiente:

Art.- 21.- Cambio de Operador. - El cambio de operador de las Autorizaciones Administrativas Ambientales del área sujeta a cambio de operador deberá seguir el procedimiento establecido en el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

Cuando se realice el cambio de operador de un proyecto, obra o actividad hidrocarburífera, el operador que entrega el área deberá presentar a la Autoridad Ambiental Nacional una auditoría ambiental de cambio de operador, en la cual el operador anterior y el nuevo acuerdan las responsabilidades de cada uno, sobre la ejecución del plan de acción y el estado de las condiciones socio ambientales en la entrega recepción del área.

La responsabilidad sobre las fuentes de contaminación o pasivos ambientales y los impactos asociados a los mismos, que no fueron identificados en el momento del cambio de operador, serán resueltos en las instancias administrativas y judiciales correspondientes.

El operador que se encuentre realizando el procedimiento de cambio de operador podrá continuar ejecutando sus actividades, bajo las mismas condiciones que regían la autorización administrativa original, hasta que se reforme la referida autorización administrativa ambiental.

Para el cambio de denominación del titular o razón social de la o las autorizaciones administrativas ambientales, el operador deberá presentar la autorización del Ministerio Sectorial junto con los documentos habilitantes correspondientes, sin necesidad de la presentación de la auditoría ambiental o el cumplimiento de obligaciones correspondientes a las autorizaciones administrativas ambientales"

Art. 6.- Sustitúyase el contenido del artículo 22 por el siguiente:

Art. 22.- Fraccionamiento de áreas. – Deberá cumplir con los siguientes casos:

1.- Del fraccionamiento y actualización de la autorización del operador original. Cuando la Autoridad Sectorial de Hidrocarburos disponga el fraccionamiento de un área, bloque o campo, el operador original que mantenga la titularidad sobre una parte del área deberá, en un término que no excederá los ciento ochenta días, solicitar la reforma de su autorización administrativa ambiental

para ajustarla a la nueva delimitación. Para ello, presentará las actualizaciones del certificado de intersección, del plan de manejo ambiental y de ser el caso la actualización de su póliza o garantía por responsabilidad ambiental.

Cuando la Autoridad Sectorial de Hidrocarburos entregue el área fraccionada a un nuevo operador, este deberá regularizar su situación ambiental a través de la obtención de una nueva autorización administrativa ambiental.

Durante este proceso de actualizaciones, el operador original podrá continuar ejecutando sus actividades en el área que conserva, bajo las mismas condiciones de su autorización administrativa ambiental original.

2.- De la cesión parcial condicionada de la autorización para el nuevo operador. Con el objeto de garantizar la continuidad operativa y producción del área fraccionada, cuando la Autoridad Sectorial de Hidrocarburos adjudique o asigne la nueva área a un nuevo operador, notificará a la autoridad ambiental nacional, con el fin de que esta última emita la resolución de cesión de la o las autorizaciones administrativas ambientales que intersecan con las áreas cesionadas remitiendo el acto administrativo emitido por la Autoridad Sectorial de Hidrocarburos que formaliza la entrega del área fraccionada al nuevo operador.

1. La Autoridad Ambiental Nacional solicitará la Póliza o garantía por responsabilidad ambiental, nueva e independiente, emitida por el nuevo operador (cesionario), que cubra las medidas del PMA. Hasta que se emita la nueva autorización administrativa ambiental y se actualice la póliza referida.

La presente cesión está sujeta a los mecanismos de control y seguimiento ambiental establecidos en la autorización administrativa original.

3.- Condición Resolutoria. La aprobación de la cesión parcial y condicionada por parte de la Autoridad Ambiental Competente tendrá validez hasta la emisión de la nueva Autorización Administrativa Ambiental definitiva.

Consecuencias del Incumplimiento: Si el nuevo operador no hubiese obtenido la autorización definitiva por causas que le sean imputables, la cesión se resolverá de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones que correspondan al nuevo operador y de la ejecución de su póliza o garantía por los incumplimientos generados.

Art. 7.- Sustitúyase el contenido del artículo 24 por el siguiente:

Art.- 24.- Devolución o Reversión al Estado. - Cuando el Operador de una instalación, bloque o campo petrolero entregue su operación al Estado por la finalización del contrato o fin de la asignación, se ejecutará la auditoría ambiental de entrega de área, conforme los lineamientos establecidos en la norma técnica expedida para el efecto. Esta Auditoría Ambiental contendrá un plan de acción que deberá describir las responsabilidades del operador que devuelve el área y el estado de las condiciones socio ambientales del área devuelta.

La responsabilidad sobre las fuentes de contaminación o pasivos ambientales y los impactos asociados a los mismos, que no fueron identificados en el momento de la entrega al Estado, serán resueltos en las instancias administrativas y judiciales correspondientes.

La presentación de la auditoría de entrega de área, habilitará al operador a ceder su autorización administrativa ambiental, sin perjuicio de su responsabilidad de subsanar cualquier obligación pendiente hasta obtener la aprobación de la auditoría de entrega área y el cumplimiento del plan de acción de la misma, de ser el caso.”

Art. 8.- Sustitúyase el contenido del artículo 25 por el siguiente:

Art. 25.- Instrumentos Técnicos Ambientales. - Constituyen herramientas técnicas que en conjunto mantienen una unidad sistemática para la regularización, control y seguimiento ambiental de las actividades del sector hidrocarburifero, establecidas de conformidad con el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente y normativa técnica expedida para el efecto.

Art. 9.- Sustitúyase el contenido del artículo 26 por el siguiente:

Art. 26.- Autorización Administrativa Ambiental. - Previo al inicio de cualquier proyecto, obra o actividad el Operador presentará a la Autoridad Ambiental Competente, el Estudio Ambiental de las fases o fase hidrocarburífera que ejecutará y de otras actividades inherentes a la industria, que se desarrollen dentro de la instalación, facilidades, campo o bloque y sus actividades conexas, a fin de obtener una única Autorización Administrativa Ambiental por área geográfica.

Según la fase y autorización por parte del ministerio sectorial se deberá considerar dentro del área geográfica, el transporte de petróleo crudo desde el campo o bloque hasta el centro de fiscalización o entrega en los centros de recolección, oleoductos y demás infraestructura, o mecanismos de transporte, según corresponda, de conformidad con las autorizaciones del Ministerio del Ramo y la normativa que rige el sector hidrocarburífero. La operadora responsable del oleoducto u otro mecanismo de transporte será el responsable de atender eventos ambientales, el cumplimiento de mecanismos de control y demás normativa ambiental aplicable

En el caso de Derechos de Vía compartidos entre operadores deberán contar con un convenio que establecerá las acciones y responsabilidades correspondientes a cada uno.

El operador deberá incluir dentro del estudio como documento habilitante, una copia del contrato o de la resolución de asignación de bloque o campo, o de la autorización de operación o factibilidad, según corresponda, emitida por la Autoridad Nacional de Hidrocarburos.

El estudio se realizará de acuerdo con la norma técnica para regularización ambiental y deberá ser elaborado por consultores ambientales calificados.

Las Actualizaciones del Plan de Manejo Ambiental podrán ser elaboradas directamente por el Operador o a su nombre por un consultor ambiental calificado.

Los operadores que requieran obtener la regularización ambiental de actividades de explotación anticipada deberán presentar la autorización por parte del ministerio sectorial en la cual se detallará las facilidades a instalar y su temporalidad, mismas que serán descritas en los estudios de impacto ambiental o estudios complementarios de la fase exploratoria, según corresponda.

Las actividades de Magnetometría, Gravimetría, Aero gravimetría, Estudios de sensores remotos, Estudios geoquímicos de superficie en sus diferentes fases y tipos, y otras relacionadas con el diseño de prefactibilidad de la fase de exploración, no requiere la obtención de una Autorización Ambiental Administrativa para iniciar las mismas.”

Art. 10.- Sustitúyase el contenido del artículo 27 por el siguiente:

Art.- 27.- Unificación de Autorizaciones Administrativas Ambientales.- El Operador que tenga a su favor varias Autorizaciones Administrativas Ambientales de proyectos que tengan por objeto o sean parte de las actividades inherentes a la industria hidrocarburífera y que se encuentren en áreas colindantes, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar la unificación de las mismas, para lo cual presentarán la actualización de: certificado de intersección, plan de manejo ambiental y póliza de responsabilidad ambiental. Una vez presentados estos requisitos, la Autoridad Ambiental Competente emitirá un informe técnico motivado de factibilidad.

La unificación de autorizaciones administrativas ambientales implica únicamente facilidades u operaciones dentro del bloque o área asignada al operador.

Las obligaciones pendientes de las autorizaciones administrativas ambientales previas a la unificación, serán incluidas en la nueva autorización administrativa ambiental.

La unificación de autorizaciones administrativas no requerirá de un nuevo levantamiento de línea base en campo.
El acto administrativo de unificación, junto con la aprobación del Plan de Manejo Ambiental, será la herramienta que regirá, respecto a los compromisos y obligaciones que el operador se sujetará para el control y seguimiento ambiental correspondiente."

Art. 11.- Sustitúyase el contenido del artículo 29 por el siguiente:

"Art. 29.- Estudios de impacto ambiental de las fases hidrocarburíferas. - Los estudios de impacto ambiental podrán ser presentados por una fase específica o varias fases de las actividades hidrocarburíferas.

El operador podrá requerir de una sola Autorización Administrativa Ambiental para las fases de exploración y explotación, que abarcará toda el área, bloque o campo adjudicado o asignado por la Autoridad Nacional de Hidrocarburos, la cual será considerada como el área geográfica del proyecto, debiendo el operador, para este caso, poner en conocimiento de la Autoridad Ambiental Nacional, el cambio de fase.

En el caso de las actividades de sísmica estas deberán presentarse en un estudio independiente y obtener una Autorización Administrativa Ambiental para esa actividad, finalizada la cual, el operador deberá solicitar la extinción de la misma siempre que se hayan cumplido con todas las obligaciones.

Cuando se presente un Estudio de Impacto Ambiental para las fases de exploración, explotación, y/o almacenamiento y transporte de hidrocarburos, la información de la infraestructura de explotación, como líneas de flujo, pozos y facilidades, entre otros, podrá ser con base en información de ingeniería básica. Sin embargo, se deberá establecer la ubicación de la implantación de las facilidades, rutas de líneas de flujo, líneas eléctricas, vías de acceso u otras que el alcance técnico y geográfico del proyecto lo determine para ser regularizado

El operador requerirá de una nueva Autorización Administrativa Ambiental o de la presentación de estudios complementarios, en caso de incurrir en los supuestos previstos en el Código Orgánico del Ambiente referentes a la modificación del proyecto, obra o actividad."

Art. 12.- Sustitúyase el contenido del artículo 31 por el siguiente:

Art. 31.- Perforación de pozos. - Para la perforación de pozos adicionales en plataformas regularizadas ambientalmente, que no implique una ampliación del área de implantación del proyecto, le corresponde al operador poner en conocimiento a la Autoridad Ambiental Nacional con al menos quince (15) días previos al inicio de las actividades para que se realicen las acciones de control y seguimiento permanente, sin perjuicio del inicio de actividades de perforación.

Cuando para la perforación de pozos en plataformas autorizadas se requiera de la ampliación del área el Operador presentará una Actualización del Plan de Manejo Ambiental."

Art. 13.- Sustitúyase el contenido del artículo 32 por el siguiente:

Art. 32.- Modificación y ampliación de las actividades hidrocarburíferas. - Los operadores que

requieran realizar actividades de mediano o alto impacto adicionales a las previamente autorizadas y que se ubiquen dentro de la misma área geográfica, siempre que no impliquen un cambio del objeto principal de la autorización administrativa ambiental, deberán presentar un estudio complementario.

Posteriormente al pronunciamiento favorable, la Autoridad Ambiental Competente emitirá la reforma a la Autorización Administrativa Ambiental bajo el mismo acto administrativo, y los documentos antes descritos pasarán a formar parte integrante de la referida autorización.

Para actividades de mediano o alto impacto que se vayan a regularizar dentro del área geográfica y fuera del área de implantación, se podrá utilizar información secundaria actualizada. Cuando no exista información del área de implantación, se requerirá una nueva caracterización ambiental.

Art. 14.- Sustitúyase el contenido del artículo 33 por el siguiente:

Art. 33.- Modificaciones de bajo impacto. - Cuando el operador requiera realizar actividades adicionales dentro del área regularizada, deberá presentar a la Autoridad Ambiental Competente una petición que contenga el análisis técnico en el cual se evidencie que la evaluación de dichas actividades corresponde a bajo impacto. El análisis deberá incluir entre otras cosas la descripción de las actividades, el sustento de la evaluación, sus posibles impactos y de ser necesario las medidas de prevención y mitigación a aplicar; a fin de que la Autoridad Ambiental tome conocimiento o en su defecto notifique al Operador su mecanismo de regularización.

Las modificaciones realizadas se describirán en los Informes de Gestión Ambiental y en las Auditorías Ambientales de Cumplimiento.

Art. 15.- Sustitúyase el contenido del artículo 34 por el siguiente:

Art. 34.- Póliza o garantía bancaria. - El operador mantendrá en vigencia una sola póliza o garantía bancaria de responsabilidad ambiental por cada Autorización Administrativa Ambiental, durante el periodo de ejecución de su actividad y hasta su cese efectivo.

Para los proyectos que conlleven dos o más fases con presupuestos específicos establecidos en el cronograma valorado del plan de manejo ambiental del estudio aprobado se mantendrá en vigencia la póliza de la fase en ejecución hasta la notificación del cambio de fase. En caso de que el operador requiera realizar actividades de diversas fases de manera simultánea, se deberá presentar una sola póliza con la totalidad del presupuesto de las fases en ejecución. Sin perjuicio de la notificación del cambio de fase.

Cuando a través de los instrumentos técnicos ambientales, se modifique el presupuesto del Plan de Manejo Ambiental inicialmente autorizado u otra de las condiciones que rijan la póliza de responsabilidad ambiental, el operador procederá con su actualización.

El cese efectivo de la póliza o garantía bancaria se producirá en los siguientes casos:

1. Ante la devolución del bloque, área o campo al Estado o el o cambio de operador a una empresa pública, cuando la Autoridad Ambiental Competente haya aprobado el informe de ejecución del plan de acción de la auditoría ambiental que corresponda; y,
2. Ante el cambio de operador entre empresas privadas, la póliza o garantía bancaria del anterior operador, cesará una vez que la Autoridad Ambiental Competente acepte la póliza presentada por el nuevo operador.

La póliza o garantía bancaria se ejecutará a requerimiento motivado de la Autoridad Ambiental Competente.

Los operadores de obras, proyectos o actividades continuarán presentando la póliza o garantía de fiel cumplimiento del plan de manejo ambiental hasta la expedición del instrumento normativo que

regule la póliza o garantía por responsabilidades ambientales, de conformidad con lo establecido por el Código Orgánico del Ambiente."

Art. 16.- Sustitúyase el contenido del artículo 37 por el siguiente:

Art. 37.- Reinicio de actividades. - El reinicio de las actividades suspendidas se realizará según consta a continuación:

- Si al reinicio del proyecto las actividades autorizadas originalmente se mantienen y no han transcurrido más de dos años desde la emisión de la Autorización Administrativa Ambiental, deberá poner en conocimiento a la Autoridad Ambiental Competente, con quince (15) días de anterioridad.

- Si al reinicio del proyecto ha transcurrido más de dos años desde la emisión de la Autorización Administrativa Ambiental, deberá presentar un informe técnico justificativo con quince (15) días de anterioridad del reinicio. Una vez presentado el informe el operador podrá reiniciar sus actividades. De la revisión del informe técnico se determinará si el operador requiere realizar la actualización del Plan de Manejo a la Autoridad Ambiental Competente,

- Si para el reinicio del proyecto se planifica modificar las actividades autorizadas originalmente, deberá actuar conforme al artículo 176 del Código Orgánico del Ambiente."

Art. 17.- Sustitúyase el contenido del artículo 40 por el siguiente:

Art. 40.- Manejo y tratamiento de descargas líquidas. - Toda instalación, incluyendo centros de distribución, sean nuevos o remodelados, así como las plataformas off-shore, deberán contar con un sistema convenientemente segregado de drenaje de aguas lluvias y de escorrentía, de forma que se realice un tratamiento específico por separado para aguas grises y negras y efluentes residuales para garantizar su adecuada disposición. Deberán disponer de separadores agua-aceite o separadores API ubicados estratégicamente y piscinas de recolección, para contener y tratar cualquier derrame, así como para tratar las aguas contaminadas con residuos oleosos, y evitar la contaminación del ambiente.

En las plataformas off-shore, el sistema de drenaje de cubierta contará en cada piso con válvulas que permitirán controlar eventuales derrames en la cubierta y evitar que estos se descarguen al ambiente. Se deberá dar mantenimiento permanente a los canales de drenaje y separadores.

El manejo y tratamiento de descargas líquidas cumplirá además con:

1. Desechos líquidos industriales y aguas de formación: Toda estación de producción y demás instalaciones industriales dispondrán de un sistema de tratamiento de fluidos industriales resultantes de los procesos. No se descargará el agua de formación al ambiente debiendo la misma reinyectase, previo pronunciamiento de la Autoridad Ambiental Nacional, conforme lo establecido en el numeral 3 de este artículo.

2. Disposición: Todo efluente doméstico e industrial, proveniente de la actividad hidrocarburíferas, que sea descargado al entorno, deberá cumplir antes de la descarga con los límites permisibles establecidos en la Norma Técnica que se expida para el efecto. Los desechos domésticos e industriales y otros fluidos de desecho generados en las diferentes actividades hidrocarburíferas podrán ser reinyectados siempre que dicha disposición cuente con la autorización emitida por la Autoridad Ambiental Nacional, conforme lo descrito en el numeral 1 de este mismo artículo.

Si estos fluidos se dispusieren en otra forma que no sea a cuerpos de agua ni mediante reinyección, en el Plan de Manejo Ambiental se establecerán los métodos, alternativas y técnicas que se utilizarán para su disposición con indicación de su justificación técnica y ambiental; los parámetros

a cumplir serán los aprobados en el Plan de Manejo Ambiental y también con la normativa técnica expedida para el efecto.;

3. Reinyección de gas, agua de formación, desechos líquidos y semilíquidos; Cuando el operador prevea la perforación de pozos para reinyección de gas, aguas de formación, desechos líquidos y semilíquidos como mecanismo de gestión de desechos, incluirá dicha actividad como parte del proceso de regularización ambiental, incorporando la información requerida en Norma Técnica que se expida para el efecto.

La reinyección procederá una vez que el Operador presente a la Autoridad Ambiental Nacional copia de la aprobación del estudio técnico al que hace referencia el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas.
Cuando se prevea convertir un pozo a reinyector, deberá contar con el estudio técnico aprobado por la Autoridad Ambiental Nacional, que identifique la formación receptora y demuestre técnicamente que:

a. La formación receptora está separada de formaciones de agua dulce por estratos impermeables que brindarán adecuada protección a estas formaciones;

b. El uso de tal formación no pondrá en peligro capas de agua dulce del área; y,

c. Las formaciones a ser usadas para la disposición no contienen agua dulce que pueda ser utilizada para el consumo humano ni el riego.

El estudio para reinyección se presentará de conformidad a la Norma Técnica que se expida para el efecto, en el cual se incluirá copia del documento de aprobación al que se refiere el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas para la reinyección. El avance del proceso de reinyección se presentará en el informe de gestión anual del Operador.

Para todo pozo reinyector el Operador deberá realizar cada cinco años contados a partir del inicio de la reinyección una prueba de integridad mecánica, cuyo informe será incluido como anexo del informe de gestión ambiental anual.

Se prohíbe la reinyección de gas, agua de formación, desechos líquidos y semilíquidos en las formaciones Tiyuyacu, Orteguaza y otras que determine la Autoridad Ambiental Nacional. Salvo que se demuestre técnicamente que no afectará cuerpos de agua subterráneos, superficiales o acuíferos, y que no existe otra posibilidad de realizar esta actividad en otra formación receptora, para cuyo efecto se contarán con las muestras específicas del sitio a reinyectar y, se cuente con la aprobación del Ministerio Sectorial.

4. Manejo de descargas líquidas costa afuera o en áreas de transición Toda plataforma costa afuera y en áreas de transición, contará con circuitos cerrados para el tratamiento de todos los desechos líquidos incluidos el agua de formación, lodos y ripios de perforación, procurando la reinyección o inyección de los mismos, para lo cual dispondrá de una capacidad adecuada de tanquería.

En caso de que no sea posible la reinyección, los lodos y ripios de perforación deberán ser tratados y dispuestos en tierra conforme los lineamientos de la Norma Técnica que se expida para el efecto, para la descarga de aguas residuales y aguas de formación, se cumplirá con los límites permisibles para descarga en agua salada de la Norma Técnica que se expida para el efecto. Las descargas submarinas se harán a una profundidad y distancia tal que se logre controlar la variación de temperatura.

5. Aguas negras y grises Todas las aguas negras y grises producidas en las instalaciones y durante todas las fases de las operaciones hidrocarburíferas, deberán ser tratadas antes de su descarga a cuerpos de agua, de acuerdo con los parámetros y límites constantes en la Norma Técnica que se

expida para el efecto. En los casos en que dichas descargas de aguas negras sean consideradas como útiles para complementar los procesos de tratamiento de aguas industriales residuales, se especificará técnicamente su aplicación en el Plan de Manejo Ambiental. Los parámetros y límites permisibles a cumplirse en estos casos para las descargas serán los que se establecen en la Norma Técnica que se expida para el efecto.

6. Si la operación requiere de la construcción de letrinas temporales o pozos sépticos permanentes se seguirán las normas que expida la Autoridad Única del Agua.

Para la caracterización de las aguas superficiales en Estudios de Línea Base - Diagnóstico Ambiental, se aplicarán los parámetros establecidos en la Norma Técnica que se expida para el efecto. Los resultados de dichos análisis se reportarán en el respectivo Estudio Ambiental con las coordenadas UTM y geográficas de cada punto de muestreo, incluyendo una interpretación de los datos.

Art. 18.- Sustitúyase el contenido del artículo 53 por el siguiente:

Art. 53.- Normas operativas para la construcción de plataformas de perforación exploratorias o de avanzada. - Para la perforación exploratoria el Operador cumplirá con lo siguiente:

1. En el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se prohíbe la apertura de carreteras.

2. El área útil para plataforma que contendrá al helipuerto, campamento y construcción de piscinas de tratamiento de ripios, será menor o igual a 1.5 hectáreas indistintamente del número de pozos a perforar en esta fase. Sin embargo, si la morfología del terreno no lo permite, el operador deberá presentar una justificación técnica que sustente la necesidad de requerir área adicional la cual no será parte del área útil y, concluidos los trabajos constructivos, se procederá con su revegetación conforme lo dispuesto en la presente norma.
De igual forma en caso de requerirse mayor área útil, se deberán presentar los justificativos técnicos y económicos en el Instrumento Técnico Ambiental, en el que también se especificará el área total de desbroce que dependerá de la topografía del sitio de perforación.

3. Para la ubicación de la plataforma, el operador considerará las condiciones geológicas, topográficas y accesos existentes, a fin de se produzca el menor impacto ambiental posible;

4. Para la construcción de plataformas en zonas no consideradas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el operador podrá abrir vías o accesos de hasta 5 metros de ancho de capa de rodadura. Sin embargo, si la morfología del terreno no lo permite, el operador deberá presentar una justificación técnica que sustente la necesidad de modificar el ancho de vía.

5. Costa afuera. - Los ripios y efluentes generados en perforación costa afuera podrán ser tratados in situ o trasladados al continente para la gestión correspondiente y según lo establecido en el Instrumento técnico ambiental. Las características de los efluentes cumplirán con los límites permisibles establecidos en la Norma Técnica correspondiente;

6. Normas complementarias El operador en la perforación exploratoria y de avanzada, complementariamente cumplirá con las siguientes regulaciones operativas:

a. Del sitio de perforación

i. En el sitio de perforación, el área para: la plataforma, campamento y helipuerto, piscinas de ripios, no tendrán una distribución rígida, se los ubicará de acuerdo con la topografía del terreno, rodeado de vegetación, con una separación adecuada entre sí. En operaciones costa afuera se especificará el equipo de perforaciones a utilizarse.

ii. En el caso de perforación exploratoria en áreas con cobertura vegetal primaria y bosques nativos, dentro del Sistema Nacional de Áreas protegidas, las operaciones se realizarán preferentemente en forma helitransportable, para lo cual se despejará un área para la aproximación de los helicópteros, conforme a la reglamentación de la OACI.

En caso de requerirse la apertura de vías dentro de Bosque de Vegetación Protectora, Patrimonio Forestal del Estado y otras formas de conservación; el desbroce máximo permitido en promedio para el derecho de vía será de diez (10) metros de ancho. Sin embargo, si se requiere un mayor desbroce se deberá presentar la justificación técnica correspondiente debiéndose minimizar el desbroce de vegetación nativa.

iii. Las plataformas para la perforación costa afuera o en áreas de transición, no deben interferir con el normal desarrollo de las actividades de pesca, turismo, navegación y aeronavegación, por lo que se considerará un área de seguridad de una milla marina.
b. Pruebas de producción Los fluidos resultantes de las pruebas de producción, cuando no se puedan reinyectar y no existan vías de accesos al sitio de perforación, se helitransportarán fuera del sitio de perforación para su disposición final.

El mecanismo utilizado para realizar las pruebas de producción será descrito en el Estudio de Impacto ambiental y los estudios complementarios del caso.

7. Caso de abandono En los casos de abandono temporal o definitivo de las instalaciones hidrocarburíferas, además de lo contemplado en el Plan de Manejo Ambiental, se deberá:

a. Ubicar y disponer adecuadamente los equipos y estructuras que se encuentren en los sitios de trabajo, que no sean necesarios para futuras operaciones;

b. Todos los desechos de origen doméstico e industrial, luego de su clasificación, serán tratados y dispuestos de acuerdo con lo previsto en el Plan de Manejo de Desechos del Plan de Manejo Ambiental propuesto por la operadora;

c. En el sitio de perforación se deberán readecuar los drenajes y reforestar el área que no vaya a ser reutilizada si el abandono es temporal;

d. Cuando se proceda a abandonar definitivamente un pozo, éste se sellará con tapones de cemento en la superficie y en los intervalos apropiados para evitar escapes y/o migraciones de fluidos; en conformidad con la normativa sectorial;

e. En caso de producirse escapes de crudo por trabajos relativos al mal taponamiento del pozo, la empresa asumirá todos los costos de remediación y las reparaciones correspondientes al pozo. Las locaciones de pozos abandonados deberán ser rehabilitadas ambientalmente;

f. Cuando en la perforación costa afuera se proceda a abandonar un pozo en forma permanente, la tubería de revestimiento deberá sellarse 1.5 metros por debajo del lecho marino y otras instalaciones que sobresalen del lecho marino serán retiradas, para evitar daños o impedimentos a la pesca, navegación u otra actividad; y,

g. Cuando en la perforación costa afuera o en áreas de transición se proceda a abandonar temporalmente o en forma permanente un pozo, se colocará un tapón mecánico sobre la tubería de revestimiento y el cabezal será recubierto con una campana anticorrosiva.

h. Durante la fase de exploración, si como resultado de una o más actividades de perforación, se obtuviere producción, la Operadora podrá ejecutar las actividades de explotación anticipada, previa obtención de las autorizaciones correspondientes emitidas por el Ministerio Sectorial, a fin de mantener la producción de hidrocarburos hasta que se produzca el cambio a la fase a explotación,

conforme lo previsto en este reglamento.

i) Para la reinyección y disposición de desechos y/o residuos líquidos y semilíquidos, de ser el caso, se permitirá la conversión y/o perforación de pozos reinyectores, de conformidad con lo previsto en este Reglamento.

Art. 19.- Sustitúyase en el numeral 3 del artículo 54 por el siguiente:

Art. 54.- Normas operativas para la fase de explotación. - Para la fase de explotación el Operador cumplirá con lo siguiente:

3. Perforación múltiple o de racimo. – Para el caso de plataformas existentes se permitirá el desbroce para un área útil de hasta 0,2 hectáreas por cada pozo adicional.
Para el caso de nuevas plataformas, se tomará como base la superficie de 1.5 hectáreas que corresponde a un pozo a perforar más 0.2 hectáreas por cada pozo adicional.

La intervención del área se efectuará de manera progresiva, a medida que se desarrollen los proyectos de perforación. En caso de requerirse mayor área útil, se deberán presentar los justificativos técnicos y económicos en el Instrumento Técnico Ambiental, en el que también se especificará el área total de desbroce que dependerá de la topografía del sitio de perforación.

Art. 20.- Sustitúyase el contenido del artículo 56 por el siguiente:

Art. 56.- Normas operativas para las fases de almacenamiento y transporte de hidrocarburos y sus derivados. - Para las fases de almacenamiento y transporte de hidrocarburos y sus derivados, el Operador cumplirá con lo siguiente:

1. La fase de almacenamiento y transporte de hidrocarburos y derivados, contempla: tanques de almacenamiento, recipientes a presión, oleoductos principales y secundarios, gasoductos y poliductos, estaciones de bombeo, estaciones reductoras, terminales de almacenamiento de productos limpios y sus derivados, además infraestructura que forma parte de la misma.

2. En las etapas de construcción, operación y reutilización de infraestructura para el almacenamiento y transporte de hidrocarburos y derivados, se cumplirá con lo que establece el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas y las normas técnicas expedidas para el efecto.

3. Todo tanque para almacenamiento de hidrocarburos y derivados debe tener cubeto de contención construido bajo normas técnicas, totalmente impermeabilizado, con un sistema de drenaje separado para aguas lluvias y para aguas oleosas; tendrá una capacidad mínima del 110% de la capacidad máxima de operación de todos los tanques que contenga el cubeto, conforme a lo establecido Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas.

4. Todo recipiente a presión debe tener un sistema para contención de derrames, con un sistema de drenaje separado para aguas lluvias y para aguas oleosas.

5. Los tanques para almacenamiento de hidrocarburos y derivados existentes, cuyos cubetos no están impermeabilizados, se regirán conforme a lo establecido Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas.

6. Las medidas de prevención o mitigación para la construcción de oleoductos, poliductos y gasoductos se establecerán en el Estudio de Impacto Ambiental.

7. En zonas pobladas y cruces de vías, el operador deberá colocar señalización de aviso al público que incluya el nombre del operador y el número telefónico en caso de producirse cualquier emergencia.

8. Si los ductos atraviesan núcleos poblados, se instalarán válvulas de cierre en cada uno de los extremos, así como en cualquier sitio que lo amerite, de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental.

9. Para la gestión y mantenimiento del derecho de vía, se procederá conforme establece el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas.

10. Para el transporte de hidrocarburos y derivados en auto tanques y buque tanques se cumplirá con lo que establece el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas, la normativa ambiental vigente y normas técnicas nacionales expedidas para el efecto.

Art. 21.- Sustitúyase el contenido del artículo 57 por el siguiente:

Art. 57.- Normas operativas para las fases de comercialización de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas. - El Operador cumplirá con lo siguiente:

La fase de comercialización de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, se desarrolla en: estaciones de servicio, depósitos de pesca artesanal, y depósitos de almacenamiento, plantas envasadoras y depósitos de GLP.

El operador y las comercializadoras de hidrocarburos autorizadas por la Autoridad Hidrocarburífera, deberá cumplir con lo establecido en este Reglamento, en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas y normativa ambiental vigente.
Estaciones de servicio, plantas envasadoras de gas y otros centros de almacenamiento y distribución de derivados de hidrocarburos, deberán:

1. Contemplar obligatoriamente la construcción y/o instalación de canales perimetrales, trampas de grasas y aceites, sistemas cerrados de recirculación de agua y retención y demás infraestructura que minimice los riesgos y daños ambientales.

2. Los tanques de combustible y su manejo deberán cumplir con lo establecido en esta Norma y en el Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas.

Art. 22.- Sustitúyase el contenido del artículo 58 por el siguiente:

Art. 58.- Normas operativas para las obras civiles. - El Operador cumplirá obligatoriamente con lo siguiente:

1. Lineamientos generales:

a. Las áreas intervenidas durante la fase constructiva y que no formen parte del área útil del proyecto, obra o actividad, serán revegetadas conforme al Plan de Manejo Ambiental correspondiente.

b. La vegetación cortada en ningún caso será depositada en drenajes naturales.

c. Los taludes serán estabilizados y revegetados.

d. Cuando las obras civiles se vayan a realizar en áreas donde existan bosques o relictos boscosos, en el Estudio de Impacto Ambiental o en los complementarios del caso, se incluirá mecanismos para precautelar la flora y fauna de acuerdo a su sensibilidad y estado de conservación, priorizando su rescate.

2. Para la construcción de vías el ancho total del desbroce y desbosque en áreas intervenidas será máximo de 15 metros, esto incluye el derecho de vía (DDV) para líneas de flujo, ductos,

oleoductos, gasoductos y poliductos; si amerita un desbroce mayor de 15 metros, se justificará en el instrumento técnico ambiental correspondiente y en consideración de lo establecido en la normativa ambiental aplicable.

Para el derecho de vía, el ancho del desbroce en la ruta del ducto no será mayor a 10 metros en promedio, a nivel de rasante, el mismo que dependerá de la topografía y tipo de terreno a atravesar a lo largo del trazado, y en caso de que sea adyacente a la vía, su ancho máximo será de 6 metros a partir del desbroce de la obra básica, salvo el caso de que se construya más de una línea (incluyendo cables de trasmisión de energía o señales, y ductos de transporte de fluidos) y no sea técnicamente factible enterrarlas en la misma zanja.

En caso de requerirse la apertura de vías dentro de Bosque de Vegetación Protectora, Patrimonio Forestal del Estado, otras formas de conservación y ecosistemas frágiles; el desbroce máximo permitido en promedio para el derecho de vía será de diez (10) metros de ancho. Sin embargo, si se requiere un mayor desbroce se deberá presentar la justificación técnica correspondiente.

3. Excavación, corte y relleno de vías cumplirá con lo siguiente:

a. El ancho de la obra básica será en promedio 10 metros, incluyendo cunetas; el ancho de la calzada será en promedio 5 metros. Cada 500 metros se tendrá un sobreancho adicional de rodadura de máximo 5 metros para facilitar el cruce de los vehículos; en casos justificados por la topografía del terreno y seguridad de tráfico, los sobreanchos podrán ubicarse a menor distancia.

b. Para la construcción de estructuras menores como alcantarillas para cruces de agua y agua lluvia, cunetas laterales a lo largo de toda la vía, tratamiento de taludes, construcción de cunetas de coronación y conformación de terrazas en los taludes altos, se adoptarán las debidas medidas técnicas a fin de obtener un adecuado funcionamiento de la vía y precautelar las condiciones ambientales. La infraestructura se incluirá como parte del área reportada para el desbroce y obra básica.

c. Se mantendrán puentes de dosel forestal, así como estructuras que permitan la continuidad de corredores naturales. Según las condiciones ambientales y necesidades operativas se podrá dividir los accesos y derechos de vías de líneas de flujo a fin de implementar estos corredores naturales.

d. Se prohíbe regar petróleo en la superficie de las carreteras y vías de acceso, para así evitar la contaminación.

4. Alcantarillas:

a. Las dimensiones de las alcantarillas deberán tener el mayor diámetro posible y que la estructura de relleno lo permita, de esta forma además de su funcionamiento hidráulico permitirá el paso de fauna por la parte inferior de los rellenos. En todo relleno mayor a 1,2 m se deberán implementar alcantarillas para el paso de la fauna, en las áreas donde la caracterización ambiental defina dicho requerimiento.

b. Periódicamente deberá realizarse el mantenimiento a las alcantarillas, incluyendo limpieza de sedimentos y material vegetal, que pudiera causar represamientos.

c. Controlar la erosión a la entrada y salida de las alcantarillas, mediante la construcción de estructuras apropiadas.

d. Las alcantarillas deberán instalarse considerando el caudal, cauce y pendiente natural, a fin de disminuir la erosión y la incorporación de sedimentos a cuerpos de agua.

5. Cunetas:

a. Las cunetas serán construidas con pendiente que facilite la circulación y evacuación del agua lluvia.

b. Realizar periódicamente su limpieza y mantenimiento a fin de evitar su deterioro y controlar la libre circulación del agua lluvia.

6. Taludes:

a. En las zonas donde los cortes son menores, los taludes se construirán con mayor pendiente, y, en cortes mayores con menor pendiente, utilizando sistemas de terrazas para evitar el deslizamiento del suelo y favorecer la revegetación posterior.

b. Se deberán estabilizar los taludes a fin de minimizar la acción erosiva originada por el impacto del agua lluvia sobre el material. En caso de revegetación de taludes, el seguimiento a la revegetación será responsabilidad de la operadora.

c. Cuando sea técnicamente recomendable, se deberá construir y dar mantenimiento a cunetas de coronación para recoger la escorrentía superficial y encauzarla hacia su disposición final y así evitar su circulación y evacuación por la superficie del talud.

7. Todas las vías que sean construidas y utilizadas exclusivamente por el Operador deberán ser señalizadas de acuerdo a las leyes de tránsito vigentes en el Ecuador y/o demás Normas adoptados por cada compañía.

8. Cuando finalice la necesidad del uso en proyectos ejecutados en áreas protegidas, áreas especiales para la conservación de la biodiversidad, patrimonio forestal, se deberán retirar puentes en cruces de cuerpos de agua e inhabilitar las vías, revegetando con especies nativas del lugar, mantener barreras de control por un período adicional de 2 años y fijar avisos de prohibición de usar la vía, de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental Nacional.

9. Si se presentaren situaciones especiales, deberá comunicarse el particular a la Autoridad Ambiental Nacional.

10. El sitio elegido para los cruces fluviales no se ubicará en áreas biológicamente sensibles y para la construcción se considerará la morfología fluvial, cuidando el ángulo de cruce para evitar estrechamiento del cauce por la colocación de columnas o estribos dentro de la corriente.

11. Infraestructura de campamentos:

a. El área máxima de desbroce, limpieza y movimiento de tierras deberá estar planificada en función del número de usuarios y servicios, y las áreas autorizadas en el Estudio de Impacto Ambiental.

b. En el caso de campamentos temporales, se procurará que sean portátiles y modulares, de ser factible se utilizará la madera resultante del desbroce del área del campamento, material sintético y reutilizable. En zonas habitadas se utilizará en lo posible infraestructura existente.”

Art. 23.- Sustitúyase el contenido del artículo 60 por el siguiente:

Art. 60.- Informe de monitoreo ambiental. - El Operador presentará a la Autoridad Ambiental Competente el informe con la evaluación de los resultados del monitoreo ambiental interno, el análisis de efectividad de las acciones correctivas implementadas en el caso de identificar incumplimiento y demás condiciones conforme a la norma técnica correspondiente. Este informe será presentado a la Autoridad Ambiental Competente en formato digital con todos los respaldos,

acompañado con el correspondiente oficio de entrega que contendrá las firmas de responsabilidad respectivas o mediante la plataforma informática que la Autoridad disponga para este efecto.

Los informes de monitoreo ambiental interno deberán ser presentados en los informes de gestión ambiental anuales para todas las fases del sector hidrocarburífero."

Art. 24.- Sustitúyase el contenido del artículo 61 por el siguiente:

Art. 61.- Puntos de Monitoreo.- El Operador presentará a la Autoridad Ambiental Competente la identiï¬cación de los siguientes puntos de monitoreo como parte del Plan de Monitoreo y Seguimiento del Plan de Manejo Ambiental: emisiones a la atmósfera, ruido (Puntos Críticos de Afectación - PCA - y sitios y momentos donde la Fuente Fija de Ruido –FFR- emita los Niveles de Presión Sonora – NPS - más altos en el perímetro exterior fuera del lindero), aguas superï¬ciales y subterráneas, descargas líquidas (aguas negras y grises, industriales,), lodos y ripios de perforación, suelo, sedimentos y puntos de monitoreo bióticos, los que serán aprobados en el Instrumento Técnico Ambiental, y en el caso de requerir modificación, serán identificados y reportados por el Operador en los Informes de gestión ambiental anuales, con su debida justificación.

En caso de ser necesario, la Autoridad Ambiental Competente aprobará u ordenará la reubicación, eliminación o incremento de los puntos de monitoreo sobre la base de la situación ambiental del proyecto.

Para los puntos de monitoreo temporal en las actividades de perforación, reacondicionamiento de pozos, construcción, taponamiento de pozos, entre otras, se registrará el punto de monitoreo, el que tendrá validez por el tiempo que dure la actividad.

En el caso de fuentes ï¬jas que requieran ser movilizadas a distintas locaciones en todas las fases de las actividades hidrocarburíferas, se mantendrá un inventario de estas, el cual será remitido junto con los informes de gestión ambiental.

En caso de aguas subterráneas, los puntos de monitoreo aplican para áreas de pozos de reinyección e inyección, o almacenamiento de productos limpios."

Art. 25.- Sustitúyase el contenido del artículo 63 por el siguiente:

Art. 63.- Periodicidad del monitoreo y entrega de reporte. - El Operador ejecutará el monitoreo ambiental interno conforme a los siguientes períodos de muestreo y reporte:

1. Para la fase de Exploración. - Para la fase de exploración el monitoreo se realizará según lo establecido en el Plan de Seguimiento y Monitoreo del Plan de Manejo Ambiental vigente y los resultados del monitoreo se entregarán a la Autoridad Ambiental Nacional en el informe de gestión ambiental y evaluado en las auditorías ambientales que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.
2. Para las actividades de Perforación o reacondicionamiento de pozos en cualquier fase. - Para esta fase, el monitoreo se someterá a las siguientes reglas:

a. Muestreo diario para descargas de aguas residuales operacionales, negras y grises, en base de una muestra simple tomada posterior al tratamiento.

b. Para descargas de aguas residuales operacionales, negras y grises por lote o tipo Bach: realizar muestreos previos a su evacuación, para lo cual el Operador verificará el cumplimiento de los límites máximos permisibles.

c. Para la disposición de lodos, ripios de perforación y lodos de decantación del tratamiento de fluido de perforación: se realizará un muestreo inicial para conocer la composición del mismo de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica como requisito previo a su tratamiento y luego al menos cada seis meses hasta el cumplimiento de límites máximos permisibles.

d. Para emisiones gaseosas de fuentes fijas de combustión: se realizará un monitoreo semanal.

e. Para calidad del aire: se realizará un monitoreo anual.

f. Para ruido se realizará al menos un monitoreo durante el período de perforación, o de forma bimestral en caso de que las actividades se extiendan por más de dos meses, durante la permanencia ininterrumpida en cada facilidad.

g. El monitoreo biótico se realizará conforme los componentes y condiciones de monitoreo establecidas en el Plan de Monitoreo vigente, de ser el caso.

La entrega del informe de monitoreo de la fase de perforación o reacondicionamiento de pozos, incluido monitoreos bióticos y de lodos y ripios de perforación, se presentará a la Autoridad Ambiental Nacional, en el informe de gestión ambiental y verificado en las auditorías ambientales en concordancia al Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

3. Para la fase de Explotación. - Las actividades de monitoreo en la fase de explotación se someterán a las siguientes reglas:

a. Para descarga de aguas residuales operacionales, negras y grises: el monitoreo será mensual en base de una muestra simple, tomada posterior al tratamiento. Para plataformas de producción, donde no exista una descarga de aguas residuales operacionales, los desechos que se acumulen en las trampas de grasas o separadores API deberán tratarse como desecho peligroso y deben ser entregados a un gestor ambiental autorizado para su disposición final, y no serán sujetos de monitoreo interno.

b. Para aguas subterráneas: el monitoreo en las áreas de pozos o almacenamiento de productos limpios será, trimestral en los puntos establecidos en la red piezométrica del área circundante a los pozos de inyección y reinyección y de los sitios de almacenamiento de productos limpios. Los análisis de los resultados se presentarán en el informe de gestión ambiental y se realizará conforme los lineamientos de la Norma Técnica establecida para el efecto.

c. Para emisiones gaseosas: se realizará el monitoreo trimestral de las fuentes fijas de combustión.

d. Para calidad del aire: se realizará un monitoreo anual.

e. Para ruido: el monitoreo será semestral.

f. El monitoreo biótico: se realizará considerando la estacionalidad (época seca y época lluviosa) conforme a los componentes bióticos y condiciones de monitoreo establecidas en el Plan de Monitoreo vigente, cuyos resultados deberán ser presentados en el Informe de gestión Ambiental.

La entrega del informe de monitoreo de la fase de explotación, se presentará a la Autoridad Ambiental Nacional, en el informe de gestión ambiental anual y verificado en auditorías ambientales que corresponda conforme lo establecido en el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

4. Para las fases de Industrialización y refinación. - Las actividades de monitoreo en la fase de industrialización y refinación se someterán a las siguientes reglas:

a. Para descarga de aguas residuales operacionales, negras y grises: el monitoreo será diario, en base de una muestra compuesta seccionada, formada por la mezcla de alícuotas de muestras individuales de volumen proporcional al caudal, tomadas a intervalos de una hora, durante un período de 24 horas.

b. Para aguas subterráneas: el monitoreo en las zonas de almacenamiento de productos limpios, será trimestral en los puntos establecidos en la red piezométrica del área circundante a los sitios de almacenamiento de productos limpios. El análisis de los resultados se presentará en el Informe de Gestión Ambiental. Se realizará conforme los lineamientos en la Norma Técnica correspondiente.

c. Para emisiones gaseosas: se realizará el monitoreo de las fuentes fijas de combustión, el sistema de monitoreo deberá ser realizado por un laboratorio acreditado.

d. Para calidad del aire: se realizará un monitoreo semestral.

e. Para ruido: el monitoreo será anual.

f. El monitoreo biótico: se realizará considerando la estacionalidad (época seca y época lluviosa) conforme a los componentes bióticos y condiciones de monitoreo establecidas en el plan de monitoreo vigente, cuyos resultados deberán ser presentados en el informe de gestión anual.

La entrega del informe de monitoreo de las fases de industrialización y refinación, se presentará a la Autoridad Ambiental Nacional, en el informe de gestión ambiental y auditorías ambientales que corresponda, conforme lo establecido en el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

5. Para las fases de Transporte y Almacenamiento. - Las actividades de monitoreo en la fase de transporte y almacenamiento se someterán a las siguientes reglas:

a. Para descargas de aguas residuales operacionales, negras y grises: el monitoreo será semestral en base de una muestra simple, tomada posterior al tratamiento.

b. Para aguas subterráneas: el monitoreo será anual en los puntos establecidos en la red piezométrica del área circundante a los sitios de almacenamiento de productos limpios. El análisis de los resultados se presentará en el Informe de Monitoreo. Se realizará conforme los lineamientos de la Norma Técnica expedida para el efecto.

c. Para emisiones gaseosas: se realizará el monitoreo semestral de las fuentes fijas de combustión.

d. Para calidad del aire: se realizará un monitoreo anual.

e. Para ruido: el monitoreo será anual.

f. El monitoreo biótico: se realizará considerando la estacionalidad (época seca y época lluviosa) conforme a los componentes bióticos y condiciones de monitoreo establecidas en el instrumento técnico ambiental correspondiente, cuyos resultados deberán ser presentados como mínimo de forma anual.

La entrega del informe de monitoreo de las fases de transporte y almacenamiento, se presentará a la Autoridad Ambiental Nacional, en el informe de gestión ambiental y auditorías ambientales que corresponda, conforme lo establecido en el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

6. Para las fases de Comercialización de hidrocarburos, Biocombustibles y sus mezclas. - se someterán a las siguientes reglas:

a. Para descargas de aguas residuales operacionales, negras y grises: el monitoreo será semestral en

base de una muestra simple, tomada posteriormente al tratamiento. Para estaciones de servicio (gasolineras) y plantas envasadoras de gas, donde no exista una descarga de aguas residuales operacionales, los desechos que se acumulen en las trampas de grasas o separadores API deberán tratarse como desecho peligroso y deben ser entregados a un gestor ambiental autorizado para su disposición final, y no serán sujetos de monitoreo interno.

b. Para aguas subterráneas: el monitoreo será anual en los puntos establecidos en la red piezométrica del área circundante a los sitios de almacenamiento de productos limpios. El análisis de los resultados se presentará en el Informe de Monitoreo. Se realizará conforme los lineamientos de la Norma Técnica expedida para el efecto.

c. Para emisiones gaseosas: se realizará el monitoreo anual de las fuentes fijas de combustión, si las hubiere o de sus sistemas de operación ocasional: generadores de emergencia, motores en sistemas contra incendios, siempre que superen las 300 horas de operación.

d. Para calidad del aire: se realizará un monitoreo anual

e. Para ruido: el monitoreo será anual.

La entrega del informe de monitoreo de la fase de comercialización, se presentará a la Autoridad Ambiental Nacional, en el informe de gestión ambiental y auditorías ambientales que corresponda, conforme lo establecido en el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente."

Art. 26.- Sustitúyase el contenido del artículo 75 por el siguiente:

Art. 75.- Comunicación de situaciones de emergencia. - El Operador está obligado a informar, a la Autoridad Ambiental Competente dentro de las 24 horas término de conocido el evento, en el formato establecido en la norma técnica expedida para el efecto, cuando se presenten las siguientes situaciones de emergencia:

1. Fuga o derrame no controlado de sustancias, productos o desechos que afecten los componentes ambientales.

2. Cuando las emisiones, descargas y vertidos contengan cantidades o concentraciones de sustancias o materiales que pongan en riesgo la vida o los recursos.

3.Las comunicaciones de paralizaciones de operaciones ocasionadas por terceros, que deriven en una emergencia y que impidan el cumplimiento de obligaciones ambientales

4. Paros programados o no programados de instalaciones, así como, la salida de operación de un equipo, que deriven en una emergencia y que impidan el cumplimiento de obligaciones ambientales.

Para la comunicación de situaciones de emergencias ambientales, el operador responsable de la instalación donde se origina el evento, está obligado a informar a la Autoridad Ambiental Competente dentro de las 24 horas término de conocido el evento vía correo electrónico, anexando los siguientes documentos: Formato de Comunicación de Emergencias Ambientales correspondiente a los niveles 1, 2 y 3.

La comunicación no exime al Operador de su responsabilidad legal frente a la situación de emergencia."

Art. 27.- Sustitúyase el contenido del artículo 76 por el siguiente:

Art. 76.- Seguimiento y control de emergencias ambientales. - Cuando suceda una emergencia

ambiental el operador responsable de la instalación donde esta se origina, cumplirá con el proceso de comunicación y la Autoridad Ambiental Competente, realizará la inspección respectiva y conforme los hallazgos detectados se establecerá el proceso de seguimiento y control, conforme los siguientes niveles:

1. Nivel 1: Emergencias generadas dentro de una área operativa o facilidad petrolera sin afectación a componentes ambientales.- Todo accidente o incidente que se origine dentro de las facilidades del operador, del perímetro de la instalación o del derecho de vía (DDV) que según su magnitud una vez que el evento sea notificado la Autoridad Ambiental Competente según su magnitud determinara el nivel que corresponde, y donde las sustancias que pudieran producir contaminación de componentes ambientales y/o afectación a terceros; haya sido contenido en cunetas perimetrales, cubetos de retención, trampas de grasa, piscinas de recolección y otras barreras de contención secundaria y por ende no genera impactos ambientales; el Operador deberá informar su gestión a la Autoridad Ambiental Competente en el informe de gestión ambiental anual conforme el formato que se encuentra en la norma técnica expedida para el efecto.

2. Nivel 2: Emergencias generadas dentro del derecho de vía de ductos principales o secundarios para transporte de hidrocarburos o dentro de las instalaciones del operador.- Toda emergencia ambiental en ductos principales o secundarios de transporte de hidrocarburos e instalaciones administradas por el Operador, en el cual las sustancias que pudieran producir contaminación no migren fuera del perímetro de la Instalación o del derecho de vía (DDV) de los ductos antes mencionados, y que pudieran afectar a los componentes físicos y bióticos; el Operador presentará a la Autoridad Ambiental Competente el informe de ejecución de actividades de contingencia, mitigación, corrección y los muestreos de los componentes afectados, mismo que deberá ser observado o aprobado por la Autoridad Ambiental Competente.

El informe de ejecución de actividades para el nivel 2 conforme la Norma Técnica que se emita para el efecto deberá ser remitido por el Operador a la Autoridad Ambiental Competente máximo 20 días posteriores a la entrega de resultados de monitoreo, que demuestren cumplimiento a la normativa ambiental.

3. Nivel 3: Emergencias ambientales que impacten a los componentes físicos, bióticos o sociales.- Toda emergencia ambiental que se origine dentro de una instalación o facilidad petrolera o durante el transporte bajo la responsabilidad del Operador, en el cual las sustancias que pudieran generar contaminación, migren fuera de dichas instalaciones impactando a los componentes ambientales o generando afectaciones a terceros o ambas; el Operador deberá remitir en el término de dos días el plan emergente que incluya actividades de contingencia, mitigación y corrección conforme el formato que se encuentra en la norma técnica expedida para el efecto.

El plan emergente será observado o aprobado por la Autoridad Ambiental Competente en el término máximo de diez días. En todos los casos el operador deberá adoptar las medidas de contingencia, mitigación y corrección de manera inmediata de producida la emergencia, sin perjuicio del pronunciamiento de la Autoridad sobre dicho plan.

En el caso de que exista afectación a terceros, el operador deberá remitir un informe de compensación y/o indemnización conforme los lineamientos establecidos en este Reglamento; el informe de indemnización y/o compensación deberá ser remitido junto con el plan emergente.

Una vez finalizadas todas las actividades del plan emergente, el Operador deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente el informe de cumplimiento con los respaldos de su ejecución en el término máximo de 30 días a partir de la finalización de las actividades del plan emergente.

La autoridad ambiental competente podrá solicitar informes del avance de la ejecución de las actividades establecidas en el plan emergente e informe de compensación y/o indemnización.

Si, por razones debidamente justificadas, el operador requiere actualizar el cronograma del plan emergente aprobado, deberá solicitarlo al menos un mes antes de la finalización del cronograma inicial, el cual no podrá exceder el plazo de 6 meses. En caso de no existir razones justificadas para la actualización del cronograma la Autoridad Ambiental iniciará las sanciones administrativas correspondientes.

Art. 28.- Inclúyase, a continuación del artículo 79, el siguiente:

Art. 81.- Explotación Anticipada. - Los operadores que requieran obtener la regularización ambiental de actividades de explotación anticipada en la fase exploratoria deberán incluir dichas actividades en los Estudios de Impacto Ambiental o Estudios Complementarios, según corresponda. Para tal efecto el operador deberá presentar la autorización por parte del ministerio sectorial en la cual se detallará las facilidades a instalar y su temporalidad, mismas que serán descritas en los estudios de impacto ambiental o estudios complementarios de la fase exploratoria, según corresponda."

Art. 29.- Inclúyase, dentro de las disposiciones generales, la siguiente:

Disposición Primera: Los procedimientos que se encuentran en trámite a la fecha de vigencia de este Reglamento continuarán sustanciándose hasta su conclusión conforme con la normativa vigente al momento de su inicio.

Art. 30.- Inclúyase, dentro de las disposiciones generales, la siguiente:

Disposición Segunda: Los operadores deberán cumplir con los criterios de remediación de suelos contaminados para todas las fases de la industria hidrocarburífera, incluidas las estaciones de servicio, que constan en el Anexo I del presente Acuerdo.

Art. 31.- Inclúyase, dentro de las disposiciones generales, las siguientes:

Disposición innumerada: En el plazo de 1 año transcurrido desde la vigencia del presente Acuerdo Ministerial, la Autoridad Ambiental Nacional actualizará las normas técnicas establecidas en el presente instrumento."

Art. 32.- Inclúyase, dentro de la Definición de Términos, lo siguiente:
Derecho de vía: Franja de terreno de dimensiones específicas, en que se ha instalado un ducto y/o vía de acceso, que atraviesa una o varias propiedades y a la cual tiene acceso y servidumbre de tránsito el propietario del ducto, y dentro de cuya área se establecen las limitaciones de dominio.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Los presentes anexos son parte integra de la presente norma:
ANEXO 1: CRITERIOS DE REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS PARA TODAS LAS FASES DE LA INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA, INCLUIDAS LAS ESTACIONES DE SERVICIO.

ANEXO 2: PLANTILLA NIVEL 1 - DE EMERGENCIAS AMBIENTALES DENTRO DE UN ÁREA OPERATIVA

ANEXO 3: PLANTILLA NIVEL 2 - INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REMEDIACIÓN

ANEXO 4: PLANTILLA NIVEL 3 -INFORME FINAL DEL PLAN EMERGENTE

ANEXO 1

Criterios de remediación de suelos contaminados para todas las fases de la industria hidrocarburífera, incluidas las estaciones de servicio.

Los límites máximos permisibles a aplicarse en emergencias, accidentes e incidentes, así como para fuentes de contaminación pre existentes en el sector hidrocarburífero dependerán del uso actual según el área afectada, determinada en el muestreo inicial, en función de la clasificación dada en la Tabla 1.Si las condiciones naturales de los suelos superan a los criterios de remediación establecidos en la Tabla 1, se aceptarán dichos valores como límites máximos permisibles, siempre y cuando se cuente con estudios ambientales y estadísticamente representativos que lo demuestren. El suelo remediado será depositado en el mismo sitio de origen, en sitios regularizados por la Autoridad Ambiental Nacional para este fin o a su vez podrá ser utilizado en procesos de reconformación de áreas en facilidades operativas o de terceros previo a la autorización por escrito del propietario y con la debida comunicación para conocimiento de la Autoridad Ambiental Competente.

Tabla 1: **Tabla de criterio de remediación para suelos contaminados (Límites máximos permisibles)**

Parámetro	Unidad*	USO DEL SUELO			
		Residencial	Comercial	Industrial	Agrícola / Ecosistemas Frágiles
Hidrocarburos totales (TPH)	mg/kg	1200	3000	3000	1000
Cadmio	mg/kg	4	10	10	2
Níquel	mg/kg	100	100	50	50
Plomo	mg/kg	140	150	150	60
Vanadio	mg/kg	130	130	130	130
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAPs) **	mg/kg	2	5	5	1

*Concentración en base seca de suelo.
**Para los Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAPs) los mismos se presentarán como un resultado total, pero para su análisis se mantienen los 12 parámetros (Antraceno, Benzo(a)antraceno, Benzo(a)pireno, Benzo(b)fluoranteno, Benzo(k)fluoranteno, Dibenzo(a,h)antraceno, Indeno(1,2,3-cd)pireno, Fluoranteno, Naftaleno, Pireno, Criseno, Fenantreno) conforme el Acuerdo Ministerial No. 097-A Registro Oficial No. 387 de 4 de noviembre de 2015.

Según el Código Orgánico del Ambiente los ecosistemas frágiles son "(…) zonas con características o recursos singulares muy susceptibles a cualquier intervención de carácter antrópico, que producen en el mismo una profunda alteración en su estructura y composición. Son ecosistemas frágiles, entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros.", en este contexto, las afectaciones que se ubiquen en zonas con estas características se aplicará el valor más estricto de los criterios propuestos como se evidencia en la tabla.

La toma de muestras y los análisis deberán realizarse por un laboratorio acreditado ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE), o el que lo reemplace, considerando que el rango de acreditación permita evidenciar los valores de la tabla.

ANEXO 2

PLANTILLA NIVEL 1 DE EMERGENCIAS AMBIENTALES DENTRO DE UN ÁREA OPERATIVA

En el Informe de Gestión Ambiental anual deberá reportar la información de la emergencia ambiental- Nivel 1, en la MATRIZ DE PLAN DE CONTINGENCIA, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DEL EVENTO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ÁREA OPERATIVA O FACILIDAD	UBICACIÓN (Provincia, Cantón, Parroquia)	COORDENADAS UTM WGS84		CAUSA DEL EVENTO	ÁREA AFECTADA (M2)	VOLUMEN (BARRILES O GALONES)		CONTENCIÓN DENTRO DEL ÁREA OPERATIVA	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA	GESTIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS
				X	Y			DERRAMADO	RECUPERADO				

El anexo deberá contener la siguiente información con los respaldos correspondientes:

- Fecha del evento
- Área operativa o facilidad
- Ubicación del evento: Provincia, cantón, parroquia
- Coordenadas de ubicación geográfica, sistema (WGS84) y zona.

- Causa del evento
- Área afectada (m^2)
- Volumen derramado (bbls) y volumen recuperado (bbls).
- Contención dentro del área operativa o facilidad petrolera (su representada deberá indicar el tipo de infraestructura que contuvo el evento, con el fin de validar que el hidrocarburo o sus derivados, no hayan salido del área operativa).
- Actividades de limpieza
- Gestión de los desechos peligrosos (disposición final)
- Medidas preventivas y correctivas

Además, se debe incluir las siguientes matrices:

MECANISMOS DE CONTENCIÓN	SELECCIÓN DEL/LOS MECANISMO/S EMPLEADO/S	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Cunetas perimetrales		
Cubetos de retención		
Trampas de grasa		
Piscinas de recolección		
Barreras de contención secundaria		
Otros (detalle		

- Gestión de residuos o desechos peligrosos, donde se incluyan toda la generación de los mismos en las actividades de contingencias, limpieza y remediación y su disposición final*

NOMBRE DEL RESIDUO O DESECHO PELIGROSO (Según los Listados Nacionales AM Nro. 142 o el que lo reemplace)	**CÓDIGO CRTIB**	**CANTIDAD GENERADA (kg o t, para líquidos adicional en m^3)**	**CANTIDAD GESTIONADA (kg o t, para líquidos adicional en m^3)**
Total			

*Adjuntar los Manifiestos Únicos, Certificados o actas de eliminación o disposición final. Esta información constará además en la declaración anual de gestión que debe ser presentada ante la Dirección Zonal del MAATE respectiva o la que haga sus veces. Adicional remitir el anexo 10 sobre el Registro de Generador de Desechos Peligrosos del operador.
Nota: En caso de almacenar temporalmente el desecho dentro de las instalaciones se debe presentar el medio de verificación correspondiente. Adicional, no podrá superar el año de almacenamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 627 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

- Descripción de las medidas preventivas y correctivas ejecutadas para evitar eventos por la misma causa.

PROBLEMA	**MEDIDAS CORRECTIVAS**	**RESPONSABLE**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**PRESUPUESTO**

Nota: El Informe de Gestión Ambiental, debe ser presentado por el operador en conformidad al artículo 491 del Reglamento al Código Orgánico de Ambiente.

ANEXO 3

PLANTILLA NIVEL 2
INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REMEDIACIÓN

1. **ANTECEDENTES**

Descripción breve de la causa del evento, fecha del evento, fecha de notificación a la Autoridad Ambiental competente.

Adjuntar ***Anexo I.*** *Formato de comunicación de emergencia ambiental,* incluyendo copia del correo de notificación.

1. **DESCRIPCIÓN DEL ÁREA OPERATIVA AFECTADA**

Descripción de área operativa afectada (ductos principales o secundarios de transporte de hidrocarburos y/o instalaciones administradas por el Operador).

Ancho del derecho de vía (DDV) conforme lo estipulado en los mecanismos de regularización ambiental (estudios de impacto ambiental, licencia ambiental).

Adjuntar ***Anexo 2.*** *Mapa de facilidades de la instalación,* donde se visualice ductos principales o secundarios de transporte de hidrocarburos y/o instalaciones administradas por el Operador, área afectada, *límites de la instalación.*

Nota: *Remitir el mapa de facilidades de la instalación,* donde se visualice ductos principales o secundarios de transporte de hidrocarburos y/o instalaciones administradas por el Operador, área afectada, *límites de la instalación. en la cual se visualicen las coordenadas de la ubicación del evento no deseado y la delimitación del área de afectación, incluir información geográfica de interés (sistema de referencia, leyenda, escala, coordenadas de los monitoreos, etc.), conforme al formato establecido en el documento Técnico de Estándares de Información Geográfica de la SENPLADES - CONAGE 2013.*

1. **DATOS GEOGRÁFICOS DEL EVENTO**

UBICACIÓN DEL EVENTO		
BLOQUE/OLEODUCTO/ POLIDUCTO/REFINERÍA/ OTROS		
LICENCIA AMBIENTAL		
INSTALACIÓN AFECTADA		
PROVINCIA		
CANTÓN		
PARROQUIA		
INTERSECA CON SNAP, PFE, ZI (SI/ NO)		
COORDENADAS (WGS84), ZONA		
Punto	**X**	**Y**
1		
2		
3		
4		
Colocar las coordenadas en sentido horario, el número de puntos dependerá del polígono delimitado por el Operador conforme a la afectación generada		

1. **DATOS ESPECÍFICOS DEL EVENTO**

TIPO DE SUSTANCIA DERRAMADA (petróleo crudo, derivados, entre otros)
CÓDIGO UN
VOLUMEN DERRAMADO (bbls) (obligatorio)
VOLUMEN RECUPERADO (bbls) (obligatorio)
MÉTODO DE RECUPERACIÓN (fast tank, succión, bombeo, entre otros)
ÁREA AFECTADA (m^2)
LOCACIÓN AFECTADA (DDV, km, instalación)
COMPONENTE AFECTADO (suelo, agua, o vegetación)

UN: Naciones Unidas

Adjuntar ***Anexo 3.*** *Respaldo técnico de volumen derramado y recuperado*, incluyendo firmas de responsabilidad.

1. **ANÁLISIS DE CAUSA -RAÍZ DEL EVENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS**

Descripción de la causa del evento

SUBCAUSAS	CAUSA RAÍZ	PROBLEMA
HOMBRE		
MÁQUINA		
ENTORNO		

Adjuntar ***Anexo 4.*** *Análisis causa –efecto,* según diagrama de Ishikawa

Descripción de las medidas inmediatas ejecutadas.

PROBLEMA	MEDIDAS INMEDIATAS	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN

Descripción de las medidas correctivas ejecutadas para evitar eventos por la misma causa.

PROBLEMA	MEDIDAS CORRECTIVAS	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	PRESUPUESTO

Adjuntar ***Anexo 5.*** *Documentación de mitigación y prevención de impactos (Informes de Integridad mecánica para tuberías y/o tanques de almacenamiento; plan de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones,* según causa-raíz determinada).

Adjuntar ***Anexo 6.*** *Cronograma de medidas correctivas,* que incluya responsable, presupuesto,

fecha de inicio y fin.

1. **DESCRIPCIÓN DE CONTINGENCIA, MITIGACIÓN, CORRECCIÓN LIMPIEZA Y REMEDIACIÓN**

- Descripción de las actividades de contingencia ejecutadas y tiempo de respuesta.
- Descripción de las actividades de mitigación, limpieza y remediación del derrame ejecutadas y registro fotográfico.
- Fecha de finalización de las actividades de limpieza y remediación.

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	TIEMPO DE RESPUESTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUMPLE (SI/NO)
A1	**CONTINGENCIA**					
A.1.1.	Actividad					
A.1.2	Actividad					
A.1.3	Actividad					
….	…..					
A2	**LIMPIEZA Y REMEDIACIÓN**					
A.2.1.	Actividad					
A.2.2	Actividad					
A.2.3	Actividad					
….	…..					
A3	**CORRECCIÓN**					
A.3.1	Actividad					
…	…..					

Adjuntar **Anexo 7.** Registro fotográfico, donde se visualice antes, durante y después del evento, detallando cada fase y temporalidad.

1. **RESULTADOS**

Análisis de laboratorio (de acuerdo al elemento impactado) donde se verifique el cumplimiento de los límites máximos permisibles con la normativa ambiental vigente.

Componente ambiental (agua/ suelo):

PUNTO	PARÁMETRO	INICIAL	FINAL	NORMA COMPARATIVA	CUMPLE LMP (SI/NO)

Adjuntar **Anexo 8.** Cadena de custodia, reporte de laboratorio, acreditación del laboratorio, acta de muestreo final.

1. **GESTIÓN DE DESECHOS**

Gestión de residuos o desechos peligrosos, donde se incluyan toda la generación de los mismos en las actividades de contingencias, limpieza y remediación y su disposición final*

NOMBRE DEL RESIDUO O DESECHO PELIGROSO (Según los Listados Nacionales AM Nro. 142 o el que lo reemplace)	**CÓDIGO CRTIB**	**CANTIDAD GENERADA (kg o t, para líquidos adicional en m^3)**	**CANTIDAD GESTIONADA (kg o t, para líquidos adicional en m^3)**
Total			

*Adjuntar el anexo 9 sobre los Manifiestos Únicos, Certificados o actas de eliminación o disposición final. Esta información constará además en la declaración anual de gestión que debe ser presentada ante la Dirección Zonal del MAATE respectiva o la que haga sus veces. Adicional remitir el anexo 10 sobre el Registro de Generador de Desechos Peligrosos del operador.
Nota: En caso de almacenar temporalmente el desecho dentro de las instalaciones se debe presentar el medio de verificación correspondiente. Adicional, no podrá superar el año de almacenamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 627 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

1. **ANEXOS**

Numerar los anexos conforme el detalle:

Anexo 1. Formato de comunicación de emergencia ambiental, incluyendo copia del correo de notificación.

Anexo 2. Mapa de facilidades de la instalación, donde se visualice ductos principales o secundarios de transporte de hidrocarburos e instalaciones administradas por el Operador.

Anexo 3. Respaldo técnico de volumen derramado y recuperado, incluyendo firmas de responsabilidad.

Anexo 4. Análisis causa –efecto, según diagrama de Ishikawa.

Anexo 5. Documentación de mitigación y prevención de impactos (Informes de Integridad mecánica para tuberías y/o tanques de almacenamiento; plan de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, según causa-raíz determinada).

Anexo 6. Cronograma de medidas correctivas, que incluya responsable, presupuesto, fecha de inicio y fin.

Anexo 7. Registro fotográfico, donde se visualice antes, durante y después del evento.

Anexo 8. Cadena de custodia, reporte de laboratorio, acreditación del laboratorio, acta de muestreo final.

Anexo 9. Manifiestos Únicos, Certificados o actas de eliminación o disposición final.

Anexo 10 Registro de Generador de Desechos Peligrosos del operador.

Anexo 11. Otros que requiera la Autoridad Ambiental Competente y/o el operador.

ANEXO 4

PLANTILLA NIVEL 3
INFORME FINAL DEL PLAN EMERGENTE

1. **ANTECEDENTES**

- Descripción breve de la emergencia ambiental, fecha del evento, fecha de notificación a la Autoridad Ambiental competente, fecha de aprobación del plan emergente.

1. **OBJETIVOS**

GENERAL

Incluir el objetivo general del plan emergente:

"Describir las actividades de contingencia, mitigación, corrección, limpieza, remediación, restauración y monitoreo a ejecutarse frente a la situación de emergencia ambiental para reducir los impactos ambientales generados a cada uno de los componentes socioambientales involucrados en el evento, en cumplimiento a lo establecido a la normativa ambiental vigente."

ESPECÍFICOS

Incluir los objetivos específicos del plan emergente para lograr la contingencia, mitigación, corrección, limpieza, remediación, restauración y monitoreo según el elemento afectado y/o indemnización, compensación (en el caso que aplique). Como mínimo deberán ir los siguientes:

- Realizar los muestreos iniciales y finales de los componentes afectados.
- Establecer medidas de corrección con el fin de evitar que eventos similares vuelvan a ocurrir.
- Cumplir los límites máximos permisibles establecidos en el Acuerdo Ministerial 097-A o la normativa que lo reemplace.
- Realizar la remediación y restauración de los componentes ambientales afectados en el área identificada.
- Ejecutar el proceso de indemnización y compensación conforme lo establecido en el Acuerdo Interministerial 001, de 24 de agosto de 2012, publicado en el Registro Oficial 819, de 29 de octubre de 2012, debido a la afectación a terceros, según los lineamientos remitidos mediante Circular Nro. MAATE-DNCA-2022-0010-C, de 03 de mayo de 2022 (en el caso que aplique).

1. **DESCRIPCIÓN DEL ÁREA AFECTADA**

- Descripción de área afectada

Nota: *Remitir la planimetría final en la cual se visualicen las coordenadas de la ubicación del evento no deseado y la delimitación del área de afectación, incluir información geográfica de interés (sistema de referencia, leyenda, escala, coordenadas de los monitoreos, etc.), conforme al formato establecido en el documento Técnico de Estándares de Información Geográfica de la SENPLADES - CONAGE 2013.*

1. **DATOS GEOGRÁFICOS DEL EVENTO**

UBICACIÓN DEL DERRAME		
BLOQUE/OLEODUCTO/ POLIDUCTO/REFINERÍA/ OTROS		
LICENCIA AMBIENTAL		
INSTALACIÓN AFECTADA		
PROVINCIA		
CANTÓN		
PARROQUIA		
COMUNIDAD		
COORDENADAS (WGS84), ZONA		
Punto	**X**	**Y**
1		
2		
3		
4		
Colocar las coordenadas en sentido horario, el número de puntos dependerá del polígono delimitado por el Operador conforme a la afectación generada		

1. **DATOS GENERALES DEL DERRAME**

DATOS GENERALES DEL DERRAME
TIPO DE SUSTANCIA DERRAMADA (petróleo crudo, derivados, entre otros)
CÓDIGO UN*
VOLUMEN Y/O PESO DERRAMADO (bbls/Kg/TN)) (obligatorio)
VOLUMEN Y/O PESO RECUPERADO (bbls/Kg/TN) (obligatorio)
MÉTODO DE RECUPERACIÓN (fast tank, succión, bombeo, entre otros) (obligatorio)
ÁREA AFECTADA (m^2)
COMPONENTE AFECTADO (suelo, agua, aire, flora, fauna)
COMPONENTE SOCIAL AFECTADO (propiedad terceros)

*UN: Naciones Unidas

1. **ANÁLIS DE CAUSA -RAÍZ DEL EVENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS**

- Descripción de la causa del evento

SUBCAUSAS	CAUSA RAÍZ	PROBLEMA
ANTROPOGENICAS		
FALLA TECNOLOGICA O MECANICA		
RIESGOS NATURALES O EXOGENOS		

- Descripción de las medidas inmediatas ejecutadas

PROBLEMA	MEDIDAS INMEDIATAS	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	MEDIO DE VERIFICACIÓN

- Descripción de las medidas correctivas ejecutadas para evitar eventos por la misma causa.

PROBLEMA	MEDIDAS CORRECTIVAS	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	MEDIO DE VERIFICACION

1. **DESCRIPCIÓN DE CONTINGENCIA, MITIGACIÓN, CORRECCIÓN, LIMPIEZA Y REMEDIACIÓN, RESTAURACIÓN, MONITOREO Y/O COMPENSACIÓN /INDEMNIZACIÓN DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PLAN EMERGENTE**

- Descripción de las actividades implementadas de contingencia, mitigación, corrección, remediación, restauración, monitoreo y seguimiento (de acuerdo al elemento impactado) y registro fotográfico.
- Descripción del proceso de compensación y/o indemnización implementado, siguiendo los lineamientos del Acuerdo Interministerial 001 (en caso de aplicar).
- Fecha de finalización de las actividades de limpieza y remediación de acuerdo al cronograma del plan emergente aprobado.

No.	ACTIVIDAD DEL PLAN	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBSERVACIÓN
A1	**CONTINGENCIA, MITIGACIÓN**					
A.1.1.	Actividad					
A.1.2	Actividad					
A.1.3	Actividad					
….	…..					
A2	**LIMPIEZA Y REMEDIACIÓN**					
A.2.1.	Actividad					
A.2.2	Actividad					
A.2.3	Actividad					
….	…..					
A3	**RESTAURACIÓN AMBIENTAL**					
A.3.1.	Actividad					
A.3.2	Actividad					
A.3.3	Actividad					
….	…..					
A4	**MONITOREO Y SEGUIMIENTO**					
A.4.1.	Actividad					
A.4.2	Actividad					
A.4.3	Actividad					
….	…..					
A5	**MEDIDAS CORRECTIVAS (Para evitar que vuelva a ocurrir)**					
A.5.1.	Actividad					
A.5.2	…..					
A.6	**COMPENSACIÓN E INDEMIZACIÓN AIM 001 (En caso de aplicar)**					
A.6.1.	Actividad					
A.6.2	Actividad					
A.6.3	Actividad					
….	…..					

1. **RESULTADOS**

- Análisis de laboratorio inicial y final (de acuerdo al elemento impactado) donde se verifique el cumplimiento de los límites máximos permisibles con la normativa ambiental vigente.

PUNTO	PARÁMETRO	RESULTADO INICIAL	RESULTADO FINAL	NORMA COMPARATIVA	CUMPLE LMP (SI/NO)

1. **GESTIÓN DE DESECHOS**

Descripción de actividades a implementar en el marco de los residuos o desechos peligrosos generados por el evento.

Se le recuerda que los desechos peligrosos deberán ser gestionados por un Gestor Ambiental Acreditado ante el MAATE (transporte, tratamiento, y/o disposición final).

- Gestión de residuos o desechos peligrosos, donde se incluyan la generación total de los mismos en las actividades de contingencias, limpieza y remediación y/o su disposición final*

NOMBRE DEL RESIDUO O DESECHO PELIGROSO/ ESPECIAL (Según los Listados Nacionales AM Nro. 142 o el que lo reemplace)	**CODIGO AM 142**	**CRTIB**	**CANTIDAD GENERADA (kg o tn, para líquidos adicional en m^3)**	**CANTIDAD GESTIONADA (kg o tn, para líquidos adicional en m^3)**	**NOMBRE DEL GESTOR AMBIENTAL**	**NUMERO DE MANIFIESTO UNICO**
Total						

Nota: En caso de almacenar temporalmente el desecho dentro de las instalaciones se debe presentar el medio de verificación correspondiente. Adicional, no podrá superar el año de almacenamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 627 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

1. **ANEXOS**

Numerar los anexos conforme el detalle:

Anexo 1. *Comunicación de la emergencia ambiental,* incluyendo copia del correo de notificación
Anexo 2. *Oficio de aprobación del Plan Emergente*
Anexo 3. *Planimetría final en la cual se visualice el área afectada y predios colindantes aprobada en el Plan Emergente.*
Anexo 4. *Respaldo técnico de volumen derramado y recuperado*, incluyendo firmas de responsabilidad.
Anexo 5. *Análisis causa –efecto,* según diagrama de Ishikawa
Anexo 6. *Documentación de mitigación y prevención de impactos (Informes de Integridad mecánica para tuberías y/o tanques de almacenamiento; plan de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones,* según causa-raíz determinada)
Anexo 7. *Cronograma aprobado del plan emergente*.
Anexo 8. *Registro fotográfico*, donde se visualice antes, durante y después del evento
Anexo 9. *Cadena de custodia, reporte de laboratorio, acreditación del laboratorio.*
Anexo 10. Manifiestos Únicos, Certificados o actas de eliminación o disposición final. Esta

información constará además en la declaración anual de gestión que debe ser presentada ante la Dirección Zonal de la Autoridad Ambiental Nacional respectiva o la que haga sus veces. Adicional remitir el anexo 11 sobre el Registro de Generador de Desechos Peligrosos del operador.
Anexo 11. *Registro de generador de desechos peligrosos del operador*
Anexo 12. *Otros que requiera la Autoridad Ambiental Competente y/o el Operador*

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA. - Deróguese el Artículo 66 del Acuerdo Ministerial Nro. 100-A del 11 de diciembre de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 174 del 01 de abril de 2020.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- De la publicación en el Registro Oficial encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera a través de la Dirección Administrativa y su unidad correspondiente.

SEGUNDA.- De la comunicación, publicación y socialización encárguese a la Dirección de Comunicación Social.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, D.M., a los 08 día(s) del mes de Septiembre de dos mil veinticinco.

Documento firmado electrónicamente

SRA. MGS. MARÍA LUISA CRUZ RIOFRIO
MINISTRA DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Firmado electrónicamente por:
MARIA LUISA CRUZ RIOFRIO
Validar únicamente con FirmaEC

RESOLUCIÓN 064-2025

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 168, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "*La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios:* (…) / *2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.*";

Que el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: "*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.*";

Que el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescriben que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;

Que el artículo 181, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley:* (...) *2. Conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos.*";

Que el artículo 264, números 6 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevé que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *6. Elaborar la proforma presupuestaria de la Función Judicial que será enviada para su aprobación según la Constitución.* (…) */ 10. Expedir, modificar, derogar* (…) *los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial* (...)";

Que el artículo 280, números 1 y 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que a la Directora o al Director General, le compete: "*1. Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación, formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia;* (...) *3. Autorizar el gasto de la Función Judicial, excepto de los órganos autónomos, y asignar montos de gasto a las unidades administrativas correspondientes y a las directoras o directores regionales y provinciales, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública* (...)";

Que el artículo 5, número 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: "***1. Sujeción a la planificación.-*** *La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno* (…)";

Que las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, 200-02 Administración Estratégica, párrafo segundo, establece: "*Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación* (...)";

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 140-2022, de 16 de junio de 2022, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 90, de 23 de junio de 2022, resolvió: "*APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL 2019-2025*";

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 219-2024, de 19 de diciembre de 2024, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 721, de 14 de enero de 2025, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: "*EXPEDIR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA*";

Que la Secretaría Nacional de Planificación, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-2025-0109-OF, de 19 de abril de 2025, remitió a las instituciones públicas, la "*Ficha de iniciativas de proyectos de inversión pública*", en la que señalan y disponen lo siguiente: "(...) "*Ficha de iniciativas de proyectos de inversión pública*" (...) *en la que se plasmarán los perfiles de proyectos con el fin de elaborar el Banco de Iniciativas de Proyectos de Inversión Pública de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.* (...) */ Las "Fichas de Iniciativas de Proyectos de Inversión Pública", deberán remitirse de manera oficial a la Subsecretaría de Planificación Nacional de esta cartera de Estado* ***hasta el 16 de mayo de 2025.***";

Que la Dirección Nacional de Planificación, mediante Memorando circular Nro. CJ-DNP-2025-0183-MC, de 23 de abril de 2025, puso en conocimiento de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales y de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, la "*ELABORACIÓN DE LA FICHA DE INICIATIVAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE*

PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVOS (...)", considerando los lineamientos emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación;

Que mediante Circular Nro. SNP-SNP-2025-0006-C, de 02 de septiembre de 2025, la Secretaría Nacional de Planificación, puso en conocimiento de las instituciones públicas las "*Directrices para la elaboración de la Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión (2026-2029)*.", con sus diferentes anexos;

Que la Dirección Nacional de Planificación, mediante Memorando circular Nro. CJ-DNP-2025-0408-MC, de 03 de septiembre de 2025, puso en conocimiento de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Talento Humano, Administrativa, Acceso a los Servicios de Justicia, Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, de las Direcciones Provinciales de Esmeraldas, Orellana y Carchi del Consejo de la Judicatura, las "*Directrices para la elaboración de la Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión (2026-2029)*", emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación, y los documentos anexos que deben ser completados en el proceso de la elaboración de la proforma 2026-2029;

Que mediante Memorando circular Nro. CJ-DNP-2025-0413-MC, de 07 de septiembre de 2025, la Dirección Nacional de Planificación puso en conocimiento de la Dirección General, el informe y matriz de la "*Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión 2026 - 2029 del Consejo de la Judicatura*";

Que mediante Memorando Nro. CJ-DG-2025-4688-M, de 08 de septiembre de 2025, la Dirección General puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, la propuesta de "*Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión 2026 - 2029 del Consejo de la Judicatura*";

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2025-4695-M, de 08 de septiembre de 2025, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular Nro. CJ-DNP-2025-0413-MC, de 07 de septiembre de 2025, de la Dirección Nacional de Planificación; así como, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2025-1198-M, de 08 de septiembre de 2025, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, mismo que contiene el informe jurídico y proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264, números 6 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

APROBAR LA PROFORMA DEL PLAN ANUAL Y PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2026 - 2029 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único. Aprobar la "*Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión 2026 - 2029 del Consejo de la Judicatura*", contenida en el informe remitido por la Dirección Nacional de Planificación, mediante Memorando circular Nro. CJ-DNP-2025-0413-MC, de 07 de septiembre de 2025, en los montos que se encuentran establecidos en los anexos que forman parte integrante de esta Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. La "*Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión 2026 - 2029 del Consejo de la Judicatura*", se articulará conforme a los Planes, Programas y Proyectos aprobados por la Dirección General y Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA. Una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas, establezca el techo presupuestario para el PAI 2026 del Consejo de la Judicatura, la Dirección General, en coordinación con las Direcciones Nacionales de Planificación y Financiera, realizarán las acciones correspondientes para optimizar los recursos asignados a los diferentes proyectos de inversión.

Para lo cual, la Dirección General, en el ámbito de sus competencias, se encargará de aprobar la optimización de los recursos asignados a los diferentes proyectos de inversión del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La ejecución de esta Resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Planificación, Financiera; y, de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

MARIO FABRICIO GODOY NARANJO

Firmado digitalmente por MARIO FABRICIO GODOY NARANJO
Fecha: 2025.09.10 18:48:17 -05'00'

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Nombre: NARDA SOLANDA GOYES QUELAL
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/09/2025 19:05

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Nombre: YOLANDA DE LAS MERCEDES YUPANGUI CARRILLO
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/09/2025 19:16

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el diez de septiembre de dos mil veinticinco.

MARCO ANTONIO CARDENAS CHUM
Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO CARDENAS CHUM
Fecha: 2025.09.10 19:25:13 -05'00'

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	CH

ANEXO 3 - INFORME JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL PLAN ANUAL Y PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2026-2029

1. Marco normativo

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 3, establece que es un deber primordial del Estado: "(…) 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. (…)".

El Art. 181, establece, entre otras, como funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley:

"1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.
2. Conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos. […]".
El artículo 280 de la Constitución de la República determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y asignación de los recursos públicos.
El artículo 292, establece que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados. El artículo 294, establece que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación "(…) sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo."

Código Orgánico de la Función Judicial

El artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como una de las atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura *"(…) Elaborar la proforma presupuestaria de la Función Judicial que será enviada para su aprobación según la Constitución. En el caso de los órganos autónomos, deberán presentar al Pleno del Consejo de la Judicatura su propuesta presupuestaria para su incorporación al presupuesto general de la Función Judicial; (…)*".

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)

El Art. 5, estipula ente otros, el siguiente principio:

"1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República. […]".

En el Art. 59.- Ámbito de los planes de inversión. - Los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por el ente rector de la planificación nacional (…)".

El Art. 96., establece las etapas del ciclo presupuestario y manifiesta en el último inciso que:

"Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público […]".

El artículo 97 de dicho cuerpo normativo, menciona que *"(…) El ente rector de las finanzas públicas, sobre la base de la programación presupuestaria cuatrianual, las proyecciones macroeconómicas y del techo presupuestario global, establecerá los techos presupuestarios institucionales y de gasto, determinará los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado y las empresas públicas de la Función Ejecutiva. (…)*.

(…) El techo presupuestario global, los techos presupuestarios institucionales y de gasto serán comunicados con las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma de cada ejercicio fiscal, tendrán el carácter vinculante y permanecerán vigentes para todo el ejercicio fiscal correspondiente. Podrán ser actualizados guardando concordancia con las disposiciones de esta ley para las modificaciones presupuestarias y aprobaciones de incrementos de los presupuestos públicos (…)".

Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (RGCOPLAFIP)

Para la coordinación de la planificación sectorial, el artículo 16, indica "*De las unidades o coordinaciones generales de planificación. - Las unidades o coordinaciones de planificación de todas las entidades sujetas al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, actuarán de acuerdo a las políticas, directrices y herramientas emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.*

Las unidades o coordinaciones de planificación serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes".

Respecto a la elaboración del Plan Anual y Plurianual de Inversiones, el artículo 52 establece "*El ente rector de la planificación elaborará el Plan Anual y Plurianual de Inversiones del Presupuesto General del Estado en coordinación con las instituciones ejecutoras y con el ente rector de las finanzas públicas, acorde a la programación fiscal y respetando los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto según las directrices presupuestarias. Asimismo, los Planes tomarán en consideración criterios de optimización y calidad de gasto público, así como, el principio de sostenibilidad fiscal.*

Para la formulación de Plan Anual de Inversiones, las instituciones ejecutoras deberán distribuir los recursos a cada proyecto nuevo o en ejecución, de acuerdo al techo presupuestario asignado por el ente rector de las finanzas públicas e incorporarlo a la propuesta de proforma presupuestaria institucional, adjuntando un informe justificativo de que se encuentra debidamente financiado, considerando para el efecto, criterios de sostenibilidad fiscal, austeridad, optimización y calidad del gasto (…)"

De acuerdo a las directrices impartidas en el taller convocado por la Secretaría Nacional de Planificación el día 4 de septiembre, se indicó que la postulación de proyectos, por esta ocasión deberá realizarse con el requerimiento que cada Institución tenga y, una vez que se cuente con el techo asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, cada entidad procederá a realizar el ajuste respectivo.

Antecedentes

El Consejo de la Judicatura, como órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial en el Ecuador, desempeña un rol clave para el funcionamiento del sistema de justicia. No obstante, históricamente ha enfrentado desafíos significativos: precariedad presupuestaria, déficit de infraestructura, infiltración del crimen organizado en el sistema de justicia, corrupción e impunidad, así como falta de evaluación de jueces, entre otros.

Estas limitaciones acumuladas se han traducido en retrasos procesales alarmantes, sobrecarga de trabajo para jueces, así como en un creciente malestar ciudadano respecto a la aplicación de la ley. En consecuencia, la gestión procesal, en lugar de consolidarse como un mecanismo ágil y eficiente, se percibe con frecuencia como un proceso burocrático que genera frustración y desconfianza en administración de justicia.

En los últimos años, la situación se ha agravado con el crecimiento de la criminalidad organizada, el narcotráfico, la violencia y la corrupción a gran escala, generando un incremento en la demanda a nivel

administrativo y disciplinario del Consejo de la Judicatura, sin embargo, con la asignación presupuestaria ordinaria no se logra atender eficientemente las necesidades de los usuarios de justicia.

En este contexto, los proyectos de inversión pública se constituyen en una alternativa estratégica para superar estas limitaciones estructurales. A través de ellos, el Consejo de la Judicatura puede canalizar recursos adicionales, fortalecer su infraestructura física y tecnológica, modernizar los servicios judiciales y consolidar mecanismos que garanticen mayor transparencia, eficiencia y confianza ciudadana en la administración de justicia.

Mediante Oficio Circular Nro. SNP-SNP-2025-0006-C de 02 de septiembre de 2025, la Secretaria Nacional de Planificación, puso en conocimiento de las instituciones públicas las "Directrices para la elaboración de la Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión (2026-2029)", con sus diferentes Anexos.

En dichas Directrices se estableció que el plazo improrrogable para el envío de la Matriz de Postulación de la Proforma y del Informe Justificativo, en el caso del Consejo de la Judicatura, será hasta el 10 de septiembre de 2025. En su parte pertinente se señala lo siguiente:

> *"(…) es importante mencionar que las unidades o coordinaciones de planificación serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional de Planificación, conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes (…).*

Además, en las Disposiciones Generales, de las Directrices de Proforma se establece lo siguiente:

(…)

- *Para el caso de los proyectos nuevos, se recomienda que las entidades incluyan en su propuesta de proforma presupuestaria los proyectos de inversión derivados de las iniciativas de inversión pública remitidas entre los meses de abril y mayo de 2025. Adicional, deberán realizar la solicitud de dictamen correspondiente, cumpliendo con los requisitos establecidos en los lineamientos de inversión pública.*

- *Las entidades que cuenten con propuestas de proyectos de inversión relacionados con infraestructura, deberán contar con los respectivos estudios que demuestren la viabilidad de su ejecución*

- *Los proyectos que concluyen su vigencia en el 2025 deberán proceder con el proceso de cierre o baja, según corresponda en conformidad a la normativa legal vigente.*

- *Se excluirán proyectos de inversión cuyo fin sea exclusivo para la contratación de personal (grupo de gasto 71) (…)*

- *Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, y en caso de contar con obligaciones que excedan un ejercicio fiscal, deberán obtener la certificación presupuestaria plurianual.*

- *La postulación de los estudios, programas y proyectos a ser considerados en la Plan Anual y Plurianual de Inversión 2026-2029, no garantiza la asignación o transferencia de recursos, ya que la misma estará sujeta a la asignación presupuestaria del ente rector de las finanzas públicas."*

Así también, la Dirección Nacional de Planificación mediante memorando circular No. CJ-DNP-2025-0408-MC, TR: CJ-INT-2025-19730, de 03 de septiembre de 2025, puso en conocimiento de las Direcciones Nacionales y Provinciales, además de los responsables de los proyectos, las "Directrices para la elaboración de la Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión (2026-2029)", emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación, y los documentos anexos que deben ser completados en el proceso de la elaboración de la Proforma 2026.

La Dirección Nacional de Planificación ha venido trabajando y asesorando en los últimos meses con todas las direcciones nacionales y provinciales en el desarrollo de iniciativas de inversión, lo que permitió consolidar en un plazo muy corto —desde la emisión de las directrices el 2 de septiembre— un portafolio significativo de proyectos de inversión para su presentación.

En este escenario, el Consejo de la Judicatura atraviesa un proceso de transformación institucional sin precedentes, orientado al fortalecimiento ético, la eficiencia operativa y el posicionamiento territorial del sistema judicial. Durante el último año, avanzó en medidas emblemáticas como la implementación de la norma ISO 37001 antisoborno, la sanción y destitución de jueces con acciones irregulares, la anulación de concursos irregulares. Asimismo, se consolidaron plataformas de transparencia como el Portal de Datos Abiertos y el Mapa de Calor de Corrupción. Estos logros, sin embargo, contrastan con una realidad operativa compleja y con brechas estructurales profundas que solo podrán superarse mediante una planificación de inversiones sólida, sostenida y estratégica que permita garantizar un sistema de justicia moderno, confiable y al servicio de la ciudadanía.

3. Desarrollo

Conforme a los lineamientos emitidos por el organismo rector de la Planificación nacional, a continuación, se presentan los proyectos de inversión pública a ser considerados en la proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversiones 2026-2029.

a. Proyectos de inversión pública de “Arrastre”.

Nro.	CUP	Nombre del Proyecto	Monto				Estado
			2026	2027	2028	2029	
1	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	4.184.302,88	3.633.499,70	4.429.932,85	-	Arrastre
2	20100000.0000.375646	Consolidación de la transformación y calidad de los servicios de justicia	321.680,65	-	-	-	Arrastre
3	20100000.0000.377947	Combatir la impunidad de los delitos a nivel nacional.	6.728.377,02	-	-	-	Arrastre
4	50610000.733.5808	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial	1.828.630,74	271.330,72	-	-	Arrastre
Subtotal Arrastre			**13.062.991,29**	**3.904.830,42**	**4.429.932,85**	**0,00**	

b. Proyectos de inversión pública “Nuevos”.

Nro.	CUP	Nombre del Proyecto	Monto				Estado
			2026	2027	2028	2029	
5	20100000.0000. 390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	4.662.520,91	5.831.337,71	3.379.888,08	-	Nuevo
6	20100000.0000. 390690	Jubilación de servidores judiciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	10.079.117,50	-	-	-	Nuevo
7	20100000.0000. 390954	Estudios y Diseños definitivos para la construcción de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Rioverde, Provincia de Esmeraldas	26.746,23	-	-	-	Nuevo
8	20100000.0000. 390956	Estudios y Diseños definitivos para la Construcción del Edificio Judicial en la ciudad de Tulcán Provincia del Carchi	132.943,95	-	-	-	Nuevo

Nro.	CUP	Nombre del Proyecto	Monto				Estado
			2026	2027	2028	2029	
9	20100000.0000 . 390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	41.544.196,09	43.836.257,92	21.355.761,12	39.445.936,50	Nuevo
10	20100000.0000 . 390969	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Genero.	661.825,00	328.727,50	-	-	Nuevo
11	20100000.0000 . 390971	Renovación de los bienes muebles en las Dependencias del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional	2.569.609,85	-	-	-	Nuevo
12	20100000.0000 . 390955	Estudios y diseños definitivos para la construcción del Edificio Judicial con sede en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana	272.882,84	-	-	-	Nuevo
13	20100000.0000 . 390090	Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo	1.008.192,55	1.310.650,32	-	-	Nuevo
14	20100000.0000 . 390590	Repotenciación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Pedro Moncayo en la ciudad de Tabacundo, provincia de Pichincha	84.901,54	84.901,54	-	-	Nuevo
Subtotal Nuevos			61.042.936,46	51.391.874,99	24.735.649,20	39.445.936,50	
Total general arrastre y nuevos			**74.105.927,75**	**55.296.705,41**	**29.165.582,05**	**39.445.936,50**	

c. Descripción de los criterios de sostenibilidad fiscal; austeridad y optimización; y, calidad de gasto considerados en los proyectos enlistados en el literal a.

La Función Judicial tiene como misión *"Garantizar la gestión de los servicios de justicia en los órganos que conforman la Función Judicial, con imparcialidad, independencia, efectividad y transparencia",* para ello, es indispensable contar con infraestructura física y tecnológica en condiciones operativas óptimas, mobiliario y vehículos que garanticen tanto a los usuarios internos y externos un ambiente adecuado para la prestación de los servicios de justicia y la interacción con las demás instituciones y actores que conforman el sector justicia de manera coordinada.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 457 de 18 de junio de 2022, el señor Presidente de la República del Ecuador, expide los *lineamientos para la optimización del gasto público,* y en el artículo 1 dispone*:*

"Art. 1.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, son de aplicación obligatoria para el sector público, incluidas las empresas públicas, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas, creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

No obstante, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación y difusión de las acciones establecidas en el marco del cumplimiento de estas disposiciones, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Un problema estructural adicional que incide en el desempeño institucional es el déficit presupuestario. A pesar de que el Consejo de la Judicatura genera ingresos por autogestión a través de servicios institucionales como la participación estatal en servicios notariales, recaudación de multas, aportes del foro de abogados, inscripción de peritos y costas judiciales, en el año 2025 el déficit presupuestario alcanzó los USD 246.771.163,46. Esta situación limita gravemente la capacidad del Consejo para cumplir con su misión y alcanzar los objetivos institucionales en áreas estratégicas.

Presupuesto Consejo de la Judicatura

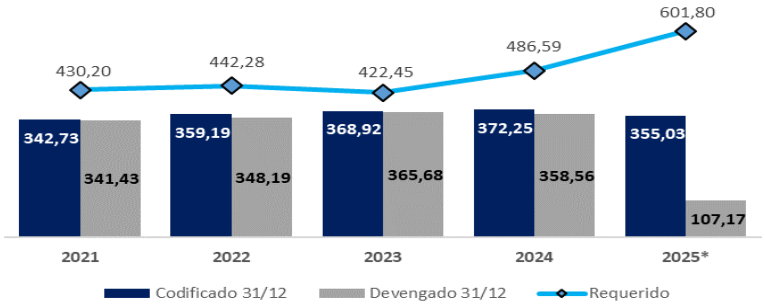

Fuente: Presupuesto e-SIGEF sin fuente 998 - *Corte 30 de abril de 2025

Del total del presupuesto de gasto permanente asignado, en los últimos 5 años se ha destinado en promedio el 93,33% del presupuesto exclusivamente al pago de nómina, de 10.444 servidores judiciales entre el Consejo de la Judicatura y Corte Nacional de Justicia y el restante 6,67% para el cumplimiento de obligaciones básicas, como agua, luz, teléfono, internet, arriendo, aseguradora, impuestos, entre otros. Esta rigidez financiera ha impedido responder a las múltiples necesidades operativas del sistema judicial, como el mantenimiento de infraestructura, la renovación tecnológica, el fortalecimiento del talento humano y la atención oportuna a usuarios.

En este contexto, la elaboración de proyectos para ser postulados en la proforma PAI 2026, no es una alternativa discrecional, sino una necesidad institucional urgente, respaldada por datos técnicos, normativos y funcionales que dentro de su construcción se incluyen criterios de sostenibilidad fiscal; austeridad y optimización; y, calidad de gasto, lo que permitirá ejecutar acciones focalizadas, proporcionalmente justificadas y alineadas con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad que rigen la administración pública. Mediante la ejecución de los proyectos de inversión, es posible detener el deterioro, preservar la infraestructura judicial y garantizar que la ciudadanía continúe accediendo a servicios de justicia seguros, funcionales y oportunos.

d. Justificación de los proyectos de inversión pública a ser considerados en la proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversiones 2026-2029

Nro.	CUP	Nombre del Proyecto	Alineación a la meta PND 2025-2029	Monto global último pronunciamiento vigente	% de ejecución presupuestaria histórica a la fecha	Justificación del proyecto para ser considerado en la proforma
1	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Incrementar la tasa de resolución de 0,84 en el 2024 a 1,00 al 2029.	No aplica	No aplica	Pago de Sentencias Ejecutoriadas y contratos pendientes de pago incluidos en proyectos de años anteriores.
2	20100000.0000.375646	Consolidación de la transformación y calidad de los servicios de justicia				
3	20100000.0000.377947	Combatir la impunidad de los delitos a nivel nacional.				
4	50610000.733.5808	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial				
5	20100000.0000.390954	Estudios y Diseños definitivos para la construcción de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Rioverde, Provincia de Esmeraldas				Estudios y Diseños definitivos para la ejecución de proyectos de obras prioritarias en sectores con altas tasas de inseguridad

Nro.	CUP	Nombre del Proyecto	Alineación a la meta PND 2025-2029	Monto global último pronunciamiento vigente	% de ejecución presupuestaria histórica a la fecha	Justificación del proyecto para ser considerado en la proforma
6	20100000.0000.390956	Estudios y Diseños definitivos para la Construcción del Edificio Judicial en la ciudad de Tulcán Provincia del Carchi		No Aplica por ser proyecto nuevo	No Aplica por ser proyecto nuevo	
7	20100000.0000.390955	Estudios y diseños definitivos para la construcción del Edificio Judicial con sede en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana				
8	20100000.0000.390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional		No Aplica por ser proyecto nuevo	No Aplica por ser proyecto nuevo	Antigüedad y obsolescencia del parque automotor, genera elevado costos de mantenimiento y retrasos en la operatividad del personal jurisdiccional (citaciones)
9	20100000.0000.390690	Jubilación de servidores judiciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional				Atender los solicitudes de los funcionarios que cumplen con los requisitos en función de su derecho a jubilación
10	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial				90% de la infraestructura tecnológica a nivel nacional se encuentra en estado de obsolescencia y han superado su vida útil
11	20100000.0000.390969	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Genero.				Limitaciones y deficiencias en el control y seguimiento en las medidas de protección y reparación de víctimas de violencia de genero. ausencia de un sistema tecnológico automatizado y articulado que permita integrar la información entre las instituciones responsables de la justicia, protección y atención.
12	20100000.0000.390971	Renovación de los bienes muebles en las Dependencias del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional				El estado del mobiliario a nivel nacional afecta de manera directa al desenvolvimiento de las actividades de los servidores judiciales y genera malestar en los usuarios externos que también hacen uso de los mismos en las áreas comunes, lo cual compromete la capacidad de la institución para brindar una atención adecuada
13	20100000.0000.390090	Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo				Nivel de deterioro progresivo y generalizado cuya inacción compromete gravemente la continuidad del servicio público judicial, la seguridad de quienes laboran y reciben el servicio, y la eficiencia del uso de recursos institucionales
14	20100000.0000.390590	Repotenciación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Pedro				La Unidad Judicial Multicompetente del cantón Pedro Moncayo, no cumple

Nro.	CUP	Nombre del Proyecto	Alineación a la meta PND 2025-2029	Monto global último pronunciamiento vigente	% de ejecución presupuestaria histórica a la fecha	Justificación del proyecto para ser considerado en la proforma
		Moncayo en la ciudad de Tabacundo, provincia de Pichincha				con los requisitos establecidos en el modelo de gestión para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

El presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para gasto no permanente / inversión, ha venido disminuyendo año tras año, a pesar de que el Consejo de la Judicatura genera recursos de autogestión aproximadamente de setenta millones que no son devueltos para ser reinvertidos y en el año 2025 resulta insuficiente para cubrir las necesidades que tiene el Consejo de la Judicatura, situación que ha ocasionado el aparecimiento y agravamiento de problemas que repercuten en la atención que brinda el Consejo de la Judicatura a la ciudadanía a través de los servicios que presta a nivel nacional.

Evolución del Presupuesto vigente periodo 2012 – 2025 de gasto no permanente

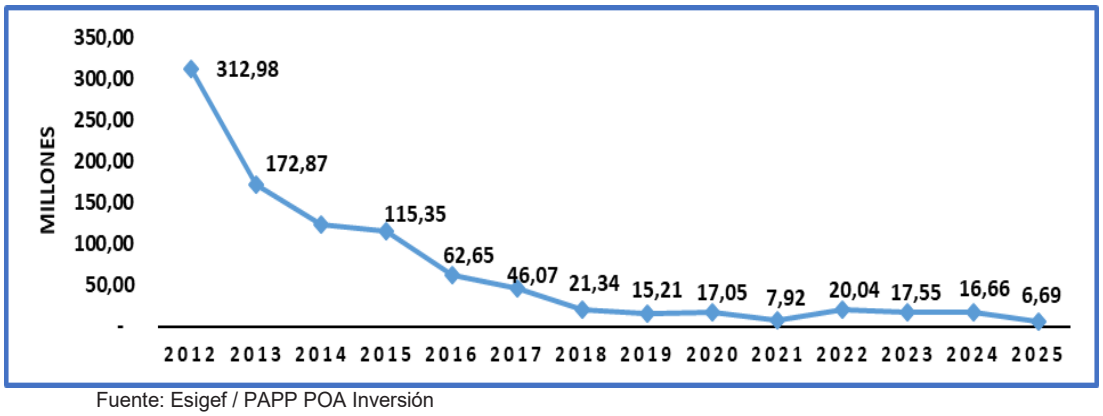

Fuente: Esigef / PAPP POA Inversión

El Consejo de la Judicatura, desde años atrás como consecuencia de la falta de asignación de recursos viene enfrentando una crisis multidimensional, que ha venido profundizándose y afectando su funcionamiento y credibilidad ante los distintos actores públicos y privados del País. Se han identificado entre las principales problemáticas por la que atraviesa, la falta de jueces, infraestructura deficiente y tecnología obsoleta; también se han establecido irregularidades en el debido proceso, falta de motivación en las resoluciones, y problemas de corrupción.

Al requerir soluciones integrales que consideren la complejidad de la problemática, se ha visto la necesidad de incluir para la solución efectiva de éstas a varios actores, incluyendo a las otras instituciones que conforman la Función Judicial, gobiernos locales, organizaciones internacionales, sector privado, sociedad civil, academia que puedan aportar con cooperación, asistencia técnica y/o económica en el marco de sus competencias.

La actual administración del Consejo de la Judicatura, con un compromiso irrestricto, ha impulsado desde el año 2024 y durante el transcurso de 2025 un exhaustivo proceso de diagnóstico, para la identificación y priorización del estado de las problemáticas identificadas y así poder cumplir con la misión de la Institución: “Garantizar la gestión de los servicios de justicia en los órganos que conforman la Función Judicial, con imparcialidad, independencia, efectividad y transparencia; con el fin de erradicar la corrupción e impunidad generando confianza en la ciudadanía”.

Una vez identificados y priorizados estos problemas, se ha establecido la imperiosa necesidad de gestionar la obtención de recursos para mitigar total o parcialmente las deficiencias que han sido detectadas prioritariamente, no solamente a través de recursos fiscales o de autogestión que a la fecha son insuficientes para cubrir las

brechas, afectaciones operativas y riesgos que comprometan la prestación continua, segura y eficiente de los servicios de justicia, que brinda el Consejo de la Judicatura a la ciudadanía.

Es necesario señalar que operativamente al interior del Consejo de la Judicatura, a partir de los meses de febrero y marzo, por requerimiento de la Secretaría Nacional de Planificación se solicitó a las Direcciones Nacionales y Provinciales se presenten iniciativas para ser analizadas y posiblemente consideradas en el Plan Anual de Inversión 2026.

La información remitida por las Direcciones Nacionales y Provinciales sirvieron como base para la elaboración de proyectos a ser incluidos en el PAI 2025 por ser considerados prioritarios y proyectar otros para ser postulados al 2026.

Desde el mes de mayo la Dirección Nacional de Planificación, ha venido trabajando con las Direcciones Nacionales y Provinciales que solicitaron de acuerdo a sus necesidades, la elaboración de proyectos de inversión para el año 2025 y a través de la Dirección Nacional Financiera y la Dirección General se solicitó e insistió al Ministerio de Economía y Finanzas –MEF apruebe y emita la certificación de incrementos al techo presupuestario de inversión del año 2025 para ejecutar nuevos proyectos o pagar sentencias ejecutoriadas pues es un requisito previo para la obtención del dictamen de prioridad sin tener ninguna respuesta.

Considerando la normativa de inversión pública y las prioridades de cada Dirección y al no tener respuesta del MEF, se solicitó que se analicen y actualicen de ser el caso, las necesidades presentadas en el año 2025 y aquellas que podrían ser elaboradas y presentadas como proyectos cuando se remitan las directrices de proforma 2026 hasta el 5 de septiembre del 2025, las Direcciones que señalaron su aceptación para elaborar y postular proyectos de inversión fueron la Dirección Nacional Administrativa, La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información Dirección Nacional de Acceso, Dirección Nacional de Talento Humano, Secretaría General y las Direcciones Provinciales de Esmeraldas, Orellana, Carchi y Zamora Chinchipe.

Las demás Direcciones Nacionales y Provinciales al realizar el análisis y debido a los plazos y documentos de respaldo que se deben entregar de acuerdo a la normativa y al no poder obtenerlos han señalado que continuarán con el análisis para coordinar la elaboración de proyectos de inversión y solicitar su inclusión en el transcurso del año 2026.

En este contexto y como parte de una de las alternativas viables para la obtención de recursos, se ha establecido la necesidad de realizar gestiones para contar con el apoyo técnico, económico y financiero como parte de las estrategias para cubrir las necesidades que tiene el Consejo de la Judicatura. a través de la postulación de proyectos de inversión y preinversión que pueden ser elegibles y obtener financiamiento para su ejecución.

Compensación por Jubilación

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a las disposiciones Constitucionales, legales, en el marco de su autonomía administrativa y económica, debe atender las solicitudes de las y los servidores judiciales de nombramiento permanente, para acogerse a la compensación económica por jubilación, que cumplen con las condiciones de edad y años de servicio previstos en la Ley de Seguridad Social, para hacer efectivo su derecho a la jubilación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, siendo de prioridad para la Administración Pública los grupos prioritarios en cumplimiento del artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, tales como: adultos mayores, servidores judiciales con discapacidad, quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, servidores judiciales a quienes se les ha calificado la invalidez para trabajar por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como quienes presente enfermedades crónicas o degenerativas, y aquellos señalados en el anexo que forma parte de la Resolución Nro. 129-2023 y su reforma emitida mediante Resolución No. 100-2024.

De acuerdo a la normativa vigente los funcionarios y funcionarias interesadas en acogerse a la jubilación y que cumplan con los requisitos deben solicitar su inclusión en el Plan de Jubilación anual para el presente caso se ha elaborado el proyecto de inversión que considera:

CUP	Proyecto	Objetivo General
20100000.0000.390690	Desvinculación Institucional por Jubilación de las y los Servidores Judiciales del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional	Permitir el acceso al beneficio del pago de compensación económica por jubilación, a los servidoras y servidores del Consejo de la Judicatura, en cumplimiento del marco legal vigente.

Infraestructura

El diagnóstico realizado sobre la infraestructura judicial a nivel nacional se enmarca en un proceso estandarizado que garantiza la objetividad del análisis, mediante el uso de instrumentos técnicos, registros catastros y parámetros de evaluación estructural y funcional aplicados en cada una de las unidades. Esta aproximación metodológica permite establecer con precisión el grado de afectación operativa, cuantificar riesgos y proyectar necesidades, sobre la base de datos técnicos enviados por las Direcciones Provinciales.

Se ha determinado el estado de cada uno de los 15 sistemas que componen la operatividad de una unidad judicial y/o administrativa, obteniendo de esta manera datos cuantificables, que respaldan el deterioro de los mismos, falta de mantenimiento y/o la falta de implementación de estos sistemas, obteniendo un análisis objetivo de la situación actual, por lo que constituye un riesgo comprobado que afectaría la continuidad de los servicios de justicia.

La objetividad de estos estudios no solo valida la existencia de deficiencias operativas significativas, sino que revela el nivel de deterioro progresivo y generalizado cuya inacción compromete gravemente la continuidad del servicio público judicial, la seguridad de quienes laboran y reciben el servicio, y la eficiencia del uso de recursos institucionales. En este marco, las condiciones observadas no representan opiniones ni estimaciones aisladas, sino un riesgo comprobado, documentado y verificable, que habilita técnicamente la aplicación de una solución inmediata que permita mejorar el servicio de Justicia.

El análisis técnico demuestra que las unidades hoy en estado “regular” o “bueno” tienen fallas latentes con alta probabilidad de evolucionar a condiciones críticas en cuestión de semanas o meses si no se interviene de inmediato. Cada día de demora incrementa la complejidad de la reparación y los costos posteriores, pues el daño estructural y funcional se agrava con el uso continuo y las variables climáticas. Frente a esta progresión, podrían desencadenar colapsos parciales, con suspensión de audiencias y retraso en procesos judiciales.

Es necesario señalar que la Dirección Nacional de Planificación en el ámbito de infraestructura ha venido coordinando desde el año pasado, con la Dirección Nacional Administrativa y las contrapartes de las Direcciones Provinciales se indiquen las necesidades prioritarias con la debida sustentación técnica para que puedan ser consideradas e incluidas en la proforma del año 2026.

Uno de los problemas que dificultan la elaboración y presentación de proyectos de inversión en el ámbito de infraestructura, es que en muchos casos no se cuenta con toda la información técnica y legal de soporte requerida por la Secretaría Nacional de Planificación que justifique la ejecución, pues en algunos casos se requieren de la respuesta de otras instituciones locales como el caso de los GADS cantonales o instituciones locales como el registro de la propiedad, bomberos, que demoran en la entrega de la información y debido a los cortos plazos establecidos para la presentación de los proyectos por parte de la Secretaría Nacional de Planificación no pueden ser considerados.

La Dirección Nacional Administrativa actualmente mantiene en coordinación con las Provincias un diagnóstico que permite establecer el estado de las infraestructuras del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional, para que en el transcurso del año 2026 en caso de requerirse se vayan solicitando la incorporación de nuevos proyectos de inversión para ser ejecutados en el Plan Anual de Inversiones 2026.

Considerando los plazos y la documentación que se debe remitir para la postulación de los proyectos a ser considerados en el año 2026 se han solicitado por parte de la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Provincial de Orellana, Carchi, Esmeraldas los siguientes proyectos de inversión y preinversión:

CUP	Proyecto	Objetivo General
20100000.0000.390090	Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo	Dotar de instalaciones modernas, seguras y funcionales en la Corte Nacional de Justicia y el Complejo Judicial de Santo Domingo, que permitan mejorar la calidad del servicio judicial y la atención a la ciudadanía en condiciones dignas y apropiadas.
20100000.0000.390590	Repotenciación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Pedro Moncayo en la ciudad de Tabacundo, provincia de Pichincha	Dotar una infraestructura moderna, segura y funcional en la Unidad Judicial Multicompetente de Pedro Moncayo, que permita optimizar la atención a los usuarios y fortalecer la prestación del servicio de justicia en condiciones dignas.
20100000.0000.390954	Estudios y Diseños definitivos para la construcción de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Rioverde, Provincia de Esmeraldas	Desarrollar los estudios y diseños definitivos, para la construcción del Edificio Judicial en Rio Verde, provincia de Esmeraldas, garantizando la viabilidad, funcionalidad, sostenibilidad y seguridad, en cumplimiento con las normativas vigentes y los estándares de calidad, para brindar servicios judiciales de calidad y calidez a los ciudadanos.
20100000.0000.390956	Estudios y Diseños definitivos para la Construcción del Edificio Judicial en la ciudad de Tulcán Provincia del Carchi	Desarrollar los estudios y diseños definitivos, para la construcción del Edificio Judicial en la ciudad de Tulcán, provincia de Carchi, garantizando la viabilidad, funcionalidad, sostenibilidad y seguridad, en cumplimiento con las normativas vigentes y los estándares de calidad, para brindar servicios judiciales de calidad y calidez a los ciudadanos.
20100000.0000.390955	Estudios y diseños definitivos para la construcción del Edificio Judicial con sede en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana	Desarrollar los estudios y diseños definitivos para la construcción del Complejo Judicial de Francisco de Orellana, provincia de Orellana, garantizando la viabilidad, funcionalidad, sostenibilidad y seguridad, en cumplimiento con las normativas vigentes y los estándares de calidad, para brindar servicios judiciales de calidad y calidez a los ciudadanos.

Proyecto: CUP.20100000.0000.390090 - Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo

Corte Nacional de Justica

El edificio de la Corte Nacional de Justicia ésta conformado por 4 pisos de subsuelo, 1 planta baja, 1 mezzanine y 9 pisos altos, su construcción data del año 1988, por lo que tiene 37 años de servicio, presenta múltiples problemas en varias de sus áreas, por lo que, con la implementación de este proyecto, se procederá a remodelar las Salas de Audiencia; adquirir e instalar el Sistema de detección y evacuación de incendios; adquirir mobiliario y equipamiento tecnológico de audio y video para las Salas de Audiencia; y la repotenciación del cielo falso de tipo fibra mineral del edificio, considerando que tiene el mismo tiempo de vida que la edificación, es decir 37 años, y que el tiempo de vida útil de este elemento es de 20 años, por lo que se pueden observar daños considerables.

Complejo Judicial de Santo Domingo

Existen seis problemas principales en el edificio del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo:

1. Estado obsoleto de pintura exterior.
2. Filtraciones en losas de cubierta.
3. Mantenimiento sistema de ventilación de mecánica, Mantenimiento sistema de ventilación de mecánica, aire acondicionado y transporte vertical
4. Deterioro de pintura interior y tumbado debido a la humedad y presencia de hongos.
5. Corrosión en elementos estructurales.
6. Control de ingreso de agua al cuarto eléctrico por filtraciones en el muro perimetral.

La falta de asignación de recursos parte del MEF, desde hace varios años, ha provocado que la edificación vaya sufriendo deterioros, por falta de mantenimientos adecuados tanto preventivos y correctivos, por lo que con la ejecución del proyecto se va a repotenciar la parte eléctrica, mecánica y de obra civil del Complejo Judicial Santo Domingo de los Tsáchilas.

Proyecto: CUP-20100000.0000.390590 - Repotenciación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Pedro Moncayo en la ciudad de Tabacundo, provincia de Pichincha

En el 2019, el Consejo de la Judicatura y el GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, considerando que la Unidad Judicial Multicompetente del cantón, funcionaba en un edificio arrendado, predio que no cumplía con los detalles correspondientes del modelo de gestión de Unidades Judiciales, procedió a firmar un convenio de cooperación entre las dos instituciones, para la construcción del edificio donde se traslada para su funcionamiento la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Pedro Moncayo.

Se debe indicar que el presente proyecto busca dar cumplimiento a las cláusulas del convenio denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la construcción y transferencia gratuita de un inmueble entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Pedro Moncayo y el Consejo de la Judicatura".

Actualmente el edificio donde presta los servicios la Unidad Judicial Multicompetente de Pedro Moncayo se encuentra operativo; sin embargo, se tienen inconvenientes puntuales que afectan la prestación normal del servicio judicial y le corresponde realizar al Consejo de la Judicatura:

- No se dispone de un generador eléctrico que supla de energía al edificio ante un eventual corte, además de que se garantice el funcionamiento de los equipos esenciales de protección y seguridad de la edificación; así como, tampoco se dispone de un sistema de media tensión eléctrico para el suministro de energía, esto implica que al existir cortes de energía el servicio judicial se ve interrumpido, lo que trae consecuencias de orden jurídico debido a que las audiencias programadas por los Jueces pueden verse interrumpidas y aplazadas en perjuicio de los derechos de los ciudadanos del cantón.
- La Unidad Judicial Multicompetente cuenta con un sistema hidrosanitario y las redes correspondientes, más de ello no dispone de una cisterna con sus equipos de funcionamiento, con lo cual no se tiene garantía de provisión y suministro de agua potable al edificio de forma permanente, ante posibles desabastecimientos del líquido vital.
- El edificio dispone de las instalaciones para ubicar el sistema de transporte vertical (ascensor); sin embargo debido a la falta de recursos no fue factible su instalación, por lo cual se vuelve imperativo ubicar dicho sistema, que permitirá se eliminen las barreras que impiden o dificultan el desenvolvimiento e integración social de las personas con capacidades especiales, que hacen uso de los servicios judiciales en el cantón Pedro Moncayo, cumpliendo finalmente con las disposiciones que al respecto determina la Ley Orgánica de Discapacidades y la norma técnica INEN 18-2000.

Proyecto: CUP-20100000.0000.390954 - Estudios y Diseños definitivos para la construcción de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Rioverde, Provincia de Esmeraldas

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ríoverde, previo a los informes respectivos, en sesión ordinaria el 11 de enero del 2012, resolvió: entregar el área de 1.000.00 m2 de propiedad del GADMCR, en donación a favor del Consejo Judicatura – Dirección Provincial de Esmeraldas, para construcción y edificación, para el funcionamiento de una Unidad Judicial en el cantón Rioverde.

Mediante Escritura Pública de Transferencia a Título Gratuito bajo Modalidad de donación de un bien Inmueble suscrita, otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Rio verde, a favor del Consejo de la Judicatura – Dirección Provincial de Esmeraldas terreno en calle Muriel manzana N° 29 y terreno n° 002–clave catastral 0807010101029005, ubicado en la parroquia y cantón de Rio verde, provincia de Esmeraldas, donado el 05 de abril del 2012 , con un área total de 1.000 m2, para la edificación, construcción y funcionamiento de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Rio verde.

Para continuar con el procedimiento establecido en procesos de construcción, se requiere contratar la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños definitivos para la construcción de la Unidad Judicial Multicompetente en el cantón Rio Verde, que cumpla con lo establecido en el modelo de gestión, desarrollando un edificio inclusivo a usuarios, mejorando el servicio de justicia.

Proyecto: CUP-20100000.0000.390956 - Estudios y Diseños definitivos para la Construcción del Edificio Judicial en la ciudad de Tulcán Provincia del Carchi

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Carchi dispone de un amplio terreno ubicado en la Av. 24 de mayo y calle Remigio Crespo Toral, en la ciudad de Tulcán, cantón Tulcán, que era de propiedad del Club denominado “Tulcán Tennis Club” el cual es adecuado por su tamaño y por su ubicación para ser destinado para la implantación de un Edificio Judicial, con una extensión total de 6.511,00 metros cuadrados.

En esta provincia, existe dispersión de sus dependencias judiciales en distintos inmuebles, algunos de los cuales son propios y otros arrendados, estos inmuebles no cumplen con las condiciones adecuadas en términos de espacio, accesibilidad y funcionalidad. Específicamente, la Unidad Judicial Penal y la Unidad Judicial de Violencia operan en locales arrendados y dispersos en el cantón Tulcán, lo que conlleva elevados costos de operación y dificulta la prestación de un servicio de justicia integral, oportuno y eficiente.

Con el proyecto se pretende contar con los estudios y memorias técnicas, diseño arquitectónico y de ingenierías especializadas, que contengan especificaciones técnicas y estimación de los costos de la construcción del Edificio Judicial en la ciudad de Tulcán, provincia de Carchi

Proyecto: CUP-20100000.0000.390955 - Estudios y diseños definitivos para la construcción del Edificio Judicial con sede en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana

La Dirección Provincial de Orellana, no cuenta con edificaciones propias, lo que conlleva a que mensualmente se tenga que cubrir altos cánones de arrendamiento, por lo que, se considera necesario la inversión para la implementación de una nueva edificación que permita asegurar la actividad de administración de justicia, considerando que la Dirección Provincial cuenta con un terreno propio, legalizado y con los estudios de prefactibilidad para una nueva construcción

Con el proyecto se pretende desarrollar los estudios y diseños definitivos, necesarios para la ejecución de la construcción del Complejo Judicial de Orellana, garantizando la viabilidad, funcionalidad, sostenibilidad y seguridad, en cumplimiento con las normativas vigentes y los estándares de calidad requeridos.

Proyecto: CUP-20100000.0000.390091- Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional

De conformidad con la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas – SINFIP, se establecen periodos de depreciación para los vehículos, y al haber transcurrido aproximadamente 11 años desde las adquisiciones más recientes, es evidente que estos bienes han llegado al final de uso óptimo, lo cual se traduce en un estado dañado y/o parcialmente operativo de los vehículos, disminución de la eficiencia e incrementos en el costo de mantenimientos correctivos y preventivos.

En el Consejo de la Judicatura existen 236 vehículos operativos distribuidos a nivel nacional que presentan una situación crítica respecto de su vida útil, aproximadamente el 98% ya superó su vida útil y existe un porcentaje del 88% del parque automotor tiene una antigüedad que data de más de 11 años (vehículos con años de fabricación que datan desde el año 1998).

Del total de vehículos a nivel nacional, el 50% del parque automotor se encuentra en estado operativo y del 50% restante, el 26% se encuentra parcialmente operativo y el 24% se encuentra dañado.

Respecto del mantenimiento del parque automotor a nivel nacional, con base en la información proporcionada por las Direcciones Provinciales sobre los registros de costos de mantenimiento preventivo y correctivo desde el año 2022 hasta lo que va del año 2025, es de USD. 1.245.052,68, de los cuales el 66.07% del costo total se destina al mantenimiento correctivo, mientras que solo el 33.93% se gasta en mantenimiento preventivo.

De lo manifestado, se evidencia que el estado actual del parque automotor es crítico porque su funcionalidad es deficiente y este ha superado su vida útil, lo que afecta directamente en el desarrollo de las actividades inherentes al Consejo de la Judicatura, a dicho escenario se debe contemplar la necesidad institucional actual de contar con 138 unidades vehiculares adicionales para citaciones judiciales de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Gestión Procesal, 23 vehículos para juezas y jueces especializados en crimen organizado y anticorrupción según la confirmación realizada para la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial y 7 vehículos para máximas autoridades de la institución (información con corte al mes de junio 2025), lo cual influye directamente en los siguientes aspectos institucionales:

- Disminución de la productividad
- Imagen institucional deteriorada
- Costos de mantenimientos futuros elevados

La necesidad a nivel nacional de renovación vehicular asciende a 403 vehículos, para lo cual, el presupuesto referencial es de USD. 13.873.746,70.

CUP	Proyecto	Objetivo General
20100000.0000.390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	Renovar el parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de asegurar la movilidad institucional, reforzar la seguridad y optimizar la logística en el cumplimiento de las funciones judiciales.

Proyecto: CUP-20100000.0000.390971- Renovación de los bienes muebles en las Dependencias del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional

El Consejo de la Judicatura, entre los años 2012 y 2015 realizó la adquisición de mobiliario a partir de la declaratoria de emergencia del sistema de justicia emitida a través de la Resolución de Emergencia No. 01-CJT-DG-2011, bienes que a la fecha se encuentran distribuidos a nivel nacional para uso de los funcionarios del Consejo de la Judicatura, Corte Nacional de Justicia, Direcciones Provinciales y Cortes Provinciales y usuarios.

Al respecto, cabe señalar que la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas – SINFIP, establece periodos de depreciación para los activos, y al haber transcurrido aproximadamente 9 a 12 años desde las adquisiciones más recientes, es evidente que estos bienes han cumplido su vida útil. Esto no solo se traduce en un estado malo del bien, sino también en una disminución de la eficiencia y la funcionalidad en los servidores judiciales.

En este sentido, en cumplimiento a la normativa legal vigente, la Dirección Nacional Administrativa a través de la Subdirección Nacional de Activos Fijos y Almacén realizó la constatación física de bienes de larga duración, año 2024, y el levantamiento de necesidades de bienes prioritarios para la operatividad institucional, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

- De la constatación física de bienes (mobiliario) a nivel provincial, el 4,9% del mobiliario (4.441,00) se encuentran en mal estado y han sido destinados para el proceso de baja. De la información levantada por las Direcciones Provinciales y la determinada en Planta Central se evidencia que se requiere la adquisición de 12.331 bienes (mobiliario):

La situación de los bienes del Consejo de la Judicatura está plenamente documentada, en la información levantada, se evidencia el estado actual de los bienes y el seguimiento permanente sobre el estado de los mismos, así como la necesidad urgente de su reemplazo.

Los datos de cada provincia constituyen una prueba contundente de la magnitud y alcance del mal estado de los bienes y la necesidad institucional. Existen múltiples evidencias documentales oficiales y registros fotográficos que respaldan la condición de emergencia constatada. El deterioro ha sido identificado y reportado por las Direcciones Provinciales a través del proceso institucional de constatación física, constituyéndose así en una prueba irrefutable del estado crítico en que se encuentran los bienes.

El estado del mobiliario a nivel nacional afecta de manera directa al desenvolvimiento de las actividades de los servidores judiciales y genera malestar en los usuarios externos que también hacen uso de los mismos en las áreas comunes, lo cual compromete la capacidad de la institución para brindar una atención adecuada tanto a usuarios internos como externos, evidenciando los siguientes aspectos:

- Disminución de la productividad: El personal que labora con mobiliario en mal estado o inadecuado, o en espacios sin condiciones adecuadas.
- Imagen institucional deteriorada: Las instalaciones con mobiliario en mal estado proyectan una imagen de descuido y falta de recursos, afectando la percepción pública e imagen institucional del Consejo de la Judicatura.
- Costos futuros elevados: Postergar las adquisiciones incrementa los costos a largo plazo, ya que el mantenimiento de bienes obsoletos resulta ineficiente y, eventualmente, requerirá una inversión mayor para reemplazar una cantidad aún mayor de activos.
- Deterioro del servicio al ciudadano: La falta de mobiliario adecuado se traduce en demoras, incomodidades o limitaciones en los servicios que se brindan a los usuarios del sistema de justicia.

- Dada la gravedad del deterioro del mobiliario institucional, la urgente necesidad de sustituir más de 4.441 bienes en mal estado y atender a una demanda total de 12.331 unidades, incluyendo el requerimiento generado por el ingreso de nuevos funcionarios, resulta imprescindible la asignación de recursos para poder brindar una atención de los servicios de justicia a la ciudadanía en óptimas condiciones.

CUP	Proyecto	Objetivo General
20100000.0000.390971	Renovación de los bienes muebles en las Dependencias del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional	Renovar los bienes muebles de las dependencias del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, fortalecer la eficiencia institucional y asegurar la continuidad de la gestión de los servicios de justicia.

Proyecto: CUP - 20100000.0000. 390970 - Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial

El informe técnico prueba objetivamente que el 90% de la infraestructura tecnológica a nivel nacional se encuentra en estado de obsolescencia, esta condición es concreta y se manifiesta en componentes críticos como servidores, sistemas de almacenamiento y equipos de usuario final que han superado su vida útil, carecen de soporte del fabricante y presentan fallas recurrentes. La situación está cuantificada en una necesidad presupuestaria auditada, reflejando el costo real y objetivo para mitigar lo requerido.

Si bien el deterioro tecnológico ha sido un proceso gradual, la convergencia actual de fallas sistémicas y la acelerada degradación de los servicios han configurado un punto de colapso imprevisto, la transición de un estado de riesgo gestionable a uno de crisis incontrolable constituye el evento sobreviniente que no podía preverse en los planes operativos ordinarios, forzando a la adopción de una medida extraordinaria con el carácter de integral.

La infraestructura tecnológica del Consejo de la Judicatura presenta un nivel de obsolescencia generalizada y crítica que compromete la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información en los servicios de la justicia. Un análisis ponderado revela que el 66.86% de los componentes tecnológicos se encuentran en estado "Obsoleto" y un 24.38% en estado "Crítico". Esto significa que más del 90% de la plataforma tecnológica ha superado su vida útil o presenta fallas graves, operando fuera de las mejores prácticas y sin soporte del fabricante. Solo un 5.24% de la infraestructura se considera en buen estado.

La amenaza de paralización de los servicios de justicia no es una posibilidad a futuro, sino un riesgo inminente y actual, la infraestructura ha alcanzado un punto de quiebre donde los 1,759 incidentes registrados este año en los sistemas informáticos de la administración de justicia, demuestran que las fallas son constantes y crecientes. La dependencia de equipos con 100% de obsolescencia significa que un fallo catastrófico no es una cuestión de "si ocurrirá", sino de "cuándo", lo que resultaría en la suspensión abrupta de los servicios judiciales.

La presente postulación del proyecto, se fundamenta en una situación crítica que es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva. La magnitud del deterioro tecnológico imposibilita la aplicación de procedimientos administrativos ordinarios y exige una acción excepcional e impostergable para prevenir la paralización inminente de los servicios de la Función Judicial.

El proyecto integral que se postula para mitigar las falencias tecnológicas es:

CUP	Proyecto	Objetivo General
20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.

Proyecto: CUP - 20100000.0000390969. - Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Genero

Los principales instrumentos de derechos humanos (Declaración Universal, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW-, Convención de Belém do Pará, Convención de los Derechos del Niño) disponen a los Estados a garantizar el acceso efectivo a la justicia, libre de discriminación y con especial atención a mujeres y niñas. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado reiteradamente que la violencia de género requiere una respuesta estatal integral y multidimensional, destacando el deber de actuar con debida diligencia reforzada para prevenir, sancionar y reparar.

La violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes constituye no solo un problema de salud pública, sino principalmente una grave vulneración de derechos humanos que demanda una respuesta integral del Estado. En este marco, el Sistema de Justicia es un actor esencial para garantizar la protección efectiva de las víctimas y la sanción de los agresores; sin embargo, su actuación no puede concebirse de manera aislada. Resulta indispensable abordarla desde un enfoque interseccional y de corresponsabilidad institucional, que articule a los distintos niveles de gobierno y sectores competentes.

Ello implica consolidar mecanismos de coordinación y fortalecimiento interinstitucional que garanticen procesos judiciales ágiles, eficaces y libres de revictimización, en cumplimiento de los principios de acceso a la justicia, tutela judicial efectiva, celeridad procesal y debida diligencia reforzada. De esta manera, se asegura que la atención judicial no solo sea oportuna, sino también integral y con perspectiva de género, reafirmando la obligación del Estado de garantizar a las víctimas una vida libre de violencia.

En tal sentido, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM) acoge los mandatos constitucionales y los estándares internacionales de los derechos humanos, cuya finalidad es prevenir y erradicar todo tipo de violencia perpetrada contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado y sus ejes de acción son la prevención, atención, protección y reparación.

Actualmente, el sistema de justicia y el sistema de protección de derechos en el Ecuador enfrenta limitaciones significativas y deficiencias estructurales en el control y seguimiento de la ejecución de medidas de protección y reparación para mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género. Estas limitaciones se derivan de la ausencia de un sistema tecnológico automatizado y articulado que permita integrar la información entre las instituciones responsables de la justicia, protección y atención.

La información se encuentra fragmentada en distintos sistemas informáticos y/o físicos (justicia, protección, atención), sin interconexión, ni trazabilidad efectiva. Esto genera duplicidad de esfuerzos, rezagos en la respuesta institucional y falta de seguimiento efectivo de las disposiciones judiciales.

Si bien, el Consejo de la Judicatura cuenta con un diagnóstico detallado de los servicios y su integración, requerimientos funcionales y de software, modelo de gobernanza institucional y el diseño de la arquitectura de la solución informática, todavía no existe un sistema implementado a nivel nacional que permita garantizar un control efectivo sobre la ejecución de las medidas emitidas por la autoridad judicial.

En este escenario, la línea base muestra que:

- Los procesos de control y seguimiento son manuales, fragmentados y poco eficientes, lo que genera demoras y vacíos en la información sobre la ejecución y cumplimiento de las medidas de protección y reparación.
- No existen protocolos tecnológicos estandarizados ni interoperabilidad entre sistemas de justicia, protección y atención.
- La gobernanza del sistema está diseñada, pero requiere ser operativizada mediante el desarrollo tecnológico, implementación nacional y sostenibilidad institucional.

El presente proyecto parte de una situación en la que existe un diagnóstico profundo y una propuesta técnica validada de factibilidad (requerimientos, gobernanza y diseño arquitectónico de la solución), pero el desarrollo tecnológico, implementación nacional y sostenibilidad institucional aún no han sido ejecutados.

CUP	Proyecto	Objetivo General
20100000.0000.390969	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Genero.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.

Proyectos Arrastre: Pagos de sentencias ejecutoriadas y contratos pendientes de pago de proyectos ejecutados en años anteriores (arrastre)

Los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", armonizados a la normativa vigente con sus respectivos anexos para su aplicación conforme lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento General, en el acápite correspondiente a "Dictamen de Arrastre" señalan lo siguiente:

"(…) Dictamen de arrastre

Se emite dictamen de arrastre para aquellos estudios, programas o proyectos de inversión cuya vigencia de dictamen finalizó y mantienen obligaciones pendientes previo a iniciar el proceso de cierre o baja y que fueron generadas dentro del período priorizado.

El dictamen de arrastre servirá para sustentar la inclusión del estudio, programa o proyecto de inversión pública en el Plan Anual de Inversión vigente.

El Consejo de la Judicatura a través de las áreas responsables ha establecido y definido las contrataciones y sentencias ejecutoriadas que corresponden a proyectos de inversión ejecutados en administraciones anteriores que están listos para el pago que reúnen la información justificativa y deben ser cancelados en los siguientes proyectos:

CUP	Proyecto	Objetivo General
20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez, en 36 meses
20100000.0000.375646	Consolidación de la transformación y calidad de los servicios de justicia	Promover en el Ecuador un Sistema de Justicia que proteja los derechos y libertades de los ciudadanos y las ciudadanas, donde la prestación de servicios de justicia sea transparente, oportuna y de calidad
20100000.0000.377947	Combatir la impunidad de los delitos a nivel nacional.	Combatir la impunidad de los delitos a nivel nacional
50610000.733.5808	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial	Consolidar a la Función Judicial como un sistema de servicios públicos probos y transparentes que garantizan el ejercicio de los derechos establecidos por la Constitución del Ecuador bajo los principios democráticos y las metas del Plan Nacional del Buen Vivir

4. Conclusiones

- El sector justicia en Ecuador, bajo la rectoría del Consejo de la Judicatura atraviesa una etapa de transformación institucional, impulsada por la lucha frontal contra la corrupción, la modernización tecnológica y el posicionamiento en territorio desde una perspectiva multidimensional. Esta transformación ha sido motivada por la necesidad urgente de restaurar la confianza ciudadana en la administración de justicia, afectada históricamente por la demora procesal, la impunidad en casos de corrupción y la limitada cobertura judicial en territorios vulnerables debido a la falta de asignación de recursos de manera oportuna que permita cubrir las necesidades institucionales.

- La priorización de los proyectos postulados para la proforma PAI 2026, que presenta el Consejo de la Judicatura no son una alternativa discrecional, sino una necesidad institucional urgente, respaldada por datos técnicos, normativos y funcionales, que posibilitan detener el deterioro, preservar la infraestructura judicial y garantizar que la ciudadanía continúe accediendo a servicios de justicia seguros, funcionales y oportunos.

- La aprobación e inclusión en la proforma del año 2026 de los proyectos presentados, permitirá ejecutar intervenciones focalizadas, proporcionalmente justificadas y alineadas con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad que rigen la administración pública y el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2029 “Ecuador no se detiene”, a los cuales aporta el Consejo de la Judicatura.

5. Recomendación

Ante la necesidad imperiosa de ejecutar de manera prioritaria los proyectos postulados, formulados con criterios de sostenibilidad fiscal, austeridad, optimización y calidad del gasto, se recomienda al Pleno del Consejo de la Judicatura la aprobación de la PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL PLAN ANUAL Y PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2026-2029, a fin de asegurar su implementación oportuna y adecuada a partir del año 2026; además, resulta indispensable realizar las gestiones técnicas y políticas correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para viabilizar la asignación efectiva de los recursos, que nos permitan obtener la emisión de los dictámenes de prioridad.

6. Anexo

Anexo 2 - Matriz de postulación proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión 2026-2029

7. Firmas de responsabilidad

La información contenida en este informe guarda consistencia con el Anexo 2 – Matriz de postulación proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión 2026-2029 y, por tanto, forma parte integral de la solicitud de postulación.

ACCIÓN	NOMBRE/CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Galo Ambuludí Subdirector Nacional de Planificación e Inversión	Firmado electrónicamente por: GALO RENE AMBULUDI GUALAN Validar únicamente con FirmaEC
Revisado por:	Ing. Gisella Fernández Directora Nacional de Planificación Encargada	GISELLA ALEXANDRA FERNANDEZ RUIZ Firmado digitalmente por GISELLA ALEXANDRA FERNANDEZ RUIZ Fecha: 2025.09.08 12:09:53 -05'00'
Aprobado por:	Mgs. Jorge Maruri Director General	Firmado electrónicamente por: JORGE MAURICIO MARURI VECILLA Validar únicamente con FirmaEC

Consejo de la Judicatura
Anexo 1: PROFORMA PAI 2026

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNCION JUDICIAL 2019 - 2025		Datos Entidad y Ejecutor	Datos del Proyecto de Inversión							Datos de la Intervención												
EJE PND	OBJETIVO PND	LÍNEAS DE ACCIÓN PLAN ESTRATÉGICO 2019 - 2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO	Ejecutor	CUP	Proyecto	Objetivo General	Tipo de Proyecto	Tipo de dictamen	Componente (Proyecto)	Actividad (Proyecto)	Tipo de intervención	Periodo Administrativo CJ	Intervención / Objeto del Contrato	Provincia	Cantón	Grupo de Gasto	Ítem Presupuestario	Descripción Ítem presupuestario	REQUERIDO 2026	REQUERIDO 2027	REQUERIDO 2028	REQUERIDO 2029	TOTAL 2026-2029
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de Talento Humano	20100000.0000.390690	Jubilación de servidores judiciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	Otorgar una jubilación digna y meritoria a las y los servidores judiciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional mediante la compensación económica establecida en la normativa vigente, favoreciendo al mismo tiempo la renovación generacional en la institución.	Inversión	Nuevo	Ejecutar el proceso de desvinculación de los servidores judiciales que libre y voluntariamente expresaron su decisión de acogerse a dicho beneficio y se encuentran planificados para el pago de su compensación.	Pago de Compensación por Desvinculación	Nueva	CJ 2019-2025	Desvinculación por jubilación de 214 servidoras y servidores del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	Pichincha	Quito	71. Gastos de Personal	710706	Beneficios por Jubilación	10.079.117,50	-	-	-	10.079.117,50
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Provincial de Esmeraldas	20100000.0000.390954	Estudios y Diseños definitivos para la construcción de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Rioverde, Provincia de Esmeraldas	Desarrollar los estudios y diseños definitivos, para la construcción del Edificio Judicial en Rio Verde, provincia de Esmeraldas, garantizando la viabilidad, funcionalidad, sostenibilidad y seguridad, en cumplimiento con las normativas vigentes y los estándares de calidad, para brindar servicios judiciales de calidad y calidez a los ciudadanos.	Pre Inversión	Nuevo	Formular los estudios y memorias técnicas, diseño arquitectónico y de ingenierías especializadas, que contengan especificaciones técnicas y estimación de los costos de la construcción del Edificio Judicial en Rio Verde, provincia de Esmeraldas.	A 1.1:Contratación de la consultoría para los estudios y diseños definitivos para la construcción del Edificio Judicial en Rio Verde, provincia de Esmeraldas	Nueva	CJ 2019-2025	Contratación de la consultoría para estudios y diseños definitivos para la Construcción del Edificio Judicial en Rio Verde, Provincia del Esmeraldas	Esmeraldas	Rio Verde	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	26.746,23	-	-	-	26.746,23
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Provincial de Carchi	20100000.0000.390956	Estudios y Diseños definitivos para la Construcción del Edificio Judicial en la ciudad de Tulcán Provincia del Carchi	Desarrollar los estudios y diseños definitivos, para la construcción del Edificio Judicial en la ciudad de Tulcán, provincia de Carchi, garantizando la viabilidad, funcionalidad, sostenibilidad y seguridad, en cumplimiento con las normativas vigentes y los estándares de calidad, para brindar servicios judiciales de calidad y calidez a los ciudadanos.	Pre Inversión	Nuevo	Formular los estudios y memorias técnicas, diseño arquitectónico y de ingenierías especializadas, que contengan especificaciones técnicas y estimación de los costos de la construcción del Edificio Judicial en la ciudad de Tulcán, provincia de Carchi	A 1.1:Contratación de la consultoría para los estudios y diseños definitivos para la construcción del Complejo Judicial de Francisco de Orellana	Nueva	CJ 2019-2025	Contratación de la consultoría para estudios y diseños definitivos para la Construcción del Edificio Judicial en la ciudad de Tulcán Provincia del Carchi	Carchi	Túlcan	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	132.943,95	-	-	-	132.943,95
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Provincial de Orellana	20100000.0000.390955	Estudios y diseños definitivos para la construcción del Edificio Judicial con sede en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana	Desarrollar los estudios y diseños definitivos para la construcción del Complejo Judicial de Francisco de Orellana, provincia de Orellana, garantizando la viabilidad, funcionalidad, sostenibilidad y seguridad, en cumplimiento con las normativas vigentes y los estándares de calidad, para brindar servicios judiciales de calidad y calidez a los ciudadanos.	Pre Inversión	Nuevo	Formular los estudios y memorias técnicas, diseño arquitectónico y de ingenierías especializadas, que contengan especificaciones técnicas y estimación de los costos de la construcción del Complejo Judicial de Francisco de Orellana, provincia de Orellana	ACTIVIDAD 1.1: Contratación de la consultoría para los estudios y diseños definitivos para la construcción del Complejo Judicial de Francisco de Orellana	Nueva	CJ 2019-2025	Contratación de la consultoría para los estudios y diseños definitivos para la construcción del Complejo Judicial de Francisco de Orellana	Orellana	Francisco de Orellana	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	272.882,84	-	-	-	272.882,84
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390090	Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo	Dotar de instalaciones modernas, seguras y funcionales en la Corte Nacional de Justicia y el Complejo Judicial de Santo Domingo, que permitan mejorar la calidad del servicio judicial y la atención a la ciudadanía en condiciones dignas y apropiadas.	Inversión	Nuevo	Repotenciar la infraestructura física de la Corte Nacional de Justicia y del Complejo Judicial del cantón Santo Domingo para que cumpla con lo establecido en el modelo de gestión.	ACTIVIDAD 1.1. Remodelación de las Salas de Audiencia Corte Nacional de Justicia.	Nueva	CJ 2019-2025	Remodelación de las Salas de Audiencia Corte Nacional de Justicia.	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	286.517,57	372.472,84	-	-	658.990,41
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390090	Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo	Dotar de instalaciones modernas, seguras y funcionales en la Corte Nacional de Justicia y el Complejo Judicial de Santo Domingo, que permitan mejorar la calidad del servicio judicial y la atención a la ciudadanía en condiciones dignas y apropiadas.	Inversión	Nuevo	Repotenciar la infraestructura física de la Corte Nacional de Justicia y del Complejo Judicial del cantón Santo Domingo para que cumpla con lo establecido en el modelo de gestión.	ACTIVIDAD 1.2. Adquisición e instalación del Sistema de detección y audio evacuación de incendios de la Corte Nacional de Justicia	Nueva	CJ 2019-2025	Adquisición e instalación del Sistema de detección y audio evacuación de incendios de la Corte Nacional de Justicia	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	75.843,00	98.595,90	-	-	174.438,90
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390090	Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo	Dotar de instalaciones modernas, seguras y funcionales en la Corte Nacional de Justicia y el Complejo Judicial de Santo Domingo, que permitan mejorar la calidad del servicio judicial y la atención a la ciudadanía en condiciones dignas y apropiadas.	Inversión	Nuevo	Repotenciar la infraestructura física de la Corte Nacional de Justicia y del Complejo Judicial del cantón Santo Domingo para que cumpla con lo establecido en el modelo de gestión.	ACTIVIDAD 1.3 Repotenciación del sistema de extinción de incendios del edificio de la Corte Nacional de Justicia	Nueva	CJ 2019-2025	Repotenciación del sistema de extinción de incendios del edificio de la Corte Nacional de Justicia	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	52.232,92	67.902,80	-	-	120.135,72
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390090	Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo	Dotar de instalaciones modernas, seguras y funcionales en la Corte Nacional de Justicia y el Complejo Judicial de Santo Domingo, que permitan mejorar la calidad del servicio judicial y la atención a la ciudadanía en condiciones dignas y apropiadas.	Inversión	Nuevo	Repotenciar la infraestructura física de la Corte Nacional de Justicia y del Complejo Judicial del cantón Santo Domingo para que cumpla con lo establecido en el modelo de gestión.	ACTIVIDAD 1.4 Adquisición de mobiliario y equipamiento tecnológico de audio y video para Salas de Audiencia de la Corte Nacional de Justicia	Nueva	CJ 2019-2025	Adquisición de mobiliario y equipamiento tecnológico de audio y video para Salas de Audiencia de la Corte Nacional de Justicia	Pichincha	Quito	84. Bienes	840103	Mobiliarios (de Larga Duración)	278.636,39	362.227,30	-	-	640.863,69
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390090	Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo	Dotar de instalaciones modernas, seguras y funcionales en la Corte Nacional de Justicia y el Complejo Judicial de Santo Domingo, que permitan mejorar la calidad del servicio judicial y la atención a la ciudadanía en condiciones dignas y apropiadas.	Inversión	Nuevo	Repotenciar la infraestructura física de la Corte Nacional de Justicia y del Complejo Judicial del cantón Santo Domingo para que cumpla con lo establecido en el modelo de gestión.	ACTIVIDAD 1.5 Repotenciación cielo falso tipo fibra mineral Corte Nacional de Justicia	Nueva	CJ 2019-2025	Repotenciación cielo falso tipo fibra mineral Corte Nacional de Justicia	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	85.171,50	110.722,95	-	-	195.894,45
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390090	Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo	Dotar de instalaciones modernas, seguras y funcionales en la Corte Nacional de Justicia y el Complejo Judicial de Santo Domingo, que permitan mejorar la calidad del servicio judicial y la atención a la ciudadanía en condiciones dignas y apropiadas.	Inversión	Nuevo	Repotenciar la infraestructura física de la Corte Nacional de Justicia y del Complejo Judicial del cantón Santo Domingo para que cumpla con lo establecido en el modelo de gestión.	ACTIVIDAD 1.6 Repotenciación eléctrica, mecánica y de obra civil Complejo Judicial Santo Domingo de los Tsáchilas	Nueva	CJ 2019-2025	Repotenciación eléctrica, mecánica y de obra civil Complejo Judicial Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Tsáchilas	73. Bienes y Servicios	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	229.791,18	298.728,53	-	-	528.519,70
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390590	Repotenciación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Pedro Moncayo en la ciudad de Tabacundo, provincia de Pichincha	Dotar una infraestructura moderna, segura y funcional en la Unidad Judicial Multicompetente de Pedro Moncayo, que permita optimizar la atención a los usuarios y fortalecer la prestación del servicio de justicia en condiciones dignas.	Inversión	Nuevo	Repotenciación de la Unidad Judicial Multicompetente - Pedro Moncayo en los sistemas hidrosanitario, mecánico y eléctrico, en la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha	ACTIVIDAD 1.1 Contratación de la implementación de los sistemas mecánicos, hidrosanitarios, eléctricos, civil de la Unidad Judicial Multicompetente Pedro Moncayo	Nueva	CJ 2019-2025	Contratación de la implementación de los sistemas mecánicos, hidrosanitarios, eléctricos, civil de la Unidad Judicial Multicompetente Pedro Moncayo	Pichincha	Pedro Moncayo	84. Bienes	840104	Maquinarias y Equipos (de Larga Duración)	84.901,54	84.901,54	-	-	169.803,08
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez, en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Construcción de la Unidad Judicial Especializada de CARIAMANGA - RENC	LOJA	CARIAMANGA	75. Obras Públicas	750107	Construcciones y Edificaciones	554.907,33	-	-	-	554.907,33
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez, en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Construcción de la Unidad Judicial Especializada de CARIAMANGA - RENC	LOJA	CARIAMANGA	99. Otros Pasivos	990103	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Laudos y Sentencias Nacionales e Internacionales	350.254,97	-	-	-	350.254,97
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez, en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Fiscalización de la Remodelación de la Unidad Judicial Especializada de RIOBAMBA CIVIL	Chimborazo	Riobamba	73. Bienes y Servicios	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	23.903,24	-	-	-	23.903,24
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez, en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Fiscalización de la Remodelación de la Unidad Judicial Especializada de RIOBAMBA CIVIL	Chimborazo	Riobamba	73. Bienes y Servicios	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	6.490,01	-	-	-	6.490,01
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez, en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Estudios y Diseños para la construcción de la Unidad Judicial de ATACAMES y Zona Norte de Quito	Esmeraldas	Atacames	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	-	134.118,44	-	-	134.118,44
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez, en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Estudios y Diseños para la construcción de las Unidades Judiciales de Manta, Montecristi, Santa Ana y Pichincha	Manabí	Manta	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	-	218.251,87	-	-	218.251,87
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez, en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Construcción de la Unidad Judicial Especializada de LA TRONCAL - RENC	Cañar	La Troncal	75. Obras Públicas	750107	Construcciones y Edificaciones	788.472,06	-	-	-	788.472,06
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez, en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Construcción de la Unidad Judicial Especializada de LA TRONCAL - RENC	Cañar	La Troncal	99. Otros Pasivos	990103	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Laudos y Sentencias Nacionales e Internacionales	430.702,28	-	-	-	430.702,28
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez, en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Construcción de la Unidad Judicial Especializada de ATACAMES	Esmeraldas	Atacames	73. Bienes y Servicios	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	32.688,96	-	-	-	32.688,96
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez, en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Construcción de la Unidad Judicial Especializada de YANTZAZA	Zamora Chinchipe	Yantzaza	73. Bienes y Servicios	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	3.728,26	-	-	-	3.728,26
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	50610000.733.5808	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial	Consolidar a la Función Judicial como un sistema de servicios públicos probos y transparentes que garantizan el ejercicio de los derechos establecidos por la Constitución del Ecuador bajo los principios democráticos y las metas del Plan Nacional del Buen Vivir	Inversión	Arrastre	Incrementar el acceso la disponibilidad la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	1.1 Se incrementan el acceso, la disponibilidad, la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Estudios y Diseños para la construcción de las Unidades Especializadas de los cantones Alausí y Chunchi	Chimborazo	Alausí	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	1.120,00	-	-	-	1.120,00

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNCION JUDICIAL 2019 - 2025		Datos Entidad y Ejecutor	Datos del Proyecto de Inversión							Datos de la Intervención												
EJE PND	OBJETIVO PND	LÍNEAS DE ACCIÓN PLAN ESTRATÉGICO 2019 - 2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO	Ejecutor	CUP	Proyecto	Objetivo General	Tipo de Proyecto	Tipo de dictamen	Componente (Proyecto)	Actividad (Proyecto)	Tipo de intervención	Periodo Administrativo CJ	Intervención / Objeto del Contrato	Provincia	Cantón	Grupo de Gasto	Ítem Presupuestario	Descripción Ítem presupuestario	REQUERIDO 2026	REQUERIDO 2027	REQUERIDO 2028	REQUERIDO 2029	TOTAL 2026-2029
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	50610000.733.5808	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial	Consolidar a la Función Judicial como un sistema de servicios públicos probos y transparentes que garantizan el ejercicio de los derechos establecidos por la Constitución del Ecuador bajo los principios democráticos y las metas del Plan Nacional del Buen Vivir	Inversión	Arrastre	Incrementar el acceso la disponibilidad la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	1.1 Se incrementan el acceso, la disponibilidad, la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Estudios y Diseños para la construcción de las Unidades Especializadas de los cantones Gualaceo, Paute, Oña y Nabón de la provincia del Azuay	Azuay	Gualaceo	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	-	196.478,24	-	-	196.478,24
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Remodelación de la Unidad Especializada de la Función Judicial ubicada en la Manuel Larrea y Arenas del Distrito Metropolitano de Quito - RENC	Pichincha	Quito	75. Obras Públicos	750107	Construcciones y Edificaciones	352.519,93	-	-	-	352.519,93
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Diseños y estudios para las Unidades Especializadas de la ciudad de Chone	Manabí	Chone	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	9.380,00	-	-	-	9.380,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Construcción de la Unidad Judicial Especializada de CAÑAR - RENC	Cañar	Cañar	75. Obras Públicos	750107	Construcciones y Edificaciones	565.983,47	-	-	-	565.983,47
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Construcción de la Unidad Judicial Especializada de CAÑAR - RENC	Cañar	Cañar	99. Otros Pasivos	990103	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Laudos y Sentencias Nacionales e Internacionales	242.661,53	-	-	-	242.661,53
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Construcción de la Unidad Judicial Especializada de CHONE - RENC	Manabí	Chone	75. Obras Públicos	750107	Construcciones y Edificaciones	273.458,00	-	-	-	273.458,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Estudios y Diseños para la construcción de las Unidades Judiciales de: Echeandía, Caluma, las Naves, de la provincia de Bolívar, Unidad Judicial Especializada de Garantías Penales de Ambato y las Unidades Judiciales de: Píllaro y Quero (continua)	Bolívar	Echeandía	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	-	263.242,15	-	-	263.242,15
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	50610000.733.5808	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial	Consolidar a la Función Judicial como un sistema de servicios públicos probos y transparentes que garantizan el ejercicio de los derechos establecidos por la Constitución del Ecuador bajo los principios democráticos y las metas del Plan Nacional del Buen Vivir	Inversión	Arrastre	Incrementar el acceso la disponibilidad la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	1.1 Se incrementan el acceso, la disponibilidad, la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Estudios y Diseños para la construcción de las Unidades Especializadas de los cantones Jipijapa, El Carmen y Bahía de Caráquez de la provincia de Manabí	Manabí	Jipijapa	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	-	3.691,52	-	-	3.691,52
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Ejecución de obra civil para la construcción y remodelación de la unidad especializada de la función Judicial de Nueva Loja	Sucumbíos	Nueva Loja	73. Bienes y Servicios	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	-	16.440,21	-	-	16.440,21
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Construcción de la Unidad Judicial Especializada de BALSAS	El Oro	Balsas	73. Bienes y Servicios	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	40.004,79	-	-	-	40.004,79
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Fiscalización para la Construcción del Edificio Judicial de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas - RENC	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Tsáchilas	73. Bienes y Servicios	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	-	49.426,47	-	-	49.426,47
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Estudios y Diseños para la construcción de las Unidades Judiciales de: Mira en la provincia del Carchi; Antonio Ante y Cotacachi en la provincia de Imbabura; Sigchos en la provincia del Cotopaxi; Pallatanga, Guamote, Colta, Riobamba y la Unidad Especializada de Garantías Penales de Riobamba, en la provincia del Chimborazo	Carchi	Mira	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	-	430.192,02	-	-	430.192,02
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	50610000.733.5808	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial	Consolidar a la Función Judicial como un sistema de servicios públicos probos y transparentes que garantizan el ejercicio de los derechos establecidos por la Constitución del Ecuador bajo los principios democráticos y las metas del Plan Nacional del Buen Vivir	Inversión	Arrastre	Incrementar el acceso la disponibilidad la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	1.1 Se incrementan el acceso, la disponibilidad, la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Estudios y Diseños para la construcción de la Unidad Especializada de PIMAMPIRO	Imbabura	Pimpampiro	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	25.760,00	-	-	-	25.760,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	50610000.733.5808	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial	Consolidar a la Función Judicial como un sistema de servicios públicos probos y transparentes que garantizan el ejercicio de los derechos establecidos por la Constitución del Ecuador bajo los principios democráticos y las metas del Plan Nacional del Buen Vivir	Inversión	Arrastre	Incrementar el acceso la disponibilidad la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	1.1 Se incrementan el acceso, la disponibilidad, la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Estudios y Diseños para la construcción de las Unidades Especializadas del cantón Quinindé	Esmeraldas	Quininde	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	-	3.704,96	-	-	3.704,96
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Construcción de la Unidad Judicial Especializada de ATACAMES - RENC	Esmeraldas	Atacames	75. Obras Públicos	750107	Construcciones y Edificaciones	309.435,25	-	-	-	309.435,25
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Construcción de la Unidad Judicial Especializada de BAÑOS - RENC	Tungurahua	Baños	75. Obras Públicos	750107	Construcciones y Edificaciones	-	206.129,95	-	-	206.129,95
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Construcción de la Unidad Judicial Especializada de QUERO	Tungurahua	Quero	73. Bienes y Servicios	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	-	55.120,14	-	-	55.120,14
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DE GUAYAQUIL (SUR)	Guayas	Guayaquil	73. Bienes y Servicios	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	180.168,81	-	-	-	180.168,81
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Construcción de la Unidad Judicial Especializada de IBARRA - RENC	Imbabura	Ibarra	75. Obras Públicos	750107	Construcciones y Edificaciones	-	988.083,44	-	-	988.083,44
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Construcción de la Unidad Judicial Especializada de OTAVALO	Imbabura	Otavalo	75. Obras Públicos	750107	Construcciones y Edificaciones	-	-	4.429.932,85	-	4.429.932,85
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Remodelación de la Unidad Especializada de la Función Judicial de ZARUMA - RENC	El Oro	Zaruma	75. Obras Públicos	750107	Construcciones y Edificaciones	-	85.163,41	-	-	85.163,41
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	50610000.733.5808	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial	Consolidar a la Función Judicial como un sistema de servicios públicos probos y transparentes que garantizan el ejercicio de los derechos establecidos por la Constitución del Ecuador bajo los principios democráticos y las metas del Plan Nacional del Buen Vivir	Inversión	Arrastre	Incrementar el acceso la disponibilidad la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	1.1 Se incrementan el acceso, la disponibilidad, la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Estudios y Diseños para la construcción de las Unidades Especializadas de los cantones de Salcedo, Pujilí y Saquisilí de la provincia de Cotopaxi	Cotopaxi	Saquisilí	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	-	67.456,00	-	-	67.456,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Fiscalización de la obra construcción del edificio de la Unidad Judicial de Portoviejo	Manabí	Portoviejo	73. Bienes y Servicios	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	-	83.331,58	-	-	83.331,58

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNCION JUDICIAL 2019 - 2025		Datos Entidad y Ejecutor	Datos del Proyecto de Inversión							Datos de la Intervención												
EJE PND	OBJETIVO PND	LÍNEAS DE ACCIÓN PLAN ESTRATÉGICO 2019 - 2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO	Ejecutor	CUP	Proyecto	Objetivo General	Tipo de Proyecto	Tipo de dictamen	Componente (Proyecto)	Actividad (Proyecto)	Tipo de intervención	Periodo Administrativo CJ	Intervención / Objeto del Contrato	Provincia	Cantón	Grupo de Gasto	Ítem Presupuestario	Descripción Ítem presupuestario	REQUERIDO 2026	REQUERIDO 2027	REQUERIDO 2028	REQUERIDO 2029	TOTAL 2026-2029
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.377947	Combatir la impunidad de los delitos a nivel nacional.	Combatir la impunidad de los delitos a nivel nacional	Inversión	Arrastre	Implementar y operativizar las Unidades de Flagrancia y demás servicios de la Función Judicial en el territorio nacional	1.1 Construcción Unidades de Flagrancia a nivel nacional	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Construcción de la Unidad de Flagrancia Quitumbe	Pichincha	Quito	75. Obras Públicos	750107	Construcciones y Edificaciones	6.728.377,02	-	-	-	6.728.377,02
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez, en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	DISEÑOS Y ESTUDIOS PARA LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CIUDAD DE EL ÁNGEL	Carchi	El Ángel	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	19.544,00	-	-	-	19.544,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez, en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL DE CALUMA, PROVINCIA DE BOLÍVAR	Bolívar	Caluma	75. Obras Públicos	750107	Construcciones y Edificaciones	-	471.500,00	-	-	471.500,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez, en 36 meses	Inversión	Arrastre	Edificar nuevas judicaturas a nivel nacional integrando los conceptos funcionales y tecnológicos acorde con el cambio de época en los inmuebles no edificados que se encuentran en estado de abandono	3.1 Construcción de obras civiles suspendidas	Arrastre	CJ transición 2011-2013	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LAS NAVES, PROVINCIA DE BOLÍVAR	Bolívar	Las Naves	75. Obras Públicos	750107	Construcciones y Edificaciones	-	632.500,00	-	-	632.500,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	50610000.733.5808	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial	Consolidar a la Función Judicial como un sistema de servicios públicos probos y transparentes que garantizan el ejercicio de los derechos establecidos por la Constitución del Ecuador bajo los principios democráticos y las metas del Plan Nacional del Buen Vivir	Inversión	Arrastre	Incrementar el acceso la disponibilidad la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	1.1 Se incrementan el acceso, la disponibilidad, la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	Arrastre	CJ transición 2011-2013	DISEÑOS Y ESTUDIOS PARA UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LOS CANTONES DE CAYAMBE,TABACUNDO Y MACHACHI DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	7.820,05	-	-	-	7.820,05
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	50610000.733.5808	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial	Consolidar a la Función Judicial como un sistema de servicios públicos probos y transparentes que garantizan el ejercicio de los derechos establecidos por la Constitución del Ecuador bajo los principios democráticos y las metas del Plan Nacional del Buen Vivir	Inversión	Arrastre	Incrementar el acceso la disponibilidad la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	1.1 Se incrementan el acceso, la disponibilidad, la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Implementación de un sistema ERP para el Consejo de la Judicatura	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	1.466.606,40	-	-	-	1.466.606,40
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	50610000.733.5808	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial	Consolidar a la Función Judicial como un sistema de servicios públicos probos y transparentes que garantizan el ejercicio de los derechos establecidos por la Constitución del Ecuador bajo los principios democráticos y las metas del Plan Nacional del Buen Vivir	Inversión	Arrastre	Incrementar el acceso la disponibilidad la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	1.1 Se incrementan el acceso, la disponibilidad, la transparencia y la calidad de los servicios de justicia	Arrastre	CJ transición 2011-2013	Implementación de un sistema ERP para el Consejo de la Judicatura	Pichincha	Quito	99. Otros Pasivos	990103	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Laudos y Sentencias Nacionales e Internacionales	327.324,29	-	-	-	327.324,29
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa - Ex CEIC	20100000.0000.375646	Consolidación de la transformación y calidad de los servicios de justicia	Promover en el Ecuador un Sistema de Justicia que proteja los derechos y libertades de los ciudadanos y las ciudadanas, donde la prestación de servicios de justicia sea transparente, oportuna y de calidad	Inversión	Arrastre	Asegurar la transparencia y la calidad en la prestación de servicios de justicia	1.1 Fortalecimiento al Plan Nacional de Comunicación del Consejo de la Judicatura	Arrastre	CJ 2013-2018	Contratación de espacios comunicacionales en un medio impreso para difusión de información del Consejo de la Judicatura en el periodo de mayo a diciembre de 2014	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730207	Difusión, Información y Publicidad	321.680,65	-	-	-	321.680,65
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	Renovar el parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de asegurar la movilidad institucional, reforzar la seguridad y optimizar la logística en el cumplimiento de las funciones judiciales.	Inversión	Nuevo	Renovación del parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	1.1 Renovación de camionetas para las dependencias del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional.	Nueva	CJ 2019-2025	Adquisición de 43 camionetas 4x4, para las dependencias del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional.	Pichincha	Quito	84. Bienes	840105	Vehículos	310.396,50	310.396,50	862.212,50	-	1.483.005,50
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	Renovar el parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de asegurar la movilidad institucional, reforzar la seguridad y optimizar la logística en el cumplimiento de las funciones judiciales.	Inversión	Nuevo	Renovación del parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	1.2 Renovación de vehículos tipo SUV para el traslado de los Jueces de la Corte Nacional de Justicia y Funcionarios de Planta Central.	Nueva	CJ 2019-2025	Adquisición de 152 vehículos tipo SUV para las dependencias del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional.	Pichincha	Quito	84. Bienes	840105	Vehículos	784.978,78	759.656,88	2.304.292,54	-	3.848.928,19
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	Renovar el parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de asegurar la movilidad institucional, reforzar la seguridad y optimizar la logística en el cumplimiento de las funciones judiciales.	Inversión	Nuevo	Renovación del parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	1.3 Renovación de motocicletas para las dependencias del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional.	Nueva	CJ 2019-2025	Adquisición de 40 motocicletas, para las dependencias del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional.	Pichincha	Quito	84. Bienes	840105	Vehículos	43.561,44	38.721,28	111.323,68	-	193.606,40
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	Renovar el parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de asegurar la movilidad institucional, reforzar la seguridad y optimizar la logística en el cumplimiento de las funciones judiciales.	Inversión	Nuevo	Renovación del parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	1.4 Pago de matrículas para los vehículos nuevos del Consejo de la Judicatura	Nueva	CJ 2019-2025	Pago de matriculas para 235 vehículos	Pichincha	Quito	77. Otros Gastos	770102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	35.713,16	34.255,48	101.308,76	-	171.277,40
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	Renovar el parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de asegurar la movilidad institucional, reforzar la seguridad y optimizar la logística en el cumplimiento de las funciones judiciales.	Inversión	Nuevo	Renovación del parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	1.5 Adquisición de distintivos adhesivos para los vehículos nuevos del Consejo de la Judicatura	Nueva	CJ 2019-2025	Adquisición de adhesivos para 235 vehículos	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730813	Repuestos y Accesorios	264,60	253,80	750,60	-	1.269,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	Renovar el parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de asegurar la movilidad institucional, reforzar la seguridad y optimizar la logística en el cumplimiento de las funciones judiciales.	Inversión	Nuevo	Adquisición de los vehículos para autoridades de Planta Central, citaciones a nivel nacional, y para los Jueces de la Unidad Anticorrupción y Crimen Organizado.	2.1 Adquisición de camionetas para cubrir las necesidades en logística de entrega de citaciones nivel nacional	Nueva	CJ 2019-2025	Adquisición de 53 camionetas para apoyo en entrega de citaciones a nivel nacional	Pichincha	Quito	84. Bienes	840105	Vehículos	1.827.890,50	-	-	-	1.827.890,50
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	Renovar el parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de asegurar la movilidad institucional, reforzar la seguridad y optimizar la logística en el cumplimiento de las funciones judiciales.	Inversión	Nuevo	Adquisición de los vehículos para autoridades de Planta Central, citaciones a nivel nacional, y para los Jueces de la Unidad Anticorrupción y Crimen Organizado.	2.2 Adquisición de vehículos tipo SUV para el traslado de las máximas autoridades del Consejo de la Judicatura y Corte Nacional de Justicia.	Nueva	CJ 2019-2025	Adquisición de 7 vehículos tipo SUV para movilización de autoridades institucionales	Pichincha	Quito	84. Bienes	840105	Vehículos	-	238.526,57	-	-	238.526,57
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	Renovar el parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de asegurar la movilidad institucional, reforzar la seguridad y optimizar la logística en el cumplimiento de las funciones judiciales.	Inversión	Nuevo	Adquisición de los vehículos para autoridades de Planta Central, citaciones a nivel nacional, y para los Jueces de la Unidad Anticorrupción y Crimen Organizado.	2.3 Adquisición de vehículos tipo SUV para cubrir las necesidades en logística de entrega de citaciones nivel nacional	Nueva	CJ 2019-2025	Adquisición de 56 vehículos tipo SUV para apoyo en entrega de citaciones a nivel nacional	Pichincha	Quito	84. Bienes	840105	Vehículos	1.418.026,18	-	-	-	1.418.026,18
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	Renovar el parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de asegurar la movilidad institucional, reforzar la seguridad y optimizar la logística en el cumplimiento de las funciones judiciales.	Inversión	Nuevo	Adquisición de los vehículos para autoridades de Planta Central, citaciones a nivel nacional, y para los Jueces de la Unidad Anticorrupción y Crimen Organizado.	2.4 Adquisición de vehículos tipo SUV blindados para el traslado de los Jueces de la Unidad Anticorrupción y crimen organizado.	Nueva	CJ 2019-2025	Adquisición de 23 vehículos tipo SUV blindados para movilización de jueces de la Unidad Anticorrupción y crimen organizado	Pichincha	Quito	84. Bienes	840105	Vehículos	-	4.427.500,00	-	-	4.427.500,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	Renovar el parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de asegurar la movilidad institucional, reforzar la seguridad y optimizar la logística en el cumplimiento de las funciones judiciales.	Inversión	Nuevo	Adquisición de los vehículos para autoridades de Planta Central, citaciones a nivel nacional, y para los Jueces de la Unidad Anticorrupción y Crimen Organizado.	2.5 Adquisición de motocicletas para cubrir las necesidades en logística de entrega de citaciones nivel nacional	Nueva	CJ 2019-2025	Adquisición de 29 motocicletas para apoyo en entrega de citaciones a nivel nacional	Pichincha	Quito	84. Bienes	840105	Vehículos	140.364,64	-	-	-	140.364,64
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	Renovar el parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de asegurar la movilidad institucional, reforzar la seguridad y optimizar la logística en el cumplimiento de las funciones judiciales.	Inversión	Nuevo	Adquisición de los vehículos para autoridades de Planta Central, citaciones a nivel nacional, y para los Jueces de la Unidad Anticorrupción y Crimen Organizado.	2.6 Pago de matrículas para los vehículos nuevos del Consejo de la Judicatura	Nueva	CJ 2019-2025	Pago de matriculas para 168 vehículos	Pichincha	Quito	77. Otros Gastos	770102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	100.579,92	21.865,20	-	-	122.445,12
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional Administrativa	20100000.0000.390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	Renovar el parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de asegurar la movilidad institucional, reforzar la seguridad y optimizar la logística en el cumplimiento de las funciones judiciales.	Inversión	Nuevo	Adquisición de los vehículos para autoridades de Planta Central, citaciones a nivel nacional, y para los Jueces de la Unidad Anticorrupción y Crimen Organizado.	2.7 Adquisición de distintivos adhesivos para los vehículos nuevos del Consejo de la Judicatura	Nueva	CJ 2019-2025	Adquisición de adhesivos para 168 vehículos	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730813	Repuestos y Accesorios	745,20	162,00	-	-	907,20
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres	Objetivo 4: Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes	Dirección Nacional de Acceso a los servicios de justicia	20100000.0000.390969	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Victimas de Violencia de Genero.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	Inversión	Nuevo	Desarrollar e implementar la infraestructura tecnológica que integre el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE con las instituciones del sistema de protección, bajo un modelo de gobernanza de datos estandarizado y sostenible	A.1.1. Desarrollo del software y aplicativos de integración bajo estándares de arquitectura hexagonal y microservicios, levantamiento de requerimientos técnicos para instalación en sitios definidos, realización de pruebas funcionales, de integración, validación y seguridad.	Nueva	CJ 2019-2025	Consultoria para el desarrollo de software y aplicativos de integración bajo estándares de arquitectura hexagonal y microservicios, levantamiento de requerimientos técnicos para instalación en sitios definidos, realización de pruebas funcionales, de integración, validación y seguridad.	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	250.000,00	-	-	-	250.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres	Objetivo 4: Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes	Dirección Nacional de Acceso a los servicios de justicia	20100000.0000.390969	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Victimas de Violencia de Genero.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	Inversión	Nuevo	Desarrollar e implementar la infraestructura tecnológica que integre el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE con las instituciones del sistema de protección, bajo un modelo de gobernanza de datos estandarizado y sostenible	A.1.2. Implementación de modelo de gobernanza y protocolos y adecuación tecnológica en nodos territoriales.	Nueva	CJ 2019-2025	Talleres y elaboración de protocolos de adecuación tecnológica en los nodos territoriales	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730612	Capacitación a Servidores Públicos	25.000,00	-	-	-	25.000,00

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNCION JUDICIAL 2019 - 2025		Datos Entidad y Ejecutor	Datos del Proyecto de Inversión							Datos de la Intervención												
EJE PND	OBJETIVO PND	LÍNEAS DE ACCIÓN PLAN ESTRATÉGICO 2019 - 2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO	Ejecutor	CUP	Proyecto	Objetivo General	Tipo de Proyecto	Tipo de dictamen	Componente (Proyecto)	Actividad (Proyecto)	Tipo de intervención	Periodo Administrativo CJ	Intervención / Objeto del Contrato	Provincia	Cantón	Grupo de Gasto	Ítem Presupuestario	Descripción Ítem presupuestario	REQUERIDO 2026	REQUERIDO 2027	REQUERIDO 2028	REQUERIDO 2029	TOTAL 2026-2029
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres	Objetivo 4: Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes	Dirección Nacional de Acceso a los servicios de justicia	20100000.0000.390969	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Genero.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	Inversión	Nuevo	Desarrollar e implementar la infraestructura tecnológica que integre el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE con las instituciones del sistema de protección, bajo un modelo de gobernanza de datos estandarizado y sostenible	A.1.3. Realización de pruebas piloto en nodos territoriales y despliegue progresivo nacional.	Nueva	CJ 2019-2025	Talleres para realización de pruebas piloto en los nodos territoriales y espacios de trabajo de articulación interinstitucional	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730612	Capacitación a Servidores Públicos	50.000,00	-	-	-	50.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres	Objetivo 4: Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes	Dirección Nacional de Acceso a los servicios de justicia	20100000.0000.390969	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Genero.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	Inversión	Nuevo	Desarrollar e implementar la infraestructura tecnológica que integre el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE con las instituciones del sistema de protección, bajo un modelo de gobernanza de datos estandarizado y sostenible	A.1.4. Adquisición de hardware y software conforme especificaciones técnicas. Infraestructura (Plataforma DE SW + Plataforma DE HW), con instalación de servidores, redes, sistemas de respaldo y elementos de seguridad. Verificación técnica del funcionamiento de la infraestructura para uso operativo. (Incluye costos de mantenimiento y hospedaje)	Nueva	CJ 2019-2025	Adquisición de bienes hardware y software	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	316.825,00	28.750,00	-	-	345.575,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres	Objetivo 4: Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes	Dirección Nacional de Acceso a los servicios de justicia	20100000.0000.390969	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Genero.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	Inversión	Nuevo	Fortalecer la capacidad institucional e interinstitucional mediante capacitación y asistencia técnica a operadores judiciales y funcionarios del sistema de protección de derechos en el uso del sistema automatizado	A.2.1. Diseñar, desarrollar e implementar los procesos de transferencia de conocimiento y capacitación, que incluya: plan de transferencia de conocimientos técnicos y funcionales dirigido al equipo TIC del CJ; Identificación y convocatoria de los equipos técnicos y operativos de las entidades clave para la formación de formadores en las áreas de TIC's; Materiales pedagógicos, manuales de uso y guías metodológicas para la capacitación en cascada	Nueva	CJ 2019-2025	Consultoría Diseñar, desarrollar e implementar los procesos de transferencia de conocimiento y capacitación en el uso del sistema de información automatizado.	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	-	50.000,00	-	-	50.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres	Objetivo 4: Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes	Dirección Nacional de Acceso a los servicios de justicia	20100000.0000.390969	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Genero.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	Inversión	Nuevo	Fortalecer la capacidad institucional e interinstitucional mediante capacitación y asistencia técnica a operadores judiciales y funcionarios del sistema de protección de derechos en el uso del sistema automatizado	A.2.2. Realización de Talleres especializados de capacitación técnica y operativa para al menos 250 formadores institucionales.	Nueva	CJ 2019-2025	Talleres de capacitación técnica y operativa	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730612	Capacitación a Servidores Públicos	-	19.977,50	-	-	19.977,50
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres	Objetivo 4: Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes	Dirección Nacional de Acceso a los servicios de justicia	20100000.0000.390969	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Genero.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	Inversión	Nuevo	Optimizar los procesos de seguimiento y control de la ejecución de medidas de protección y reparación a favor de víctimas, garantizando trazabilidad y eficacia.	A.3.1. Desarrollar tecnológicamente: los módulos de trazabilidad del cumplimiento a la ejecución de medidas de protección; implementación de alertas tempranas y notificaciones automáticas; integración de registros de cumplimiento interinstitucional; generación de reportes automáticos de seguimiento.	Nueva	CJ 2019-2025	Consultoría para el desarrollo tecnológico de apps y aplicativos de trazabilidad y registro.	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	-	150.000,00	-	-	150.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres	Objetivo 4: Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes	Dirección Nacional de Acceso a los servicios de justicia	20100000.0000.390969	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Genero.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	Inversión	Nuevo	Optimizar los procesos de seguimiento y control de la ejecución de medidas de protección y reparación a favor de víctimas, garantizando trazabilidad y eficacia.	A.3.2. Asistencia técnica durante la activación y uso inicial del sistema para lo cual se requiere: monitoreo del uso del sistema y resolución de incidentes durante los primeros 3 meses de implementación; consolidación de reporte técnico y funcional post-implementación.	Nueva	CJ 2019-2025	Consultoría para asistencia técnica y atención de incidentes a lo largo del desarrollo tecnológico y despliegue del sistema informatico.	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	-	80.000,00	-	-	80.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	4: Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres	Objetivo 4: Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y su entorno familiar, mediante procesos justos y eficientes	Dirección Nacional de Acceso a los servicios de justicia	20100000.0000.390969	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Genero.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	Inversión	Nuevo	Consolidar la coordinación interinstitucional para garantizar el acceso oportuno a los servicios de protección, evitar duplicidad de medidas y asegurar una atención integral y libre de revictimización.	A.4.1. Definición de protocolos de coordinación interinstitucional para el uso del sistema automatizado, homologado a nivel nacional	Nueva	CJ 2019-2025	Consultoría para elaboración de protocolos de actuación para procedimiento de interoperabilidad institucional.	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	20.000,00	-	-	-	20.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1. - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.1. Adquisición de equipamiento LAN para la modernización de la red institucional a nivel nacional	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	-	24.951.366,44	-	-	24.951.366,44
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1. - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.2. Adquisición de equipamiento para la gestión y control de accesos a la red institucional	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	-	899.444,22	-	-	899.444,22
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1. - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.3. Adquisición de terminales de telefonía IP y gateways de voz para la modernización de la infraestructura de voz a nivel nacional.	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	-	-	3.116.170,19	-	3.116.170,19
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1. - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.4. Adquisición de infraestructura de conectividad para la modernización del centro de datos alterno.	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	-	-	899.216,23	-	899.216,23
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1. - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.5. Adquisición de equipamiento de videoconferencia para salas de audiencia grandes, medianas y pequeñas a nivel nacional.	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	-	-	-	21.875.769,20	21.875.769,20
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1. - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.6. Adquisición de equipamiento de procesamiento para el centro de datos alterno	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	-	-	1.472.269,10	-	1.472.269,10
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1. - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.7. Adquisición de equipamiento de almacenamiento para el centro de datos alterno	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	-	-	1.220.998,17	-	1.220.998,17
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1. - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.8. Adquisición de Sistemas de energía regulada a nivel Nacional	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	-	3.105.000,00	-	-	3.105.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1. - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.9. Adquisición de equipamiento para la infraestructura de gestión del centro de datos alterno	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	-	158.177,73	-	-	158.177,73
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1. - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.10. Adquisición de equipamiento de procesamiento a nivel Nacional	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	1.659.210,80	-	-	-	1.659.210,80

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNCION JUDICIAL 2019 - 2025		Datos Entidad y Ejecutor	Datos del Proyecto de Inversión							Datos de la Intervención												
EJE PND	OBJETIVO PND	LÍNEAS DE ACCIÓN PLAN ESTRATÉGICO 2019 - 2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO	Ejecutor	CUP	Proyecto	Objetivo General	Tipo de Proyecto	Tipo de dictamen	Componente (Proyecto)	Actividad (Proyecto)	Tipo de Intervención	Periodo Administrativo CJ	Intervención / Objeto del Contrato	Provincia	Cantón	Grupo de Gasto	Ítem Presupuestario	Descripción Ítem presupuestario	REQUERIDO 2026	REQUERIDO 2027	REQUERIDO 2028	REQUERIDO 2029	TOTAL 2026-2029
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.11. Adquisición de equipamiento de procesamiento para el centro de datos principal	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	4.290.479,80	-	-	-	4.290.479,80
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.12. Adquisición de equipamiento de almacenamiento para el centro de datos principal	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	-	2.798.571,58	-	-	2.798.571,58
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.13. Adquisición de unidad robótica para respaldos de información.	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	-	-	1.901.033,72	-	1.901.033,72
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.14. Adquisición de computadores para las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	8.222.422,95	-	-	-	8.222.422,95
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.15. Adquisición de Impresoras Multifunción para funcionarios de las Direcciones Provinciales a nivel nacional	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	-	-	4.012.580,00	-	4.012.580,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.16. Adquisición de Scanner para funcionarios de las Direcciones Provinciales a nivel nacional	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	-	641.652,85	-	-	641.652,85
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.17. Adquisición de DVD para funcionarios de Planta Central y Corte Nacional de Justicia	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	6.882,75	-	-	-	6.882,75
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.2. Adquirir licenciamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.2.1. Contratar el servicio de licenciamiento para el monitoreo y gestión de la infraestructura tecnológica	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730702	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	107.778,00	-	-	-	107.778,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.2. Adquirir licenciamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.2.2. Contratar el servicio de licenciamiento para la observabilidad de la experiencia de red de usuarios internos y externos	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730702	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	-	670.155,32	-	-	670.155,32
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.2. Adquirir licenciamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.2.3. Contratar el servicio de licenciamiento para la provisión de videoconferencia para el Consejo de la Judicatura	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730702	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	-	420.522,55	-	-	420.522,55
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.2. Adquirir licenciamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.2.4. Contratar el servicio de licenciamiento y actualización tecnológica de la plataforma de red del Datacenter Principal	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730702	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	784.977,17	-	-	-	784.977,17
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.2. Adquirir licenciamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.2.5. Contratar el servicio de licenciamiento para la provisión de telefonía IP al Consejo de la Judicatura	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730702	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	1.287.827,32	-	-	-	1.287.827,32
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.2. Adquirir licenciamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.2.6. Contratar el servicio de licenciamiento para virtualización	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730702	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	298.908,00	-	-	298.908,00	597.816,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.2. Adquirir licenciamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.2.7. Contratar el servicio de suscripciones para sistema operativo de código abierto para servidores de aplicaciones institucionales	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730702	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	310.651,80	-	-	310.651,80	621.303,60
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.2. Adquirir licenciamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.2.8. Contratar el servicio de licenciamiento para sistema operativo de servidores para los servicios institucionales.	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730702	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	-	759.547,38	-	-	759.547,38
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.2. Adquirir licenciamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.2.9. Adquirir Licencias de Monitoreo del centro de datos principal del Consejo de la Judicatura	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730702	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	-	156.676,16	-	-	156.676,16
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.2. Adquirir licenciamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.2.10. Contratar el servicio de suscripciones de Software de almacenamiento y búsqueda de documentos y su réplica.	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730702	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	562.643,25	-	-	562.643,25	1.125.286,50
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.2. Adquirir licenciamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.2.11. Adquisición de licenciamiento por suscripción de Ofimática para el Consejo de la Judicatura	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730702	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	4.600.000,00	-	-	4.600.000,00	9.200.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1.- Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.2. Adquirir licenciamiento tecnológico	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.2.12. Contratación de licenciamiento de la mesa de servicio del Consejo de la Judicatura	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730702	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	-	2.070.000,00	-	-	2.070.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 2.- Desarrollo de software	ACTIVIDAD 2.1. Diagnóstico y transformación de los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 2.1.1. Diagnóstico y rediseño arquitectónico del SATJE	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	150.000,00	-	-	-	150.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 2.- Desarrollo de software	ACTIVIDAD 2.1. Diagnóstico y transformación de los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 2.1.2. Contratar funcionarios para la ejecución del proyecto	Pichincha	Quito	71. Gastos de Personal	710510	Servicios Personales por Contrato	1.593.143,70	1.593.143,70	1.593.143,70	1.593.143,70	6.372.574,81

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNCION JUDICIAL 2019 - 2025		Datos Entidad y Ejecutor	Datos del Proyecto de Inversión							Datos de la Intervención												
EJE PND	OBJETIVO PND	LÍNEAS DE ACCIÓN PLAN ESTRATÉGICO 2019 - 2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO	Ejecutor	CUP	Proyecto	Objetivo General	Tipo de Proyecto	Tipo de dictamen	Componente (Proyecto)	Actividad (Proyecto)	Tipo de intervención	Periodo Administrativo CJ	Intervención / Objeto del Contrato	Provincia	Cantón	Grupo de Gasto	Ítem Presupuestario	Descripción Ítem presupuestario	REQUERIDO 2026	REQUERIDO 2027	REQUERIDO 2028	REQUERIDO 2029	TOTAL 2026-2029
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 2.- Desarrollo de software	ACTIVIDAD 2.2. Adquisición de equipamiento y software para el desarrollo de los sistemas de información	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 2.2.1. Adquisición de la herramienta de observabilidad a nivel de aplicativos críticos incluido el SATJE	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730702	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	280.000,00	-	-	-	280.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 2.- Desarrollo de software	ACTIVIDAD 2.2. Adquisición de equipamiento y software para el desarrollo de los sistemas de información	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 2.2.2. Adquisición de equipos y software especializados para desarrollo	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730702	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	350.000,00	-	-	-	350.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 3.- Seguridad informática	ACTIVIDAD 3.1. Auditorías y cumplimiento	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 3.1.1. Adquisición de herramienta informática para respaldos y continuidad de funcionamiento al computador del funcionario.	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730702	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	-	-	2.415.000,00	-	2.415.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 3.- Seguridad informática	ACTIVIDAD 3.1. Auditorías y cumplimiento	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 3.1.2. Contratación de auditorías de cumplimiento normativo ISO 27001.	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	-	460.000,00	-	-	460.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 3.- Seguridad informática	ACTIVIDAD 3.2. Implementación de controles de seguridad	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 3.2.1. Contratación de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	4.086.820,55	-	-	4.086.820,55	8.173.641,10
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 3.- Seguridad informática	ACTIVIDAD 3.2. Implementación de controles de seguridad	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 3.2.2. Contratación de auditorías para el control de accesos a la Infraestructura Tecnológica de la Institución	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	-	322.000,00	-	-	322.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 3.- Seguridad informática	ACTIVIDAD 3.2. Implementación de controles de seguridad	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 3.2.3. Adquisición de Firewall para Base de Datos (DBF)	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	460.000,00	-	-	460.000,00	920.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 3.- Seguridad informática	ACTIVIDAD 3.2. Implementación de controles de seguridad	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 3.2.4. Adquisición de Firewall de Aplicaciones Web (WAF)	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	-	-	1.380.000,00	-	1.380.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 3.- Seguridad informática	ACTIVIDAD 3.2. Implementación de controles de seguridad	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 3.2.5. Contratación de Firewall perimetral	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730702	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informáticos	368.000,00	-	-	368.000,00	736.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 3.- Seguridad informática	ACTIVIDAD 3.2. Implementación de controles de seguridad	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 3.2.6. Adquisición de Firewall de data center	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	-	-	1.127.000,00	-	1.127.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 3.- Seguridad informática	ACTIVIDAD 3.2. Implementación de controles de seguridad	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 3.2.7. Contratación del servicio Antivirus con XDR	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	460.000,00	-	-	460.000,00	920.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 3.- Seguridad informática	ACTIVIDAD 3.2. Implementación de controles de seguridad	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 3.2.8. Adquisición de una herramienta informática para aseguramiento información: DLP (Prevención de Pérdida de Datos)	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	-	1.725.000,00	-	1.725.000,00	3.450.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 3.- Seguridad informática	ACTIVIDAD 3.2. Implementación de controles de seguridad	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 3.2.9. Adquisición de una herramienta informática para aseguramiento información: IAM (Identity and Access Management o Gestión de Identidad y Acceso)	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	-	2.875.000,00	-	2.875.000,00	5.750.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 3.- Seguridad informática	ACTIVIDAD 3.2. Implementación de controles de seguridad	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 3.2.10. Contratación de una herramienta informática para aseguramiento de la información: MFA (autenticación multifactor)	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	-	230.000,00	-	230.000,00	460.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 3.- Seguridad informática	ACTIVIDAD 3.2. Implementación de controles de seguridad	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 3.2.11. Adquisición de una herramienta informática para aseguramiento información: PAM (Privileged Access Management (Gestión de Acceso Privilegiado)	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1.840.000,00	-	1.840.000,00	-	3.680.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 3.- Seguridad informática	ACTIVIDAD 3.2. Implementación de controles de seguridad	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 3.2.12. Contratación del servicio para protección de ataques de denegación de servicios distribuidos	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	378.350,00	-	378.350,00	-	756.700,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 3.- Seguridad informática	ACTIVIDAD 3.2. Implementación de controles de seguridad	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 3.2.13. Adquisición de una plataforma PKI para la entidad de certificación de firma electrónica que se integre con el sistema SATJE y sistemas del CJ	Pichincha	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	862.500,00	-	-	-	862.500,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 3.- Seguridad informática	ACTIVIDAD 3.3. Evaluación de vulnerabilidades	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 3.3.1. Contratación de suscripciones para herramientas de seguridad informática: forense, CIS, vulnerabilidades, estrés, escaneo de puertos, etc.	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	8.280.000,00	-	-	-	8.280.000,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 3.- Seguridad informática	ACTIVIDAD 3.3. Evaluación de vulnerabilidades	Nueva	CJ 2019-2025	SUBACTIVIDAD 3.3.2. Adquisición de software de herramientas para control de calidad	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	303.600,00	-	-	-	303.600,00
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de Administrativa	20100000.0000.390971	Renovación de los bienes muebles en las Dependencias del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional	Renovar los bienes muebles de las dependencias del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, fortalecer la eficiencia institucional y asegurar la continuidad de la gestión de los servicios de justicia.	Inversión	Nuevo	1. Renovar y adquirir bienes-muebles del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	Adquirir bienes-muebles para la gestión del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	Nueva	CJ 2019-2025	Adquirir y renovar bienes muebles en las dependencias del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, siguientes: 1027 archivadores verticales de 4 gavetas, 4 archivador aéreo, 10 balaustrada, 356 credenza, 10 escritorio juez (tipo 4), 647 escritorio recto (tipo 8), 879 escritorios en l (tipo 10), 3164 estantería metálica (2200 mm de alto x 1000 mm de ancho x 300mm de fondo), 106 grabadora de voz, 60 mesa (escritorio tipo 1), 3486 silla giratoria (silón tiyakuy), para mejorar las condiciones laborales del personal y garantizar la continuidad y eficiencia en la gestión de justicia.	Pichincha	Quito	84. Bienes	840103	Mobiliarios (de larga duración)	2.311.755,84	-	-	-	2.311.755,84

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNCION JUDICIAL 2019 - 2025		Datos Entidad y Ejecutor	Datos del Proyecto de Inversión							Datos de la Intervención												
EJE PND	OBJETIVO PND	LÍNEAS DE ACCIÓN PLAN ESTRATÉGICO 2019 - 2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO	Ejecutor	CUP	Proyecto	Objetivo General	Tipo de Proyecto	Tipo de dictamen	Componente (Proyecto)	Actividad (Proyecto)	Tipo de intervención	Periodo Administrativo CJ	Intervención / Objeto del Contrato	Provincia	Cantón	Grupo de Gasto	Ítem Presupuestario	Descripción Ítem presupuestario	REQUERIDO 2026	REQUERIDO 2027	REQUERIDO 2028	REQUERIDO 2029	TOTAL 2026-2029
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2: Fortalecimiento Institucional a través de: Capacitación, Evaluación, y Tecnificación de los servidores judiciales	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de servidores judiciales.	Dirección Nacional de Administrativa	20100000.0000.390971	Renovación de los bienes muebles en las Dependencias del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional	Renovar los bienes muebles de las dependencias del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, fortalecer la eficiencia institucional y asegurar la continuidad de la gestión de los servicios de justicia.	Inversión	Nuevo	1. Renovar y adquirir bienes-muebles del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	Adquirir bienes-muebles para la gestión del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	Nueva	CJ 2019-2025	Adquirir y renovar bienes muebles en las dependencias del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, siguientes: 2582 silla estática (silla estudiantil), para mejorar las condiciones laborales del personal y garantizar la continuidad y eficiencia en la gestión de justicia.	Pichincha	Quito	73. Bienes y Servicios	731403	Mobiliario (no depreiables)	257.854,01	-	-	-	257.854,01
																				74.105.927,75	55.296.705,41	29.165.582,05	39.445.936,50	198.014.151,71

MARCELO FELIPE BERNI FIALLOS Firmado digitalmente por MARCELO FELIPE BERNI FIALLOS Fecha: 2025.09.07 07:30:44 -05'00' Marcelo Berni Fiallos Analista de Planificación 2 Dirección Nacional de Planificación	FLAVIO MANUEL OÑA UTRERAS Firmado digitalmente por FLAVIO MANUEL OÑA UTRERAS Fecha: 2025.09.07 11:54:04 -05'00' Flavio Oña Utreras Analista de Planificación 2 Dirección Nacional de Planificación	KLEVER DANILO ALTAMIRANO RUIZ Firmado digitalmente por KLEVER DANILO ALTAMIRANO RUIZ Fecha: 2025.09.07 07:51:52 -05'00' Danilo Altamirano Ruiz Analista de Planificación 2 Dirección Nacional de Planificación	MARCELO VINICIO BETANCOURT CASTILLO Firmado digitalmente por MARCELO VINICIO BETANCOURT CASTILLO Fecha: 2025.09.07 14:19:17 -05'00' Marcelo Betancourt Castillo Jefe Departamental Nacional de Planificación e Inversión Dirección Nacional de Planificación
Elaborado por:	Elaborado por:	Elaborado por:	Elaborado por:

GALO RENE AMBULUDI GUALAN Firmado digitalmente por GALO RENE AMBULUDI GUALAN Fecha: 2025.09.07 14:30:19 -05'00' Galo René Ambuludi Gualán Subdirector Nacional de Planificación Dirección Nacional de Planificación	GISELLA ALEXANDRA FERNANDEZ RUIZ Firmado digitalmente por GISELLA ALEXANDRA FERNANDEZ RUIZ Fecha: 2025.09.07 15:37:46 -05'00' Ing. Gisella Alexandra Fernández Ruiz Directora Nacional de Planificación (e) Dirección Nacional de Planificación
Revisado por:	Aprobado por:

RAZÓN: Siento como tal que los anexos que anteceden, forman parte de la Resolución 064-2025, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la sesión extraordinaria Nro. 079-2025.

MARCO ANTONIO CARDENAS CHUM

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO CARDENAS CHUM
Fecha: 2025.09.10 19:25:57 -05'00'

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	CH

Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/FMA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.